

CONSORCIO FOPEP 2022

ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL

INFORME DE GESTIÓN ANUAL 2025

• ANTECEDENTES

Por medio del Artículo 130 de la Ley 100 de 1993 se creó el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio del Trabajo y cuyos recursos deben ser administrados mediante encargo fiduciario, tal como lo prevé el artículo 2.2.10.4.1 del Decreto 1833 de 2016.

En desarrollo del mandato legal el Ministerio del Trabajo, mediante Resolución No. 4318 del 01 de noviembre de 2022, ordenó la apertura del proceso de Selección Licitación No. LP-MT- 004 de 2022 con el objeto de contratar la administración por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP.

Para participar en el proceso de licitación se conformó el CONSORCIO FOPEP 2022, con la participación de las sociedades fiduciarias, Fiduciaria Bancolombia S.A. y Fiduciaria La Previsora S.A.

Culminada la Licitación Pública No. MT-No.002 de 2022 el Ministerio del Trabajo por medio de la Resolución No. 4775 del 29 de noviembre de 2022, adjudicó al CONSORCIO FOPEP 2022, por obtener el más alto puntaje, el Contrato de Encargo Fiduciario para administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP.

En este orden y en virtud de lo mencionado anteriormente, el 1 de diciembre de 2022 se suscribió entre el Ministerio del Trabajo y el CONSORCIO FOPEP 2022 el Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, cuyo objeto es la administración por encargo fiduciario por parte del CONSORCIO de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, en los términos establecidos en el Artículo 130 de la Ley 100 de 1993, el

Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

• OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

Las obligaciones generales y específicas del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022 están establecidas en la Cláusula Séptima, las cuales se enuncian a continuación y se establece la forma como el Consorcio FOPEP 2022 les ha dado cumplimiento:

1. Obligaciones Generales

- 1. Presentar al MINISTERIO DEL TRABAJO y al INTERVENTOR del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo, un plan de trabajo para el desarrollo del contrato que contenga las actividades a desarrollar para el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas detallando tiempos, responsables y productos a entregar (informes de cuantificación), el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del Ministerio y el que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el contrato. El INTERVENTOR tendrá quince (15) días calendario para su aprobación.*

El Plan de Trabajo establecido por el Consorcio FOPEP 2022 para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022 fue entregado al Ministerio del Trabajo y al Interventor del Contrato el 29 de diciembre de 2022, mediante comunicación No. 723001147, radicada en el Ministerio con el No. S2022021442 y ante la Interventoría con el No. S2022021441.

El 2 de enero de 2023, mediante comunicación radicada a través del módulo PQRSD del portal web con el No. P202300048, la firma interventora avaló el Plan de Trabajo presentado por el CONSORCIO FOPEP 2022.

2. Garantizar el personal ofrecido, en relación con el equipo de responsables directivos con la dedicación, formación y experiencia solicitada para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por LA FIDUCIARIA, con fundamento en las cuales fueron clasificadas, no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido por justa causa y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. El MINISTERIO DEL TRABAJO autorizará el reemplazo del funcionario, siempre que el perfil y su calificación sea como mínimo igual o superior a la del candidato que ofrecieron. Dicho personal deberá ser vinculado laboralmente. En lo relativo al equipo de sistemas, éste deberá cumplir con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato y podrá ser vinculado contractualmente. En todos los casos, el Ministerio o su delegado, revisarán y. evaluarán los perfiles requeridos previa suscripción del Acta de Inicio y del nuevo personal, en caso de requerirse, los cuales deben ser iguales o superiores a lo establecido en el anexo técnico.

El Consorcio FOPEP 2022 durante la vigencia 2025 contrató el personal ofrecido con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada a fin de atender todas las obligaciones incluidas en el Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022. El equipo de responsables directivos y de apoyo tuvo dedicación de tiempo completo bajo las modalidades previstas en el contrato.

3. Cumplir con el factor humano descrito en el anexo técnico, las hojas de vida de dicho personal deberán ser entregadas a la interventoría para su respectiva revisión y aval, previa a la suscripción del Acta de Inicio.

Las hojas de vida del factor humano descrito en el anexo técnico fueron entregadas para la respectiva revisión y aval por parte del Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP, mediante comunicación No. S2022020909 radicada el 16 de diciembre de 2022.

El 22 de diciembre de 2022, el Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP, bajo el radicado INTER-008-22, informó que una vez cotejada la información suministrada que soporta el nivel educativo y la experiencia del personal denominado “Equipo Básico de Tecnología”, avala las hojas de vida presentadas, ya que cumplen con los requisitos exigidos.

Para la vigencia 2025 no se realizaron cambios del personal ofrecido.

- 4. Garantizar una vez culminada la fase preoperativa y/o de empalme si da lugar a la misma o a partir del acta de inicio del contrato, la continuidad de la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad vigente que dé lugar a nuevos desarrollos tecnológicos o cambios o mejoras en los procesos.**

El Consorcio FOPEP 2022 garantizó la continuidad a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, desde el inicio del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización requerida con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos.

Todos los procesos y procedimientos del Consorcio FOPEP 2022 se encuentran soportados en desarrollos tecnológicos y sistemas de información construidos bajo la normatividad vigente en régimen de pensiones públicas.

- 5. Administrar con criterios de seguridad, oportunidad, rentabilidad y liquidez, los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.**

El Consorcio FOPEP 2022 administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que le fueron entregados, bajo los criterios de oportunidad, seguridad, rentabilidad y liquidez requeridos para el pago oportuno de las pensiones del Sector Público del Nivel Nacional, atendiendo las políticas de administración de recursos establecidas por el Consejo Asesor del FOPEP.

- 6. Realizar ante la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, la gestión oportuna la obtención mensual de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 058 de 2018, y realizar control, seguimiento y análisis de éstos.**

El Consorcio FOPEP 2022 durante el periodo comprendido entre enero y diciembre 2025, elaboró y remitió las respectivas cuentas de cobro a la firma interventora para la expedición de la certificación, en las fechas estipuladas cada mes. Una vez expedida la certificación por parte de la firma Interventora, durante el año 2025, se remitieron las siguientes cuentas de cobro:

TOTAL 2025		
Entidad		Valor
Ministerio del Trabajo	\$	13,482,765,593,207.10
Superintendencia de Sociedades	\$	13,790,289,401.18
Superintendencia Financiera de Colombia	\$	315,051,513.44
Superintendencia de Industria y Comercio	\$	554,199,142.40
Superintendencia Financiera de Colombia- Capresub	\$	34,513,439,830.83
Total	\$	13,531,938,573,094.90

Según lo establecido en las normas que dieron origen a la sustitución en el pago de pensiones de algunos de los Fondos por parte del FOPEP, el pago de los aportes a salud de los pensionados de **Foncolpuertos**, debe ser asumido por el **Ministerio de Salud y Protección Social**. Por su parte, el pago de los aportes de pensión de los pensionados de **Zonas Francas** debe ser asumido por el **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**, mientras el pago de los aportes de pensión por **compartibilidad** de los pensionados de otros fondos debe ser asumido por el Ministerio del Trabajo.

De acuerdo con lo anterior, una vez expedida la certificación por parte de la firma interventora, el Consorcio procedió a radicar las cuentas de cobro de la siguiente manera:

Entidad		Valor
Ministerio de Salud y Protección Social	\$	88,648,564,500.00
Ministerio de Industria y Turismo	\$	2,961,400.00

g

Para el año 2025, se remitieron los estadísticos de nómina a cada uno de los fondos, con el fin de obtener la certificación de la consistencia de la información ante el Ministerio del Trabajo de la siguiente forma:

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
UGPP	202501	14/01/2025	723030019	S2025000182	27/01/2025	20251420008981	2025004879
	202502	7/02/2025	723030987	S2025001595	25/02/2025	20250142000335691	2025006838
	202503	7/03/2025	723031998	S2025003371	27/03/2025	20250142000845241	2025011382
	202504	7/04/2025	723033025	S2025005683	29/04/2025	20250142001303831	2025014615
	202505	8/05/2025	723034030	S2025007469	23/05/2025	20250142001471471	2025018041
	202506	9/06/2025	723035100	S2025009391	19/06/2025	20250142002007541	2025021284
	202507	7/07/2025	723036096	S2025011132	01/08/2025	20250142002636300	2025026495
	202508	12/08/2025	723037269	S2025013226	25/08/2025	20250142003694641	2025030222
	202509	5/09/2025	723038216	S2025015507	16/10/2025	20250142005255351	2025036128
	202510	8/10/2025	723039209	S2025017681	30/10/2025	20250142005639241	2025038432
	202511	10/11/2025	723040175	S2025019393	04/12/2026	20250142006899201	2025042340
	202512	5/12/2025	723041153	S2025021048	30/12/2025	20250142008278371	2026000017

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
C.V.C.	202501	14/01/2025	723030020	S2025000183	29/01/2025	0320-115342025	2025004835
	202502	7/02/2025	723030988	S2025001598	21/02/2025	0320-197702025	2025005872
	202503	7/03/2025	723031999	S2025003373	17/03/2025	0320-376352025	2025010181
	202504	7/04/2025	723033026	S2025005684	25/04/2025	0320-475382025	2025014319
	202505	8/05/2025	723034031	S2025007470	04/06/2025	0320-601612025	2025020501
	202506	9/06/2025	723035101	S2025009392	04/07/2025	0320-697782025	2025023408
	202507	7/07/2025	723036097	S2025011133	23/07/2025	0320-771112025	2025031267
	202508	12/08/2025	723037270	S2025013227	27/08/2025	0320-890592025	2025031481
	202509	5/09/2025	723038217	S2025015508	01/10/2025	0320-101272025	2025035997
	202510	8/10/2025	723039210	S2025017682	28/10/2025	0320-1097482025	2025039769
	202511	10/11/2025	723040176	S2025019398	27/11/2025	0320-1183242025	2025041881
	202512	5/12/2025	723041154	S2025021049	23/12/2025	0320-1254692025	2026000160

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
SUPERFINANCIERA	202501	14/01/2025	723030021	S2025000184	14/02/2025	2025023168-000-000	2025005308
	202502	7/02/2025	723030989	S2025001599	14/02/2025	2025023169-000-000	2025005148

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
	202503	7/03/2025	723032000	S2025003379	03/04/2025	2025050831-000-000	2025011877
	202504	7/04/2025	723033027	S2025005685	02/05/2025	2025067370-000-000	2025015124
	202505	8/05/2025	723034032	S2025007471	26/05/2025	2025081673-000-000	2025018260
	202506	9/06/2025	723035102	S2025009393	02/07/2025	2025105250-000-000	2025022944
	202507	7/07/2025	723036098	S2025011134	24/07/2025	2025119692-000-000	2025025307
	202508	12/08/2025	723037271	S2025013228	25/08/2025	2025143530-000-000	2025029669
	202509	5/09/2025	723038218	S2025015509	01/10/2025	2025172546-000-000	2025034667
	202510	8/10/2025	723039211	S2025017683	21/10/2025	2025177111-001-000	2025037123
	202511	10/11/2025	723040177	S2025019399	18/11/2025	2025203842-000-000	2025040289
	202512	5/12/2025	723041155	S2025021059	PENDIENTE		

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
SUPERSOCIEDADES	202501	14/01/2025	723030022	S2025000185	21/01/2025	2025-01-017653	2025004838
	202502	7/02/2025	723030990	S2025001600	13/02/2025	2025-01-047515	2025008561
	202503	7/03/2025	723032001	S2025003380	13/03/2025	2025-01-105789	2025008955
	202504	7/04/2025	723033028	S2025005837	11/04/2025	2025-01-184232	2025014321
	202505	8/05/2025	723034033	S2025007473	15/05/2025	2025-01-371643	2025016279
	202506	9/06/2025	723035103	S2025009407	12/06/2025	2025-01-445735	2025021995
	202507	7/07/2025	723036099	S2025011135	11/07/2025	2025-01-503022	2025028084
	202508	12/08/2025	723037272	S2025013231	12/08/2025	2025-01-577268	2025031274
	202509	5/09/2025	723038219	S2025015510	23/09/2025	2025-01-674596	2025035739
	202510	8/10/2025	723039212	S2025017684	17/10/2025	2025-01-725565	2025036446
	202511	10/11/2025	723040178	S2025019400	14/11/2025	2025-01-788455	2025040147
	202512	5/12/2025	723041156	S2025021062	17/12/2025	2025-01-851269	2026000272

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
SUPERINDUSTRIA	202501	14/01/2025	723030023	S2025000186	14/02/2025	25-67107- -1-0	2025005009
	202502	7/02/2025	723030991	S2025001603	10/02/2025	25-57220- -1-0	2025004403
	202503	7/03/2025	723032002	S2025003381	10/03/2025	25-106676- -1-0	2025008311
	202504	7/04/2025	723033029	S2025005838	10/04/2025	25-170098- -1-0	2025014323

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
	202505	8/05/2025	723034034	S2025007474	09/05/2025	25-213865- -1-0	2025015720
	202506	9/06/2025	723035104	S2025009408	12/06/2025	25-274619- -1-0	2025021999
	202507	7/07/2025	723036100	S2025011136	09/07/2025	25-320402- -1-0	2025028083
	202508	12/08/2025	723037273	S2025013232	13/08/2025	25-387893- -1-0	2025031277
	202509	5/09/2025	723038220	S2025015511	08/09/2025	25-436694- -1-0	2025031437
	202510	8/10/2025	723039213	S2025017686	22/10/2025	25-504668- -2-0	2025039771
	202511	10/11/2025	723040179	S2025019401	11/11/2025	25-561841- -1-0	2025041880
	202512	5/12/2025	723041157	S2025021063	10/12/2025	25-612877- -1-0	2026000273

Los oficios pueden ser consultados en el sistema de gestión documental del SNP.

7. Diseñar e implementar un Manual de Procedimientos para la administración del Fondo, de tal forma que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas con el Ministerio o quien haga sus veces. Este Manual debe ser entregado al MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato y será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.

El manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, fue entregado al Ministerio del Trabajo en las siguientes fechas:

FECHA	RADICADO MINISTERIO
01 de marzo de 2023	11EE2023230000000017625
01 de septiembre de 2023	11EE2023230000000066729
01 de marzo de 2024	11EE2024230000000019088
02 de septiembre de 2024	11EE2024230000000071148
04 de marzo de 2025	11EE2025230000000025625
02 de septiembre de 2025	11EE2025230000000092883

8. Responder al Ministerio por la restitución de los recursos más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria, dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en la que se determine la responsabilidad. El Ministerio puede aplicar el procedimiento de compensación, se deberá determinar entre las partes el valor errado y descontar dicho valor de la comisión fiduciaria cobrada en la factura, una vez se determine el pago de lo no debido se realizará un cruce de cuentas con el valor de la comisión fiduciaria a cobrar.

Durante la vigencia 2025 no se presentaron pagos o giros indebidos, por errores o incumplimiento de las obligaciones contractuales, previamente demostrados e imputables directamente al Consorcio.

9. Implementar todos los mecanismos necesarios de control requeridos que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, pago de las pensiones, cuotas partes pensionales, auxilios funerarios y demás pagos con cargo al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, como mínimo teniendo en cuenta lo siguiente:

Para el desarrollo de este numeral, en lo relacionado con la entrega de novedades por parte de los fondos sustituidos en el pago de pensiones por el FOPEP, fueron creadas en el servidor principal del Consorcio carpetas y subcarpetas por cada periodo, donde se ubicaron por Fondo: el estadístico, las inconsistencias generadas de las novedades, listado de pensiones por orden alfabético, nómina de pensionados, novedades y novedades aplicadas al periodo de pre-nómina (Archivos de log).

Lo anterior, para facilitar la consulta y revisión por parte de la firma Interventora, la ruta asignada en la red del Consorcio FOPEP, es la siguiente: "Servidor Principal \Interventoria_723\8.Informacion_Nomina\2025\.

Los archivos que contienen las novedades enviadas por los fondos y las inconsistencias de su aplicación, fueron ubicados para su revisión en la carpeta asignada en la red del Consorcio FOPEP a la firma Auditora e Interventora: "...\\Interventoria_723\8.Informacion_Nomina\2025\".

El Consorcio FOPEP 2022 garantizó la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, de conformidad con los controles relacionados a continuación:

a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades sustituidas.

Durante los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2025 se realizó la confrontación de la información contenida en los archivos de novedades enviados por los Fondos, contra los soportes escritos en los que se incluyen cifras de control, cantidades y valores de registros a ser aplicados.

Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR).

Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas y cuyas cifras se evidencian en la sección “Información Estadística”, numerales 1.1 y 1.2 de este informe.

Existieron validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implicaron la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales fueron informadas a los fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades. En los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2025, se informó sobre todas las advertencias presentadas mensualmente al Ministerio del Trabajo y a los respectivos Fondos para su verificación.

En la incorporación de las novedades se manejaron dos tipos de archivos de respuesta hacia los fondos. Uno con los errores que por el hecho de no cumplir con validaciones fueron rechazadas y que no se aplicaron en el sistema y otro con las advertencias generadas durante el proceso.

Si bien el Consorcio aplica los procedimientos y controles enumerados anteriormente sobre las novedades reportadas por los Fondos, regularmente se presentan solicitudes de pensionados pendientes de reincorporación y/o reporte de mesadas liquidadas en

cero, por No cobro de tres mesadas consecutivas o No presentación oportuna de la Supervivencia, para pensionados con marcación de Residencia en el Exterior; situación que puede conllevar a la suspensión en la prestación de los servicios de salud a los pensionados y sus beneficiarios, por la falta de pago de los aportes al SGSSS.

Estas solicitudes fueron recibidas por el Consorcio FOPEP 2022 y trasladadas a los fondos para su trámite y reporte de novedades en nóminas posteriores; a continuación, se relaciona la cantidad acumulada de casos pendientes de resolver, para las pensiones administradas por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, de enero a diciembre de 2025.

CONCEPTO	CANTIDAD PENSIONADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025
Pensionados con mesadas liquidadas en cero pendientes de reporte por parte de la UGPP.	2.471

b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión.

El Consorcio FOPEP 2022 validó que la información de tipo de prestación, fecha y número de resolución reportada por el Fondo en la solicitud de orden de no pago correspondía a la registrada en el Software de Nómina de Pensionados, si la información no correspondía, se confirmó con el Fondo mediante correo electrónico; si la información era coincidente y el pensionado no registraba otras prestaciones se procedió con la marcación del código de control 90-80, con el fin de liquidar en cero la prestación.

Si el pensionado registraba más de una prestación, y la orden de no pago emitida fuera parcial (una sola prestación u otros pagos), se procedió a realizar los cálculos relacionados con los descuentos de Ley, los autorizados por los pensionados y órdenes judiciales relacionados con la prestación y/u otros pagos a detener, con el fin de garantizar el pago de la prestación o prestaciones que no fueran objeto de orden de no pago. El anterior proceso aplicó para órdenes de no pago recibidas antes del cierre de la postnómina.

Para órdenes de no pago recibidas posterior al cierre de la postnómina, el Consorcio FOPEP 2022 realizó solicitud ante la entidad financiera, por los valores netos, sin garantizar la devolución total de los recursos.

Durante enero a diciembre de 2025, la UGPP emitió 889 órdenes de no pago. A continuación, se detalla la distribución por Fondo:

FONDO	TOTAL ORDENES DE NO PAGO
CAJANAL	472
FONCOLPUERTOS	161
ISS ARL	86
TELECOM	58
ALCALIS	34
ISS	27
CAJA AGRARIA	15
IDEMA	9
POSITIVA - ISS ARL	6
ADPOSTAL	5
INAT	2
INCORA	2
INRAVISION	2
AUDIOVISUALES	1
CAPRECOM	1
CAPRESUB	1
CORELCA	1
INURBE	1
MOPT	1
TELEARMENIA	1
TELECARTAGENA	1
TELETOLIMA	1
ZONAS FRANCAS	1
TOTAL	889

c) *Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de sustitución cuyo causante sea el mismo.*

El proceso controló que la información de los datos básicos del pensionado, no se incluyera más de una vez.

Para el caso de las novedades de inclusión de nuevos pensionados, el sistema rechazó los registros que ya existían en la base de datos como pensiones activas; lo anterior, basado en la validación del tipo y número de documento de identidad y el número de la resolución del titular de la prestación.

Como parte de las validaciones implementadas en el sistema de información de nómina de pensionados, para el control de novedades dobles, se tuvieron las siguientes:

1. Pensiones Dobles

El sistema rechazó las novedades de inclusiones (nuevas pensiones o reincorporaciones), en los siguientes casos:

- a) De clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado.
- b) De clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado.
- c) De clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado.
- d) De clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado.

De la validación anterior, se excluyeron las pensiones correspondientes al código 12 (Solocuentas - vejez), teniendo en cuenta que este tipo de pensión se utilizó para el reporte de pagos únicos, conllevando a que se pudieran presentar casos en que se incluyeran pensiones de vejez y pagos adicionales de solocuentas.

Para el caso de inclusión de pensiones de sustitución a pensionados que ya gozaban de una del mismo tipo, no se generó rechazo para el ingreso de la novedad, únicamente se remitió advertencia al fondo en los productos de nómina.

Como resultado del proceso de validación de novedades dobles, se informó al fondo mediante archivos en Excel que contenían los siguientes mensajes de error y advertencias:

- ✓ TIPO DE PENSIÓN VEJEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad).

- ✓ TIPO DE PENSIÓN INVALIDEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad).
- ✓ ADVERTENCIA: TIPO PENSIÓN SUSTITUCIÓN DUPLICADO EN PENSIONADO (aplicación de novedad con mensaje de advertencia).
- ✓ ADVERTENCIA: PENSION VEJEZ DUPLICADA CON PENSION DE VEJEZ (aplicación de novedad con mensaje de advertencia para pensiones solocuenta (12)).

Durante la vigencia 2025, el sistema de información identificó las siguientes pensiones como compatibles con pensiones gracia por corresponder a pensiones de educación, generando la siguiente advertencia en los archivos de resultados que se envían a los fondos:

ADVERTENCIA PENSIÓN DE VEJEZ (XX) DUPLICADA CON PENSIÓN DE VEJEZ (XX)

EXCLUSIÓN VALIDACIÓN DE PENSIONES DOBLES					
Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión	Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión
40	JUBIL CONTRATO CALDAS	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez
40	JUBIL CONTRATO CALDAS	Vejez	63	PENSION GRACIA	Vejez
41	JUBIL CONTRATO QUINDIO	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez
41	JUBIL CONTRATO QUINDIO	Vejez	63	PENSION GRACIA	Vejez
43	JUBIL CONTRATO SUCRE	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez
43	JUBIL CONTRATO SUCRE	Vejez	63	PENSION GRACIA	Vejez
63	PENSION GRACIA	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez

Con base en concepto emitido por la Dirección General de Seguridad Económica del Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, en oficio 12310-38006 del 3 de marzo de 2011, para la vigencia 2025 el sistema de información identifica las siguientes pensiones como compatibles:

EXCLUSIÓN VALIDACIÓN DE PENSIONES DOBLES					
Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión	Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión
20	INVALIDEZ NAL	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
21	INVALIDEZ TEMP LEY 100	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
22	INVALIDEZ COMPARTIDA	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
23	INVALIDEZ CON TUTOR O CURADOR	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
36	INVALIDEZ RIESGO PROFESIONAL	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
62	INVALIDEZ EDUCAC	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez

A continuación, se relacionan los pensionados a los que se les ha permitido inclusión en nómina de sus mesadas por autorización del Consejo Asesor del FOPEP, del Ministerio del Trabajo o porque la UGPP certificó que corresponden a prestaciones compatibles por tratarse de pensiones de jubilación reconocidas a favor de docentes nacionalizados o del orden territorial:

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MOTIVO	MES EXCEPCION
CC	2,835,150	GERMÁN VILLA VILLANUEVA	10 Jubilación Nacional	63 Pensión Gracia	UGPP certifica que el pensionado ostenta la calidad de pensión del orden Territorial.	Mayo de 2013
CC	4,604,519	JOSE HERNANDEZ	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Mayo de 2015
CC	23,262,356	LAURA DIAZ TORRES	63 Pensión Gracia	61 Jubilación Educacion	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	septiembre de 2014
CC	17,112,179	GERARDO GUEVARA OBANDO	63 Pensión Gracia	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Julio de 2015
CC	20,320,151	ALIX OROZCO CASTILLO	10 Jubilación Nacional	63 Pensión Gracia	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Noviembre de 2014
CC	24,439,109	LILIA REY VELÁSQUEZ	61 Jubilacion Educacion	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Junio de 2016
CC	24,561,856	ORFILIA SALAZAR VALENCIA	10 Jubilación Nacional	63 Pensión Gracia	Decisión Consejo Asesor	Noviembre de 2013
CC	26,652,631	ANA BEATRIZ NOGUERA CABAS	63 Pensión Gracia	10 Jubilación Nacional	UGPP certifica que el pensionado ostenta la calidad de pensión del orden Territorial.	Mayo de 2013
CC	42,000,910	CARMEN LUCIA POSADA DE QUINTERO	10 Jubilación Nacional	20 Invalidez	Decisión Consejo Asesor	Enero de 2016
CC	41,364,774	MARIA DE LOS ANGELES RIVERA ORTIZ	63 Pensión Gracia	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Abril de 2022
CC	2,755,518	PEDRO CLAVER SAENZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Marzo de 2023
CC	9,066,226	PEDRO MANUEL CALDERON MEJIA	38 Pension Convencional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Decisión Consejo Asesor	Marzo de 2023
CC	8,237,086	CARLOS ARTURO MOLASALVE ZAPATA	63 Pensión Gracia	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Octubre de 2023
CC	51,775,236	JULIA EDITH AVELLANEDA AVELLANEDA	95 Sust Postmortem (10 Jubilación Nacional)	95 Sust Postmortem (63 Pensión Gracia)	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Octubre de 2023
CC	34,528,041	MARIA ISABEL QUENAN DE GIRON	36 Invalidez Riesgo Profesional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Septiembre de 2022
CC	17,680,374	FABIO ARIAS ABRIL	36 Invalidez Riesgo Profesional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril de 2024

Mediante comunicación 2300000-215764 del 12 de diciembre de 2014, la Dra. Diana Arenas Pedraza, Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, autoriza el ingreso de mesadas consideradas como “Diferencia Pensional” para el fondo INVIA, justificando la acción de la siguiente forma: *“Durante el proceso de entrega de la función pensional de INVIA y a través del ingreso de información de la nómina en la estructura FOPEP, se detectaron unos casos en los que los pensionados aparentemente tenían dos pensiones, que por efectos de los controles establecidos, generaron rechazo para el ingreso a la nómina de pensionados.*

Tanto la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP como este Ministerio, analizaron los casos y se encontró que no se trata de dos pensiones *incompatibles*, sino que se trata de casos en que las personas tienen reconocida una "Diferencia Pensional". Esta figura de la "Diferencia Pensional" se da en relación con personas frente a las cuales se dio primero el reconocimiento de una pensión convencional reconocida y pagada por el INVIAST hasta la fecha en que CAJANAL reconoció la pensión legal. Cuando sucedía este último evento, el INVIAST dejaba de cancelar el monto total de la pensión convencional, así fuera superior al monto de la pensión legal, con el argumento de que se trataba de una figura temporal.

Como el monto de la pensión convencional era superior al monto de la pensión legal, las personas instauraron demandas y el reconocimiento de la diferencia se ordenó por fallos judiciales en los que se consideró que ni la convención colectiva ni la resolución de reconocimiento de la pensión de jubilación por parte del INVIAST habían impuesto un límite temporal a la pensión, por lo que al ser la legal de menor valor, procede el pago de la diferencia, de ahí el nombre de "Diferencia Pensional".

COMPATIBILIDAD CON LA PENSION

De acuerdo con lo expresado, la figura de "Diferencia Pensional" no implica la coexistencia de dos pensiones independientes que son *incompatibles* entre sí, sino de una sola pensión, en la que INVIAST tiene a su cargo el mayor valor, como sucede en el caso de las pensiones compartidas del ISS. Por lo tanto, al existir un componente legal y un componente convencional de una misma pensión, la figura de la "diferencia pensional" es compatible con la pensión legal que haya sido reconocida por CAJANAL."

CREACION CODIGOS EN FOPEP

De acuerdo con la información suministrada por la UGPP de la nómina de pensionados del INVIAST se presentan cuarenta y tres (43) casos que tienen la figura la "diferencia pensional", frente a los cuales se debe crear un código especial que permita que no se genere el rechazo por parte del sistema de FOPEP ya que no se trata de pensiones *incompatibles*."

A continuación, se presenta la relación de pensionados informados por el Ministerio del Trabajo, con mesadas que estuvieron a cargo de INVIAST y que tienen origen laboral, a los que se las ha permitido inclusión en nómina luego de recibido concepto de DIFERENCIA PENSIONAL.

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MOTIVO	MES EXCEPCION
CC	973,527	JUAN TOVAR MARTINEZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3,636,118	JERONIMO PACHECO DIN	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3,636,189	SIMONIDES LEDESMA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3,636,337	IVAN ALBERTO MOSQUERA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3,691,423	MARCELINO ANTONIO CASTILLO CEPEDA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	3,704,049	WILSON DE JESUS SALCEDO JIMENEZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3,713,723	ALVARO GUILLERMO MEJIA FONTALVO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Septiembre 2018
CC	3,993,894	LUIS ARMANDO HERNANDEZ ARIAS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3,994,411	EUCLIDES ESCOBAR DE HOYOS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Octubre 2018
CC	3,995,028	ALFREDO MANUEL GOMEZ JARABA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5,464,857	ABRAHAM SALAZAR	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5,465,227	ISRAEL SALAZAR PACHECO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5,474,581	JORGE DIAZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5,498,623	OTONIEL PENARANDA PENARANDA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5,551,992	JESUS GUSTAVO PEREZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5,559,246	LUIS ALBERTO SUAREZ MALDONADO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5,565,630	HERMES MANUEL GARCIA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5,733,748	ERNESTO FERNANDO FUENTES FUENTES	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5,816,589	JOSE VICENTE VILLANUEVA GUIZA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Mayo 2015
CC	7,399,913	GERONIMO LOPEZ SANTAMARIA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	7,411,369	MATEO JIMENEZ CASTELLANOS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	9,050,183	GREGORIO GUTIERREZ VILLERO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	9,055,074	EDUARDO ENRIQUE BUSTAMANTE RAMOS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MOTIVO	MES EXCEPCION
CC	13,212,536	LUIS EUSEBIO ROMERO ROZO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13,214,278	JOSE DEL CARMEN NARANJO CAMARGO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13,214,407	GABRIEL ORTIZ PEREZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13,218,759	JOSE MARIA QUINTERO ESCALANTE	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13,218,987	PATROCINIO RAMIREZ SUAREZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015

En comunicación 2310000-242400 del 17 de diciembre de 2015, la Dra. Diana Arenas Pedraza, Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, indica que el Consejo Asesor determinó que como quiera que a partir de la asunción del pago de las pensiones a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A., de derechos que fueron causados originalmente en el liquidado Instituto de Seguros Sociales y que tienen origen laboral, se presentarán casos sobre los cuales existe compatibilidad, no es necesario solicitar el levantamiento del código de control que opera actualmente para las demás pensiones, por cuanto como lo ha reiterado la jurisprudencia las pensiones de riesgo laboral son compatibles con las pensiones de vejez de riesgo común al tener diferentes orígenes y fuentes de financiación. Por lo anterior para que proceda el pago será necesario que la UGPP en el mes que incluya la novedad, envíe el concepto de COMPATIBILIDAD correspondiente con el fin de que el Consorcio FOPEP las pueda incluir en nómina.

A continuación, se relacionan los pensionados con mesadas que estuvieron a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A. (de derechos que fueron causados originalmente en el liquidado Instituto de Seguros Sociales) y que tienen origen laboral, a los que se las ha permitido inclusión en nómina luego de recibido concepto de COMPATIBILIDAD enviado por la UGPP.

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MES EXCEPCION
CC	228,562	ELIECER CASTRO YASNO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	594,881	OLIVERIO MORALES ROJAS	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	2,281,013	LUIS ENRIQUE PERDOMO SANCHEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	3,435,783	OSCAR DE JESUS RAMIREZ QUINTERO	11 Pension por aportes	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	5,468,294	LUIS ANTONIO TORRADO ARENAS	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	7,590,599	ANGEL VIZCAINO CARRANZA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	8,388,524	JOSE RODRIGO GAVIRIA ALZATE	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MES EXCEPCION
CC	10,221,441	GUILLERMO LOPEZ SANCHEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	10,523,741	JOSE ALEJANDRO MAYA ORDONEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	10,690,830	HERNAN SOLARTE ZUNIGA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	12,957,583	MARIO ADOLFO GUERRERO SEGURA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	16,242,697	JOSUE VARGAS VALENZUELA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	16,244,051	CARLOS ENRIQUE HOYOS GARCES	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	17,072,521	JOSE IGNACIO RUIZ PARADA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	17,117,736	FLORENTINO LASPRILLA SUAREZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	17,160,089	JOSE MANUEL ROMERO CHURIO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	17,196,810	EDGAR LUIS MORENO GUZMAN	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	19,145,658	CHENIER JESUS ALVAREZ FREITAS	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	19,202,509	OSCAR ENRIQUE CASTRO MAYO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	20,093,636	ANA LIGIA ROJAS CASTRO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	20,935,548	FLOR M ZABALA DE BENITEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	26,548,912	AURA NELLY ORTIZ MURCIA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	26,962,595	EMILSE GAMEZ MARTINEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	41,356,152	MARIA SOLEDAD AZA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	37,251,141	ALIX MARIA MALDONADO LEON	10 Jubilación Nacional	20 Invalidez	Marzo de 2016
CC	5,142,109	JOSE ANTONIO RINCONES FLANDOR	20 Invalidez	20 Invalidez	Abril de 2016
CC	13,810,464	HECTOR VILLARREAL GOMEZ	10 Jubilación Nacional	20 Invalidez	Agosto de 2016
CC	31,185,523	MARTHA CECILIA MOLINA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Septiembre de 2018
CC	958,097	EMILIO DE JESUS MADERO MEJIA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Noviembre de 2020
CC	38,236,232	LUZ DARY CARDOZO SOLORIZANO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Abril de 2022

Mediante comunicaciones del 4 de diciembre de 2019 con radicado 08SE201923000000051004 y del 8 de julio de 2019 con radicado 08SE2019230000000026365, el Ministerio del Trabajo autorizó la compatibilidad de mesadas de jubilación a cargo de la extinta ÁLCALIS DE COLOMBIA, para pensionados que ya gozan de una pensión de invalidez a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A., los cuales se relacionan a continuación

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MES EXCEPCION
CC	882,853	RAFAEL R PADILLA SUAREZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	891,388	JOSE MARIA OLIVO MEDINA	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	4,975,254	PABLO RODRIGUEZ VASQUEZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	10 Jubilación Nacional	Enero 2020
CC	6,152,516	ARNOLDO GUTIERREZ REALES	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9,051,357	SINDULFO RAFAEL BOSSIO BARRAZA	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9,055,263	DANIEL GOMEZ MORALES	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9,080,674	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ ORTIZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9,092,017	BARTOLO CABARCAS CASTELLON	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	73,084,709	JOSE DE LA CRUZ BELTRAN DIAZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020

2. Otros pagos dobles

El sistema rechazó otros pagos que se intentaron liquidar en cada periodo de nómina con más de una coincidencia para el tipo y número de documento, NPP y el mismo código de otro pago.

Como resultado de la validación, se informó al fondo mediante archivos en Excel con el mensaje de error por concepto de otros pagos dobles: CONCEPTO DE OTRO PAGO CON MÁS DE UNA OCURRENCIA -CÓDIGO XX", donde XX corresponde al código del otro pago duplicado en la novedad.

d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades sustituidas:

Durante los meses de enero a diciembre de 2025 se cargaron y prevalidaron las novedades enviadas por los fondos Adpostal, Alcalis, Audiovisuales, Caja Agraria Cajanal, Caprecom, Capresub, Carbocol, CFT, CNT, C.V.C., Foncolpuertos, Fonprenor, Idema, Inat, Incora, Inderena, Inea, Inravision, Intra, Inurbe, Invias, ISS, ISS ARL, Mincom, Minercol, Mopt, Prosocial, Telearmenia, Telecalarca, Telecartagena, Telecom, TeleHuila, Telenariño, Telesantamarta, Teletolima, Superfinanciera, Superindustria, Supersociedades, Zonas Francas, lo que permitió retroalimentar a cada

entidad para que realizaran las respectivas correcciones antes de la liquidación final de nómina (cuarto (4to) día hábil de cada mes mes).

Los fondos no reportaron descuentos de Ley, estos fueron calculados automáticamente por el sistema con base en la normatividad vigente. Entre estos descuentos se encontraron: retención en la fuente, fondo de solidaridad pensional, aportes por concepto de salud y aporte a administradoras de fondos de pensiones. Para este último caso, fue necesario que el fondo o caja reporte indicara con exactitud, la fecha de efectividad de la prestación y marcar correctamente a los pensionados a quienes se les debió descontar aporte a administradoras de pensiones (AFP).

Para el cálculo de fondo de Solidaridad Pensional y Retención en la Fuente, sobre reliquidaciones y pagos retroactivos, el fondo debió especificar en dichas novedades, el período (AAAAMM) al cual pertenecían, así el sistema liquidó automáticamente el aporte para cada uno de estos conceptos; para el caso de los aportes de salud, el fondo reportó bajo los códigos correspondientes, las sumas sujetas a dicho descuento.

e) Controles de pagos por embargos.

El módulo de embargos del sistema de información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

Para el proceso de novedades de embargos en el año 2025, se recibieron 12.304 radicados por el SNP, de los cuales generaron grabación 6.139 que corresponden a 3.163 aplicaciones, 738 modificaciones y 2.238 desembargos; lo anterior fue entregado a la intervención en los informes mensuales que se encuentran ubicados en la siguiente ruta: \\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\15.Informacion_Direccion_Juridica\2025. De otra parte, por el módulo de PQRSD que se encuentra en la página web www.fopep.gov.co se recibieron 1.334 comunicaciones las cuales se encuentran debidamente contestadas.

De la salida EMBAPLIC (\\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Productos_Nomina\1.Prenomina\2025) se tiene que para el año 2025 aplicaron 104.694 embargos, de los cuales solo 255 generaron inconsistencia al momento del pago, lo que corresponde a un 0.24%, las causales de las inconsistencias fueron catorce (14), las cuales se enuncian a continuación:

- Beneficiario no corresponde
- Código de juzgado no coincide con la tabla de juzgados
- Cuenta bloqueada
- Cuenta de ahorros no existe
- Cuenta receptora supera monto máximo permitido
- Error en tipo de documento del demandante
- Identificación no se encuentra en el rango disponible
- Juzgado no se encuentra activo
- No existe el juzgado asociado a oficina pagadora
- Número de cuenta errado
- Número de proceso no corresponde a la cuenta judicial
- Número de proceso no valido o no existe en la tabla de procesos
- Oficina de destino no tiene oficina pagadora
- Retenido por Dirección Jurídica

De otra parte, de las inconsistencias que se encontraban de años anteriores, durante el 2025 se enviaron para pago 157, de las cuales 34 corresponden a consignación en cuenta de ahorros, 18 como devoluciones mediante nota débito y, 105 a depósito judicial por medio del Banco Agrario.

f) Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a pensionados fallecidos y gestionar en forma activa y permanente el reintegro de los cobros efectuados por los terceros e implementar los indicadores de gestión de cobro respectivos.

El Consorcio FOPEP 2022 contó con procesos para la identificación de pensionados fallecidos, así:

- Consulta semanal a fuentes oficiales, Supervivencia y RUA, a través de la plataforma de Intercambio de Información PISIS, del sistema integral de información de la protección social – SISPRO.
- Cruce con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de reporte entregado por la UGPP.
- Convenio interadministrativo del Ministerio del Trabajo con la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Consulta diaria en las páginas de publicación de defunciones, como obituarios.
- Registro de información de novedades de fallecimiento reportadas por los bancos y terceros.
- Registros de defunción remitidos por los familiares de los pensionados fallecidos.
- Reportes generados en la ejecución de campañas de telemarcadeo con los pensionados e información recibida por las líneas de atención al ciudadano.

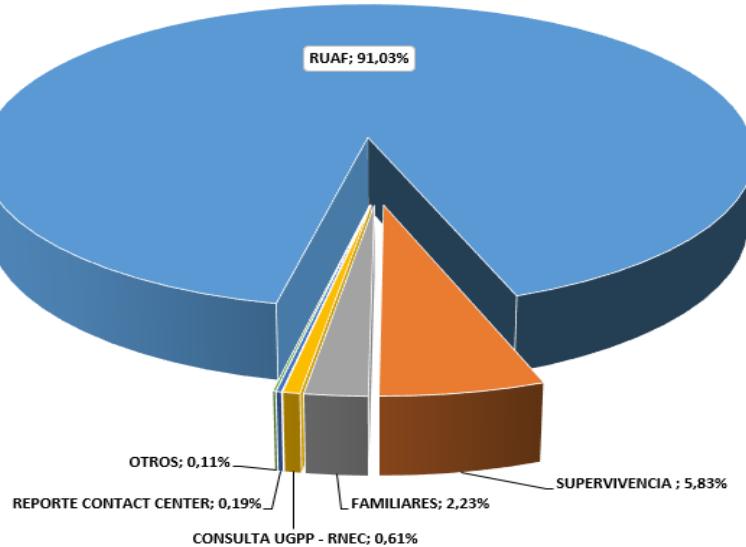
Marcación en el sistema de información según los siguientes códigos de fallecimiento:

- ✓ 90-19 Coincidencias de los cruces efectuados con las Secretarías de Salud y otras fuentes de información de fallecidos.
- ✓ 90-21 Coincidencias del cruce con el archivo de Supervivencia a través del Ministerio de Salud y Protección Social, información reportada por Registraduría Nacional enviada por la UGPP y/o a través del Convenio interadministrativo del Ministerio del Trabajo.
- ✓ 90-100 Información reportada por Fondos, Familiares, Terceros, Contact Center, Certificados de defunción; así como las coincidencias del cruce con los archivos del RUAF.
- ✓ 90-102 Pago en control (se genera liquidación y pago hacia la EPS y juzgado, el valor neto no se envía a la entidad bancaria, éste queda disponible en el Consorcio).

A continuación, se presentan los resultados de los pensionados marcados en código de fallecimiento, durante el año 2025, por cada una de las fuentes de información:

CANTIDAD FALLECIDOS	ene-2025	feb-2025	mar-2025	abr-2025	may-2025	jun-2025	jul-2025	ago-2025	sep-2025	oct-2025	nov-2025	dic-2025	TOTAL AÑO 2025
RUAF	560	853	777	907	696	670	630	792	774	938	772	695	9.064
SUPERVIVENCIA	210	2	8	8	9	1	155	123	11	8	5	40	580
FAMILIARES	48	18	18	16	21	12	28	14	21	10	8	8	222
CONSULTA UGPP - RNEC	44	2	0	2	0	5	3	0	1	2	1	1	61
REPORTE CONTACT CENTER	7	0	3	0	2	3	3	0	0	1	0	0	19
BANCOS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
FONDOS O CAJAS SUSTITUIDAS	0	0	0	1	0	1	1	2	1	0	0	0	6
CONSULTA OBITUARIOS EN PÁGINAS WEB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	872	877	806	934	728	692	820	931	808	959	786	744	9.957

A continuación, se detallan las coincidencias generadas por algunas de las fuentes:



Gestión de recuperación de recursos por pensionados fallecidos con cobros posteriores a la fecha del deceso

✓ Proceso

Para los pensionados fallecidos que registraron en la nómina fecha de deceso marcada por certificado de defunción, Supervivencia o RUAf mediante consulta realizada al Ministerio de Salud y Protección Social, y evidencien mesadas cobradas a partir del siguiente periodo a la fecha de fallecimiento, el Consorcio realiza la siguiente gestión:

- Se remitió una primera comunicación hacia familiares y/o allegados indeterminados del pensionado fallecido, a la dirección que se encuentra registrada en la nómina, solicitando la devolución de los valores cobrados posteriores a la fecha de deceso del pensionado.
- Si al siguiente mes no se recibió respuesta, se remitió una segunda comunicación reiterando la devolución de los valores y se advirtió que se procederá a reportar a las entidades competentes para iniciar acciones encaminadas a obtener la devolución de los recursos.

- Para los casos en que la primera comunicación fue devuelta por la empresa de correo debido a diferentes causales (dirección no existe, no reside, dirección errada, desconocido, etc), se procedió a instaurar la denuncia.
- Sí al tercer mes no se recibió respuesta, se procedió a interponer denuncia contra personas indeterminadas ante la Fiscalía General de la Nación (reparto), con el fin de que surta la investigación correspondiente.
- En los casos en que la Fiscalía archivó el proceso, se dio por finalizada la gestión de cobro.
- En los casos en los que existió reintegro de recursos por parte de familiares o sustitución de pensión, se suspendió la gestión de devolución de recursos.

✓ **Registro en Cuentas por Cobrar y Cuentas de Orden de mesadas cobradas posteriores al fallecimiento de pensionados:**

De acuerdo con lo establecido en la reunión del 15 de noviembre del 2023, con el Ministerio de Trabajo, la firma intervenida y el Consorcio Fopep 2022, respecto a la definición del registro contable de las mesadas cobradas con posterioridad al fallecimiento de pensionados, en la cual se concluyó el protocolo para la gestión de recuperación de recursos de mesadas cobradas con posterioridad al fallecimiento, decidiendo incluir en el registro contable, los casos que corresponden a los contratos 483 y 723 con la totalidad de las mesadas y los valores en gestión de recuperación, lo anterior, teniendo en cuenta lo definido en el Manual de Políticas Contables del Ministerio de trabajo, mediante Resolución 5508 del 29 de diciembre del 2023.

A continuación detalla el comportamiento de la gestión a corte del mes de diciembre de 2025:

- 1. Cuentas por Cobrar:** Se registró en el rubro de cuentas por cobrar, el acuerdo de pago que se encuentra suscrito por quien aceptó la obligación, toda vez que hay un tercero identificado.

No	CEDULA PENSIONADO	NOMBRE PENSIONADO	VALOR DEUDA	VALOR CUOTAS	VALOR REINTEGRADO	VALOR PENDIENTE
1	22923040	TORRES MORALES ANA GILMA	\$ 32.760.763,28	\$ 900.000,00	\$ 20.900.000,00	\$ 11.860.763,28
2	22765502	LOPEZ DE CASAS IDELIA ROSA	\$ 16.395.741,54	\$ 910.874,53	\$ 3.662.000,00	\$ 12.733.741,54
			\$ 49.156.504,82	\$ 1.810.874,53	\$ 24.562.000,00	\$ 24.594.504,82

El retiro de partidas de cuentas por cobrar, se realiza según lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables del Ministerio de trabajo:

- Cuando la persona que firma el acuerdo de pago incumpla con el pago de las cuotas pactadas.
- Archivo de la denuncia instaurada ante la Fiscalía o no se obtenga una respuesta después de 5 años de interpuesta la respectiva denuncia.
- Fallecimiento de la persona que firma el acuerdo de pago.

2. Cuentas de Orden: Se registraron casos detectados a partir del contrato 483 y 723 en que la respuesta de la entidad financiera a la orden de no pago haya sido no efectiva o reintegrada de manera parcial, se continua con la gestión del proceso de solicitud de reintegro ante allegados y/o familiares, se envía primera comunicación y segunda reiteración e instauración de la denuncia formal ante la Fiscalía contra personas indeterminadas, al mes siguiente de la segunda reiteración sin respuesta positiva.

2.1 Mesadas Cobradas con Posterioridad al Fallecimiento: Se registra un total de 96 pensionados y valor total en gestión de recuperación de \$1.510.266.000,79, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	Total Casos en Gestión	Gestión sin Respuesta	%	Denuncias	%	% Total
No. Casos	96	3	3,13%	93	96,88%	100%
No. Mesadas	725	13	1,79%	712	98,21%	100%
Valores Cobrados	\$ 1.591.493.955,42	\$ 184.772.660,63	11,61%	\$ 1.406.721.294,79	88,39%	100%
Valores Recuperados	\$ 81.227.954,63	\$ 20.869.869,95	25,69%	\$ 60.358.084,68	74,31%	100%
Valores en gestión	\$ 1.510.266.000,79	\$ 163.902.790,68	10,85%	\$ 1.346.363.210,11	89,15%	100%

El retiro de partidas de cuentas de orden, se realiza según lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables del Ministerio de trabajo:

- Sustitución Pensional
- Recuperación total de los recursos
- Archivo de la denuncia instaurada ante la Fiscalía o no se obtenga una respuesta después de 5 años de interpuesta la respectiva denuncia.
- Por firma de acuerdo de pago. (La partida pasaría a cuentas por cobrar).
- Por error en el reporte de la fecha de fallecimiento por parte del RUAF, Registraduría u otra fuente de información.

2.2 Solicitud de Aportes EPS Pensionados Fallecidos: Teniendo en cuenta la Resolución 2961 del 30 de diciembre de 2020, por el cual se determina la depuración contable de algunas partidas registradas en la Contabilidad del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se determinó continuar con la gestión de cobro de los procesos inferiores a un año, de los aportes de cotización pagadas a las EPS por pensionados fallecidos, durante la vigencia 2025 se retiraron los siguientes valores:

MES AÑO 2025	CANTIDAD PERIODOS	VALOR TOTAL
enero-2025	2	\$ 257.900
febrero-2025	7	\$ 1.881.800
marzo-2025	9	\$ 2.703.200
abril-2025	11	\$ 3.381.400
mayo-2025	9	\$ 2.907.500
junio-2025	7	\$ 1.825.400
julio-2025	10	\$ 2.620.400
agosto-2025	24	\$ 5.230.400
septiembre-2025	10	\$ 3.073.600
octubre-2025	4	\$ 1.157.400
noviembre-2025	5	\$ 1.931.400
diciembre-2025	5	\$ 1.931.400
TOTAL	103	\$ 28.901.800

g) Controles para el adecuado pago a terceros, previo cumplimiento a las normas establecidas para la regulación de la libranza o descuento directo y en general las relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y riesgo de corrupción.

Para descuentos diferentes a los de índole parafiscal:

Para deducciones diferentes a los de índole parafiscal, el módulo de descuentos permitió capturar, validar, modificar, inactivar y consultar descuentos reportados

mediante novedades por las entidades autorizadas, es decir, que tiene un código de descuento asignado, según la normatividad vigente y las políticas internas. El Software de Nómina de Pensionados controló que su aplicación no superara el porcentaje establecido por la ley y administró los saldos de las distintas operaciones hasta dar cumplimiento con el valor total autorizado por el pensionado.

El proceso de asignación o renovación para entidades que cuentan con un código de descuento se realizó con una periodicidad anual, tuvo objetivo la actualización de información de la entidad y conocimiento del cliente, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Adicionalmente, dentro del proceso se realiza la verificación en listas internacionales vinculantes para Colombia y OFAC del tercero y su representante legal. En la vigencia 2025 no se presentaron coincidencias en listas restrictivas.

Para descuentos de aportes al SGSSS

Para descuentos por concepto de aportes al SGSSS: En el proceso de liquidación se calcularon automáticamente los aportes al sistema de salud, cuyos pagos se realizaron a las EPS generando las correspondientes autoliquidaciones que posibilitaron su pago, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Para aquellos pensionados pertenecientes a regímenes de excepción, sus aportes mensuales se giraron directamente a la ADRES.

Con la entrada en vigencia de la Ley 2010 de 2019, se realizó el ajuste para la liquidación de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, tomando como referencia el valor de la mesada pensional para el cálculo del porcentaje del aporte.

En los casos de las mesadas que se encontraban marcadas en el SNP como compartidas, se sumaron el valor de la mesada pagada por el FOPEP, más el valor reportado por la UGPP o COLPENSIONES correspondiente al devengo del pensionado en COLPENSIONES; a partir de dicho valor se estableció el porcentaje de salud que se debía liquidar al pensionado.

El cálculo efectuado de los diferentes subsistemas de seguridad social de las prestaciones de clase sustitución, se efectuó teniendo en cuenta el porcentaje de participación de la mesada del causante registrado en el SNP y a partir de dicha proporción se calculó el rango en SMMLV para determinar los diferentes porcentajes de aplicación.

A partir del mes de diciembre 2023 y con base a lo reglamentado por el Gobierno Nacional en la resolución 1271 de agosto de 2023, el aporte a salud de los pensionados que devengan entre 2 y 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) se redujo del 12% al 10%; reducción que empezó a aplicar desde la liquidación de la nómina de diciembre de 2023 y en adelante, quedando de la siguiente manera:

- ✓ Para mesadas menores o iguales a un (1) SMMLV, se aplicó el 4%
- ✓ Para mesadas superiores a uno (1) y hasta tres (3) SMMLV, se aplicó el 10%
- ✓ Para mesadas superiores a tres (3) SMMLV, se aplicó el 12%

Fondo de Solidaridad

En el proceso de liquidación se calcularon automáticamente los aportes al Fondo de Solidaridad, cuyos pagos se realizaron a la Administradora del Fondo de Solidaridad (Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022) generando las correspondientes autoliquidaciones que posibilitaron su pago, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Con la entrada en vigencia de la Resolución 2421 de 2020, la liquidación de los aportes al Fondo de Solidaridad se hizo teniendo en cuenta el ingreso devengado por cada pensionado, es decir, sobre la sumatoria de las mesadas pensionales, sumatoria de otros pagos por periodo o sumatoria de mesadas adicionales; igualmente, se tuvieron en cuenta el valor existente en COLPENSIONES para las mesadas compartidas y para las mesadas de sustitución se tuvieron en cuenta el valor de la pensión del causante; en todos los casos se obtiene el valor total de la mesada pensional y los aportes se calcularon de la siguiente manera sobre el valor percibido en el FOPEP:

- Para mesadas cuya sumatoria supere los 10 SMMLV, se aplicó el 1%
- Para mesadas cuya sumatoria superen los 20 SMMLV, se aplicó el 2%

Retención en la Fuente

De conformidad con el artículo 385 del estatuto tributario, el Consorcio FOPEP 2022 aplicó el procedimiento No. 1 para el cálculo de la retención en la fuente. De esta forma, la mesada adicional se separó de los demás conceptos laborales y se calculó la retención en la fuente de forma independiente.

El reporte de otros pagos, reliquidaciones y retroactivos se desagregó por periodo, por lo tanto, se calculó la retención en la fuente si el valor de cada periodo superaba la base correspondiente.

Aplicando lo establecido en el artículo 13 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 que indica: “...los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y aportes obligatorios al Sistema General de Salud, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional...”; durante los meses de enero a diciembre de 2025 se presentó retención en la fuente para cinco (5) pensionados cuyos devengos percibidos, deduciendo los aportes obligatorios al sistema general de seguridad social, superaron el valor exento de UVT, generando base para la liquidación del descuento de conformidad con los rangos establecidos en la tabla de retención.

Periodo	Td	Documento	Nombre Pensionado	Tipo	Cód	Vlr Mesada u Vlr Otro Pago	Valor Retención
202501	CC	26416917	PAREDES DE GARCIA EUGENIA	MESADAS	10-99	\$ 60,533,378.75	\$ 99,213.00
202501	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 71,175,000.00	\$ 2,797,364.00
202502	CC	26416917	PAREDES DE GARCIA EUGENIA	MESADAS	10-99	\$ 60,533,378.75	\$ 99,213.00
202502	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 71,175,000.00	\$ 2,797,364.00
202503	CC	26416917	PAREDES DE GARCIA EUGENIA	MESADAS	10-99	\$ 60,533,378.75	\$ 99,213.00

Periodo	Td	Documento	Nombre Pensionado	Tipo	Cód	Vlr Mesada u Vlr Otro Pago	Valor Retención
202503	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 71,175,000.00	\$ 2,797,364.00
202504	CC	26416917	PAREDES DE GARCIA EUGENIA	MESADAS	10-99	\$ 60,533,378.75	\$ 99,213.00
202504	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 71,175,000.00	\$ 2,797,364.00
202505	CC	26416917	PAREDES DE GARCIA EUGENIA	MESADAS	10-99	\$ 60,533,378.75	\$ 99,213.00
202505	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 71,175,000.00	\$ 2,797,364.00
202506	CC	26416917	PAREDES DE GARCIA EUGENIA	MESADAS	10-99	\$ 60,533,378.75	\$ 99,213.00
202506	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 71,175,000.00	\$ 2,797,364.00
202507	CC	26416917	PAREDES DE GARCIA EUGENIA	MESADAS	10-99	\$ 60,533,378.75	\$ 99,213.00
202507	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 71,175,000.00	\$ 2,797,364.00
202508	CC	26416917	DE GARCIA EUGENIA	MESADAS	10-99	\$ 60,533,378.75	\$ 99,213.00
202508	CC	41730474	ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 71,175,000.00	\$ 2,797,364.00
202509	CC	26416917	PAREDES DE GARCIA EUGENIA	MESADAS	10-99	\$ 60,533,378.75	\$ 99,213.00
202509	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 71,175,000.00	\$ 2,797,364.00
202510	CC	26416917	PAREDES DE GARCIA EUGENIA	MESADAS	10-99	\$ 60,533,378.75	\$ 99,213.00
202510	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 71,175,000.00	\$ 2,797,364.00
202511	CC	26416917	PAREDES DE GARCIA EUGENIA	MESADAS	10-99	\$ 60,533,378.75	\$ 99,213.00
202511	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 71,175,000.00	\$ 2,797,364.00
202511	CC	2871219	CORREDOR PARDO MANUEL ALFONSO	MESADAS ADICIONALES	95	\$ 56,889,392.94	\$ 232,102.00
202511	CC	26416917	PAREDES DE GARCIA EUGENIA	MESADAS ADICIONALES	95	\$ 60,533,378.75	\$ 1,073,062.00
202511	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS ADICIONALES	95	\$ 71,175,000.00	\$ 4,104,302.00
202512	CC	26416917	PAREDES DE GARCIA EUGENIA	MESADAS	10-99	\$ 60,533,378.75	\$ 99,213.00

Periodo	Td	Documento	Nombre Pensionado	Tipo	Cód	Vlr Mesada u Vlr Otro Pago	Valor Retención
202512	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 71,175,000.00	\$ 2,797,364.00
TOTAL: 27						\$ 1,769,098,316.69	\$ 40,168,390.00

h) Controles de postnómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos.

A través de los medios magnéticos de pago que se cargaron en cada uno de los portales de la red bancaria mediante los cuales el Consorcio trató los pagos a los pensionados, se suministraron los datos de nombre y número de documento de identificación de los beneficiarios con el fin de facilitar los controles de verificación aplicados por cada Banco al momento de realizar los pagos.

Adicionalmente, los controles de suspensiones u órdenes de no pago mencionados en el literal b) e identificación de fallecidos mencionados en el literal f) se realizan en el proceso de postnómina de cada período, generando liquidación cero y permitiendo excluir de los medios magnéticos los pagos dirigidos a la red bancaria, EPS, juzgados y terceros.

i) Controles para verificación de supervivencia.

Según el Decreto Ley 019 de 2012, la verificación de supervivencia se realiza mediante consulta a la base de datos de la Registraduría Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social. Para lo cual el Consorcio FOPEP 2022 en la vigencia 2025, realizó cruce de información de los pensionados y beneficiarios de pago, identificando las coincidencias de fallecidos, proceso mencionado en el literal (f), dicho proceso se efectuó antes del envío de los pagos a las diferentes entidades financieras.

Para los pensionados residentes en el exterior, el artículo 36 del Capítulo I, Título III del Decreto 2106 de 2019, modificó el artículo 22 del Decreto Ley 019 de 2012, establece que deben remitir la supervivencia cada seis meses expedida por el Cónsul de Colombia en el país de residencia, o por autoridad competente designada por el país que produjo el documento, debidamente apostillado.

j) Controles para verificación de las relaciones de pagos, que sirvan de base al Ministerio para el pago de la comisión fiduciaria.

El Consorcio FOPEP 2022 trató con cada una de las instituciones que conforman la red utilizada para el pago de pensionados, los archivos con la relación de pagos realizados.

La red bancaria informó mediante certificación, el resultado del pago, identificando los pensionados que cobraron su mesada y los valores cancelados, documento que sirvieron como soporte de la cuenta de cobro de la comisión fiduciaria del respectivo mes.

Las cuentas de cobro de comisión fiduciaria correspondientes al año 2025, gestionadas mes a mes, fueron ubicadas con todos sus soportes en el Servidor principal\Carpetas_Compartidas\Interventoria_723\7.Direccion_Administrativa_Financiera\2025.

k) Controles para la oportuna devolución de recursos no ejecutados por parte de los Bancos al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

El Consorcio FOPEP 2022 contó con un proceso que permitió capturar, validar y consultar datos de los reintegros realizados por los Bancos, correspondientes a tres (3) mesadas no cobradas por los pensionados conforme el procedimiento establecido.

Dichos registros se capturan previa verificación de la devolución efectiva de los recursos, así como la certificación del Banco sobre tipo y número de documento, nombres y apellidos del pensionado, valores y períodos devueltos. Esta información se evidencia en el Capítulo III Información Estadística numerales 2.8 y 2.9.

En lo referente a las actividades de seguimiento de las órdenes de no pago emitidas por los Fondos, en el sistema de información se mantiene la trazabilidad del registro, clasificación y estado de las mismas.

I) Controles en el sistema de información que eviten y detecten dobles pagos de comisión fiduciaria

El sistema de información controló que las mesadas sujetas a comisión fiduciaria del periodo, no se encuentren previamente certificadas con fecha de pago en la entidad financiera.

Mensualmente a través de la salida del sistema denominada CERPAANU 723.TXT, generada en las salidas del proceso de certificación, se identificaron las mesadas que son objeto de devolución de comisión fiduciaria y se constituyó en el soporte para el reintegro de recursos al Ministerio del trabajo y los fondos.

Las cuentas de cobro de comisión fiduciaria correspondientes al año 2025, gestionadas mes a mes, fueron ubicadas con todos sus soportes en el Servidor principal\Carpetas_Compartidas\Interventoria_723\7.Direccion_Administrativa_Financiera\2025.

m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales, desde la correspondiente al mes de enero de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el porcentaje de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo sustituido en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente.

El sistema calculó automáticamente los incrementos de mesadas pensionales al inicio del año, controlando que los aumentos no fueran superiores al IPC del año inmediatamente anterior certificado por el DANE, salvo las equivalentes al salario mínimo mensual legal vigente, que se incrementaron en la proporción de incremento éste. Las mesadas de sustitución se incrementaron proporcionalmente a su porcentaje de participación con respecto a la mesada del causante, siempre y cuando se encontraran certificadas por el fondo en cuanto a porcentaje y valor mesada.

Mensualmente los fondos tuvieron la oportunidad de reportar novedades de cambio de valor pensión, las cuales fueron aplicadas en el Software de Nómina de Pensionados

del FOPEP - SNP, generando reportes sobre los incrementos de valor pensión que superen el IPC, que fueron enviados a los fondos o cajas sustituidas en el pago de pensiones, para su evaluación, verificación, documentación del origen y confirmación de pago; así mismo se informó de dichos resultados al Ministerio del Trabajo.

El Consorcio FOPEP 2022 durante los meses de enero a diciembre de 2025, remitió a los Fondos o Cajas sustituidas en el pago de pensiones los resultados de las validaciones descritas anteriormente para evaluación, verificación y documentación del origen de las modificaciones; así mismo informó dichos resultados al Ministerio del Trabajo.

PERIODO	FECHA OFICIO FOPEP	RADICADO CONSORCIO
Enero-2025	15/01/2025	S2025000232
Febrero-2025	12/02/2025	S2025001781
Marzo-2025	11/03/2025	S2025003501
Abril-2025	9/04/2025	S2025005859
Mayo-2025	12/05/2025	S2025007577
Junio-2025	12/06/2025	S2025009708
Julio-2025	8/07/2025	S2025011176
Agosto-2025	12/08/2025	S2025013294
Septiembre-2025	9/09/2025	S2025015626
Octubre-2025	10/10/2025	S2025017845
Noviembre-2025	13/11/2025	S2025019697
Diciembre-2025	9/12/2025	S2025021170

n) Controlar que cuando haya sustituciones pensionales, la sumatoria de éstas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad e informar a la caja o fondo sustituido en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar.

A partir de la información del causante, suministrada por los fondos o cajas sustituidas, el sistema realizó el control del registro de pensiones de sustitución, reportando como rechazo aquellos casos cuya sumatoria de los valores de pensión de los sustitutos supere el valor pensión del causante. El margen máximo permitido es de \$0.99.

Aquellas novedades identificadas como sustitución que no reportaron información del causante fueron rechazadas.

o) Alertar, con mínimo dos meses de anticipación a los Fondos o entidades sustituidas para que se excluyan a los beneficiarios de pensión por escolaridad que en determinado momento dejan de cumplir los requisitos. En todo caso si los fondos incluyen estas novedades o no modifican la fecha de vencimiento, el Administrador Fiduciario rechazará la novedad. Este mismo control debe aplicar para todos los casos de pensiones con vencimiento.

Con base en la fecha de nacimiento de los pensionados, suministradas por los fondos o cajas sustituidas, el sistema generó reportes de advertencia de aquellos pensionados con mesadas de escolaridad, cuyas edades estén próximas al cumplimiento de la máxima edad legal permitida para gozar de este tipo de pensiones (25 años).

El sistema rechazó los registros de pensionados cuya fecha de nacimiento reportada por los fondos no sea consistente.

Con base en la fecha de vencimiento, se alertó a los fondos de las prestaciones próximas a vencer para su evaluación y verificación.

Durante los meses de enero a diciembre de 2025, se generaron comunicaciones con la notificación de la entrega del reporte de advertencias, con las siguientes características:

Periodo	Fondo	Radicado	Fecha
202501	UGPP	723030913	27/01/2025
202502	UGPP	723031006	10/02/2025
202503	UGPP	723032098	14/03/2025
202504	UGPP	723033070	09/04/2025
202505	UGPP	723034058	12/05/2025
202506	UGPP	723035095	09/06/2025
202507	UGPP	723036101	7/07/2025
202508	UGPP	723037288	12/08/2025
202509	UGPP	723038237	08/09/2025
202510	UGPP	723039339	24/10/2025

Periodo	Fondo	Radicado	Fecha
202511	UGPP	723040188	11/11/2025
202512	UGPP	723041178	09/12/2025

Para los demás fondos, no se presentaron casos de vencimientos de mesadas de escolaridad en los próximos dos meses.

p) Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de éste y que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo o del Consejo Asesor del Fondo.

Durante la ejecución del contrato y en ocasión de nuevas disposiciones legales, a solicitud del Consejo Asesor o para mejorar la ejecución del contrato, el Consorcio Fopep 2022 desarrolla los controles necesarios.

En el numeral 8 de las Especificaciones Técnicas del presente informe, se encuentran relacionados los desarrollos que entraron en producción durante los meses de enero a diciembre de 2025.

10. El Administrador Fiduciario se obliga a implementar los procesos y controles necesarios para identificar coincidencias de pensionados y beneficiarios incluidos en la nómina del FOPEP, con las listas de control de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LAFT; cuando las identifique, cumplir con lo establecido en las normas y procedimientos vigentes para la realización de desembolso a favor de las personas identificadas. Mensualmente deberá realizar la consulta respectiva y de los resultados de esta labor, el Administrador Fiduciario deberá informar periódicamente al Consejo Asesor del FOPEP y realizar consultas cuando tenga fundadas dudas en los casos que considere pertinentes.

El Consorcio FOPEP 2022 antes del cierre de la post nómina consolidó la información de los terceros, representantes legales, pensionados; con los datos de razón social, NIT, nombres, apellidos, número y tipo de identificación; y antes del pago de embargos, consolidó la información de beneficiarios de embargos, diferentes a pensionados o terceros ya consultados. La información consolidada se cruzó en el aplicativo que se adquirió para este proceso, y que permite la verificación con listas internacionales

vinculantes para Colombia y OFAC, se analizaron los resultados con el fin de determinar si se presentan coincidencias que llegasen a afectar el giro normal de los recursos.

Lo anterior, en cumplimiento a la normatividad vigente: Ley 1527 de 27 de abril de 2012, sus modificaciones y adiciones, Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia (mecanismos de control y prevención del Lavado de Activos), Circular Externa 055 de 2016, 023 de 2018, 027 de 2020 y 011 de 2022 de la Superintendencia Financiera, Decreto 2620 de 2013, entre otras.

En tal sentido, es importante aclarar que, durante los meses de enero a diciembre de 2025, no se confirmaron coincidencias de pensionados, terceros, representantes legales o beneficiarios de giro, en listas de control, que generaran algún tipo de bloqueo o alerta.

11. Verificar que las entidades financieras cuenten con las seguridades respectivas que garanticen el pago de pensiones a los pensionados y beneficiarios reales y en caso contrario tomar conjuntamente con el banco respectivo las medidas necesarias para ello o en su defecto, dar por terminados los convenios de pago respectivos.

Los convenios con las entidades bancarias contemplan controles que garanticen la identificación plena de los beneficiarios del pago de las prestaciones; así como la devolución de los recursos por el no cobro oportuno.

El Consorcio FOPEP 2022 mantuvo con las entidades bancarias: Banco Popular, Bancolombia, BBVA, Caja Social, Davivienda, AV Villas y Banco Agrario, los convenios para el pago a los pensionados.

En los casos de pagos bajo la modalidad por ventanilla, la normativa vigente dispone la exigencia de la presentación de la cédula de ciudadanía, como único documento válido para efectuar los pagos en este sistema; en consecuencia, su presentación es necesaria y es exigida al momento del pago.

En cuanto a los casos de pagos a personas autorizadas fue necesaria la presentación de la autorización otorgada por el pensionado bajo los términos de la Ley 700 de 2001

y su decreto reglamentario, fotocopia de la cédula de ciudadanía del pensionado, original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado.

Para los casos de pago por abono en cuenta, se dispone adicionalmente con los datos de la persona beneficiaria, quien al momento de la apertura de la cuenta debe suministrar a la entidad bancaria, la información necesaria para dicho trámite.

Para la realización de los pagos con el mayor grado de seguridad y dentro del marco legal permitido, el Consorcio FOPEP 2022 ha dado cabal cumplimiento a lo previsto en la Ley 700 de 2.001, su Decreto Reglamentario 2751 de 2.002 y la Ley 952 de 2.005, normas que rigen la forma de pago de las pensiones.

12. *Implementar los mecanismos de control necesarios que permitan confrontar el cálculo actuarial que sirvió de base para la sustitución en el pago de pensiones de la Caja o Fondo frente a la nómina de pensionados, como mínimo en aspectos tales como:*

1. *Para entidades asumidas en el pago que no se encuentren liquidadas:*

Los archivos que contienen las novedades enviadas por los fondos y las inconsistencias de su aplicación, fueron ubicados para revisión en la carpeta asignada en la red del Consorcio FOPEP a la firma Auditora e Interventora: "...\\Interventoria_723\\8. Informacion_Nomina\\2025\".

a) *Que los pensionados que se encuentran en la nómina hagan parte del cálculo actuarial. En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial, se rechazará la novedad y será necesario informar al Fondo sustituido para que realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación de este. Sin dichos ajustes no se podrá realizar el respectivo pago de las mesadas pensionales;*

El Consorcio FOPEP 2022, procedió con el cague de los cálculos actariales o actualización de los mismos aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo. Con base en esta información, el sistema validó que los pensionados o causantes de pensiones de sustitución se encontrarán incluidos en la base general de cálculo actuarial del fondo respectivo.

A continuación, se enuncian las actualizaciones de cálculo actuarial recibidas y aplicadas entre los meses de enero a diciembre de 2025:

- 1) **FONPRENOR**: en enero de 2025 se actualiza cálculo actuarial del fondo en atención a la aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2024-038179 del 16 de julio de 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 2) **ISS ARL (Positiva)**: en junio de 2025 se actualiza cálculo actuarial del fondo en atención a la aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2025-023096 del 14 de abril de 2025, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 3) **ISS ARL (Positiva)**: en julio de 2025 se actualiza cálculo actuarial del fondo a fin de llevar el valor aprobado a SMMLV.
- 4) **ISS ARL (POSITIVA)**: en agosto de 2025 se actualiza cálculo actuarial del fondo en atención a la aprobación de cálculo actuarial mediante oficio de viabilidad fiscal 2-2024-038208 del 16 de julio de 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se actualiza el tipo de documento del registro 7505754 modificando de CE a CC, de acuerdo con autorización del Ministerio de Hacienda, enviada en correo electrónico del 23 de julio de 2025.

- 5) **C.V.C.**: en octubre de 2025 el Consorcio FOPEP 2022 realizó el cargue del cálculo actuarial suministrado el 3 de septiembre de 2025 por el Ministerio del Trabajo, con fecha de corte del 31 de diciembre de 1997, correspondiente a los 97 casos identificados como ausentes en el cálculo actuarial registrado en el software de nómina de pensionados – SNP.

b) Que los valores de las mesadas pensionales no superen el valor sustituido, para que la Caja o Fondo realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación del cálculo actuarial y de ser necesario, autorice el pago únicamente hasta el valor aprobado en el cálculo actuarial;

El control operó para los Fondos con cálculo actuarial que hubieren sido debidamente aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo, así como los recibidos del anterior administrador fiduciario.

Con base en la información de cálculo actuarial registrada en la base de datos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional:

1. Se proyectó el valor base de cálculo a valor presente neto según factor de IPC (índice de precios al consumidor) o al salario mínimo mensual legal vigente para prestaciones identificadas con grupo actuarial de clase vejez (diferentes de compartidos) o prestaciones que a la fecha base del cálculo se encontraban en SMMLV.
2. Si el pensionado no hacía parte de un grupo familiar, el sistema comparó el valor presente del cálculo actuarial frente a la novedad de inclusión o cambio de valor pensión reportada por el Fondo para el mismo pensionado, rechazando la novedad para los casos en que la entidad asumida en el pago no se encuentre liquidada y el valor registrado supera el cupo del cálculo, en los demás casos se generó mensaje de advertencia.
3. Si el pensionado hacía parte de un grupo familiar en cabeza de un causante, se sumaron los valores del cálculo actuarial distribuidos entre el causante y sus sustitutos, de este modo se calculó el cupo máximo frente al cual se efectuó el control que permitió garantizar que los beneficiarios que fueron reportados en las novedades del fondo no superaran el valor presente del cálculo actuarial para ese grupo familiar.

La validación, consistió en generar un rechazo de la novedad de inclusión o de cambio de valor pensión para los casos en que la entidad asumida en el pago no se encontraba liquidada y cuyo valor de la novedad sumado a las pensiones que se encontraban en la nómina a cargo del mismo causante, superaban el cupo disponible en el cálculo actuarial para el grupo familiar, en los demás casos se generó mensaje de advertencia.

2. Para entidades asumidas en el pago que se encuentren liquidadas:

c) Cruzar cada seis (6) meses la nómina general de pensionados con el cálculo actuarial respectivo, alertar a los fondos sustituidos y al Ministerio y aplicar los mecanismos de control que establezca el Consejo Asesor del Fondo, con el propósito de evitar posibles fraudes. Esta obligación deberá cumplirse respecto de los cálculos actariales aprobados por autoridad competente que le hayan sido entregados al Administrador Fiduciario por el Ministerio del Trabajo.

El Consorcio FOPEP 2022 realizó los cruces de cálculo actuarial frente a la Nómina de Pensionados del Nivel Nacional, de la siguiente forma:

- **Revisión de Cálculo Actuarial por Concepto Valores:**

Tuvo como propósito alertar a los fondos sobre aquellos pensionados que se encontraban en la nómina activa y cuyo valor de mesada superaba el cupo establecido en el cálculo actuarial para el pensionado o grupo familiar.

En los informes que el Consorcio envió a los fondos con copia al Ministerio de Trabajo, se solicitó tramitar la actualización del cálculo actuarial para los casos de pensionados se encontraban en sobre paso del cupo del cálculo.

A continuación, se relacionan las comunicaciones enviadas a cada Fondo-Entidad con el resultado de la revisión de valores de cálculo actuarial efectuada en los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2025:

Periodo	Fondo	Radicado	Fecha
202505	UGPP	723035019	29/05/2025
	CVC	723035020	29/05/2025
202511	UGPP	723041097	28/11/2025
	CVC	723041098	28/11/2025

El control opera para los fondos con cálculo actuarial que hayan sido debidamente aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo, así como los recibidos del anterior administrador fiduciario.

d) Para los fondos liquidados cambiará el estado de “RECHAZO” por el de “ADVERTENCIA”, dichas ADVERTENCIAS las realizará el administrador fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP mensualmente y enviará una comunicación al Administrador de la nómina de cada fondo, en la que se le indique los valores que superan el cálculo actuarial; posterior a esta comunicación la orden de pago debe ser confirmada por el administrador de la Nómina del Fondo asumido en el pago. Se enviará mensualmente informe al jefe inmediato del responsable de Nómina, al Director de la Entidad, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al final de cada año en consideración al artículo 139 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, el Administrador de los recursos del FOPEP hará un consolidado por entidad y enviará la información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anualmente cuando se cuente con los

cálculos actuariales aprobados, el Administrador de los Recursos del FOPEP deberá generar el resultado de los cruces que se obtengan y en caso de que los valores pagados sean superiores a los aprobados se generarán comunicaciones a los fondos para que reintegren los valores que se hayan pagado de más.

A continuación, se relacionan las entidades del orden nacional que no han sido liquidadas y para las que se mantuvieron los rechazos de novedades que superan el cupo disponible en cálculo actuarial, en los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2025:

CODIGO FONDO	FONDO	Observaciones
1	C.V.C.	
8	FONPRENOR	Validación Cálculo suministrado por MHCP
40	ISS ARL	

Las advertencias de Cálculo Actuarial, en los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2025, fueron remitidas a las entidades competentes así:

Periodo	Nombre de Entidad	Radicado	Fecha
202501	Ministerio de Trabajo	723030031	14/01/2025
202502		723031003	10/02/2025
202503		723032012	10/03/2025
202504		723033050	8/04/2025
202505		723034042	9/05/2025
202506		723035115	10/06/2025
202507		723036114	8/07/2025
202508		723037279	12/08/2025
202509		723038223	5/09/2025
202510		723039219	8/10/2025
202511		723040201	11/11/2025
202512		723041173	5/12/2025
202501	UGPP	723030029	14/01/2025
202502		723031001	10/02/2025
202503		723032010	10/03/2025
202504		723033048	8/04/2025
202505		723034040	9/05/2025
202506		723035113	10/06/2025
202507		723036112	8/07/2025
202508		723037277	12/08/2025
202509		723038221	5/09/2025

Periodo	Nombre de Entidad	Radicado	Fecha
202510	Ministerio de Hacienda	723039217	8/10/2025
202511		723040199	11/11/2025
202512		723041171	5/12/2025
202501		723030030	14/01/2025
202502		723031002	10/02/2025
202503		723032011	10/03/2025
202504		723033049	8/04/2025
202505		723034041	9/05/2025
202506		723035114	10/06/2025
202507		723036113	8/07/2025
202508		723037278	12/08/2025
202509		723038222	5/09/2025
202510		723039218	8/10/2025
202511		723040200	11/11/2025
202512		723041172	5/12/2025

Las advertencias de Cálculo Actuarial, en los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2025, fueron remitidas a las entidades competentes así:

Periodo	Radicado UGPP	Fecha
202501	CORREO	23/01/2025
202502	20250142000393521	4/03/2025
202503	20250142001220891	15/04/2025
202504	20250142001374361	15/05/2025
202505	20250142002043631	4/07/2025
202506	20250142002619891	24/07/2025
202507	Pendiente	
202508	Pendiente	
202509	20250142003915411	12/09/2025
202510	Pendiente	
202511	Pendiente	

En consideración al artículo 139 de la Ley 1753 de junio de 2015, el Consorcio FOPEP 2022 remitió el consolidado con las advertencias de cálculo actuarial presentadas durante la vigencia del año 2025 bajo las siguientes características:

Nombre de Entidad	Radicado	Fecha
Ministerio de Hacienda	S2025022465	26/12/2025

13. Disponer como mínimo de una sede para la atención ágil y eficiente en forma personalizada al pensionado, en la ciudad de Bogotá D.C., con las siguientes características:

La sede deberá estar ubicada en el sector comprendido entre la carrera 7^a y la carrera 50 y calle 26 y la calle 100. La sede debe ser de fácil acceso a la población de pensionados, caracterizada por ser personas de la tercera edad, algunas con impedimentos físicos, por lo que se requiere que la sede cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad para este tipo de población.

Adicionalmente la sede deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes:

- a) Sala de espera para atención al pensionado ventilada e iluminada de manera natural y/o artificial como mínimo para ochenta (80) personas.**
- b) Sistema de turnos, de acuerdo con los procedimientos que se manejen.**
- c) Baños por sexos, como mínimo uno por cada 20 personas, un baño adicional Para personas con discapacidad acogiendo lo previsto en la Ley 1618 de 2013;**
- d) Ambientes y sistemas de acuerdo con los procesos de atención al pensionado. La atención al pensionado deberá desarrollarse preferiblemente en un primer piso; en el evento de tratarse de pisos superiores deberá contarse con sistema de ascensores y/o rampas.**

Centro de Atención al Pensionado

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con una sede ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá y una sala de Atención al Pensionado con las siguientes características:

- Capacidad para ochenta (80) personas, con un espacio amplio y cómodo, dotado de una sala de espera debidamente acondicionada, con ventilación e iluminación de

manera natural y artificial.

- Sistema de digiturno electrónico con atril y monitor, que cuenta con un aplicativo de asignación de turnos y permite realizar consultas estadísticas de tiempo de espera en sala y de atención en ventanilla; así mismo, permite consultar el reporte de calificación en la atención.
- Ocho (8) baños a disposición de los pensionados, cuatro (4) por cada sexo y un baño con acceso a personas con discapacidad.
- La Sala de Atención al Pensionado se encuentra ubicada en el piso octavo y para su ingreso, tiene a disposición cuatro (4) ascensores de acceso ubicados en el primer piso para facilitar la movilidad.
- El horario de atención presencial es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

Cantidad de visitantes atendidos de forma presencial en la sede y temas consultados durante los meses de enero a diciembre de 2025:

TEMAS DE CONSULTA	CANTIDAD VISITANTES ATENDIDOS	%
CERTIFICADOS INGRESOS Y RETENCIÓNES	3,261	31%
CUPÓN DE PAGO	2,779	26%
INFORMACIÓN DESCUENTOS	539	5%
CERTIFICADOS VALOR PENSIÓN	525	5%
INFORMACIÓN DE PAGOS	333	3%
INFORMACIÓN INCLUSIONES Y RELIQUIDACIONES	319	3%
SOLICITUD SUSTITUCIÓN PENSIONAL	283	3%
DESBLOQUEO USUARIO / RESTABLECIMIENTO CONTRASEÑA	255	2%
CAMBIO SITIO DE PAGO ABONO EN CUENTA	220	2%
INFORMACIÓN FALLECIDOS	148	1%
CERTIFICADO DE DESCUENTOS	132	1%
ACTUALIZACIÓN DATOS PENSIONADOS	125	1%
CERTIFICADO INGRESOS Y RETENC FALLECIDOS	124	1%
HISTÓRICO DE PAGOS PENSIONADOS	117	1%
SOLICITUD AUXILIO FUNERARIO	112	1%
INFORMACIÓN SITIO DE PAGO / SUPERVIVENCIAS	111	1%
MARCAR O LEVANTAR RESTRICCIÓN DESCUENTOS	93	1%
OTROS TEMAS	1,135	11%
TOTAL GENERAL	10,611	100%

Cantidad de turnos tomados durante los meses de enero a diciembre de 2025:

ESTADO ATENCIÓN	TURNOS TOMADOS
ATENDIDO	10.633
CANCELADO	1.474
EN ATENCION	1
TOTAL TURNOS	12.108

14. Disponer de un sistema de comunicaciones que permita brindar una atención al pensionado ágil y eficiente, a través de un Contact Center, que debe contar con:

a) Un sistema automático que permita la administración de llamadas entrantes y salientes, ordenamiento, distribución, monitoreo en línea y seguimiento histórico.

El Consorcio FOPEP 2022 presta el servicio de atención telefónica a los pensionados y ciudadanos a nivel nacional, a través de un proveedor especializado en el servicio de Contact Center mediante la línea telefónica: (601) 4227422 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua.

El Contact Center cuenta con un aplicativo que permite el seguimiento en línea de llamadas entrantes, salientes y en espera, tiempos de atención, Asesores conectados, estadísticas diarias e informes.

De enero a diciembre de 2025, se registraron los siguientes indicadores en la atención de llamadas:

MES	INDICADOR
ENERO 2025	87%
FEBRERO 2025	94%
MARZO 2025	89%
ABRIL 2025	94%
MAYO 2025	96%
JUNIO 2025	94%
JULIO 2025	95%
AGOSTO 2025	91%
SEPTIEMBRE 2025	95%
OCTUBRE 2025	97%
NOVIEMBRE 2025	94%
DICIEMBRE 2025	97%

INDICADORES CONTACT CENTER	PORCENTAJE
OBJETIVO % NIVEL DE ATENCIÓN	90%
OBJETIVO % LLAMADAS ABANDONADAS	10%

En el Numeral 6. Otra Información Estadística punto 6.4 y 6.5, se relaciona la cantidad de llamadas atendidas por el Contact Center durante los meses de enero a diciembre de 2025 y el detalle de las principales consultas elevadas por los pensionados o ciudadanos.

b) Sistema automático de respuesta (IVR)

La línea de atención cuenta con tres opciones en el IVR, que permite a los pensionados o ciudadanos seleccionar la que corresponda a su consulta, antes de ser atendido por un asesor. Las opciones son las siguientes:

- Opción 1 Fecha de Pago: Informa la fecha de pago en el mes actual.
- Opción 2 Consulta de Inclusión en Nómina: Digitando el número de documento de identidad, se informa si ya fue reportado por parte del Fondo para iniciar los pagos de sus mesadas.
- Opción 3 Paso Asesor de Servicio: Si la consulta es diferente a las opciones 1 y 2, puede conversar con un asesor el cual resolverá sus inquietudes.

A continuación, se detalla, el total de llamadas que ingresaron a la línea de atención durante los meses de enero a diciembre de 2025 y para las cuales el pensionado o ciudadano escoge las opciones del IVR correspondientes a: Opción 1 consulta fecha de pago u Opción 2 inclusión en nómina, sin que se requiera la atención de un asesor:

CONCEPTOS	TOTAL LLAMADAS DE ENERO A DICIEMBRE 2025
TOTAL LLAMADAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA	558,517
OPCIÓN 1 - CONSULTA FECHA DE PAGO	444,749
OPCIÓN 2 - INCLUSIÓN EN NÓMINA	
OPCIÓN 3 - PASO ASESOR	113,768
LLAMADAS ATENDIDAS	106,083
% DE AUTOGESTIÓN OPCIÓN 1 Y OPCIÓN 2 VS TOTAL DE LLAMADAS RECIBIDAS	80%

c) Sistema de grabación de llamadas, garantizando su almacenamiento y custodia.

El Contact Center cuenta con una plataforma que graba las llamadas entrantes y salientes de la línea de atención, así como su almacenamiento y custodia. Las grabaciones de las llamadas se pueden consultar en línea para calibración, es decir, seguimiento del protocolo de atención, calidad y oportunidad en la respuesta brindada

por los Asesores.

d) Chat.

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con los canales de comunicación Chatbot disponible en la página web www.fopep.gov.co y WhatsApp, los cuales están dispuestos para orientar de manera automática al pensionado o ciudadano, en el proceso de autogestión en el registro y descarga de los certificados, cupones de pago y radicación de peticiones las 24 horas del día.



De enero a diciembre de 2025, se presentaron 27.680 interacciones por el Chatbot y 7.681 interacciones por WhatsApp.

e) Click To Call desde el sitio web del Fopep.

El Consorcio FOPEP 2022 presta el servicio de Devolver Llamada a los pensionados y ciudadanos a nivel nacional, el cual es atendido por el Contact Center de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua. Dicho servicio se encuentra disponible en la página web www.fopep.gov.co por la opción Canales de Atención, en el cual es necesario registrar los datos de contacto para que el Asesor realice la llamada al pensionado o ciudadano y atienda la solicitud.

A continuación, detallamos los temas de 577 solicitudes radicadas a través del servicio Devolver Llamada, durante los meses de enero a diciembre de 2025 registradas por el pensionado o ciudadano:

CONCEPTOS	CANTIDAD	%
Información pensionados	219	38%
Información Página WEB	138	24%
Contacto no efectivo	220	38%
TOTAL GENERAL	577	100%

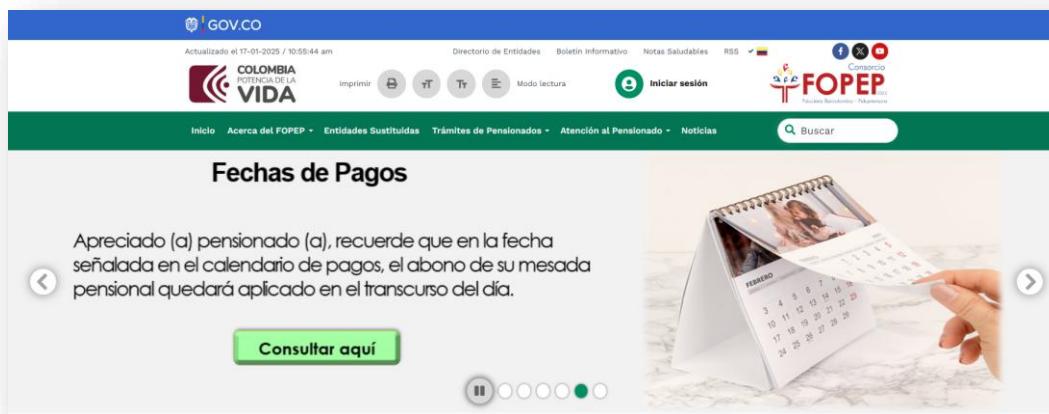
f) Una contingencia que permita la continuidad del servicio en caso de interrupción.

El proveedor del Contact Center, cuenta con un canal dedicado para la conexión de los asesores de atención con nuestro sistema de información. En caso de presentarse alguna falla, para la continuidad del servicio cuenta con conexión a través de VPN, aplicativo y sedes alternas de operación. Las pruebas del plan de continuidad del negocio, se realizaron en noviembre de 2025 con resultados satisfactorios, los cuales fueron compartidos con el Consorcio.

15. Mantener el sitio web del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con la información general y estadística de interés para los pensionados de dicho Fondo, debidamente actualizada conforme a los lineamientos y determinaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO y ajustada a los requerimientos y estándares definidos por el Gobierno digital y demás normas legales aplicables; así mismo tener un correo electrónico a través del cual se garantice el registro y control de las solicitudes efectuadas por los pensionados y que forme parte del sistema de gestión documental del encargo fiduciario; utilizar un correo electrónico saliente que garantice la efectiva comunicación de las respuestas de cada uno de los casos, en caso que el pensionado no cuente con un correo electrónico se deberá surtir dicha comunicación a través de correo postal garantizando la efectiva comunicación de la respuesta y finalmente tener un Módulo de PQRSD de acuerdo con los lineamientos de la política de Gobierno digital, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1008 de 2018 compilado en el Decreto 1078 de 2015 Capítulo 1 Título 9 parte 2 Libro 21.

I. Sitio Web Consorcio FOPEP 2022

El portal del FOPEP cumple con los lineamientos establecidos para las entidades que forman parte de la red de Gobierno Digital. La página web www.fopep.gov.co, cuenta con secciones y servicios en línea que permite a los pensionados consulta, autogestión y acceso a trámites de su interés.



Apreciado (a) pensionado (a), recuerde que en la fecha señalada en el calendario de pagos, el abono de su mesada pensional quedará aplicado en el transcurso del día.

Consultar aquí

FEbrero

Sab	Dom	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

La página WEB cuenta con varias secciones y servicios en línea para beneficio de los pensionados del FOPEP. Este es el menú global de navegación:

Acerca del FOPEP

Naturaleza Jurídica del FOPEP
Normatividad
Entes de Control
Presupuestos e informes de gestión
Sobre el Consorcio FOPEP

Entidades Sustituidas

Se publica la lista de entidades sustituidas en el pago de pensiones.

Trámites de Pensionados

Pago de Mesadas
Pensionados en el Exterior
Aportes
Descuentos por Nómina
Información fallecidos
Pagos Cuotas Partes

Atención al Pensionado

Contáctenos PQRSD
Consultar PQRSD
Línea y Sede de Atención
Inclusión en Nómina
Transparencia y Acceso al Información Pública
Estadísticos de Pensionados

Glosario

Preguntas Frecuentes

Noticias

De enero a diciembre de 2025, se publicaron las siguientes noticias de interés para los pensionados y terceros:

- En enero calendario presentación supervivencia residentes en el exterior
- En marzo los topes para declaración de renta y calendario tributario año 2025.
- En octubre información de seguridad de Bancolombia.
- En noviembre calendario presentación supervivencia residentes en el exterior.

- **Servicios en línea**

Contáctenos PQRSD

Certificados y cupones de pago

Otros Servicios en Línea

Canales de Atención

Chat

Devolver Llamada

Calendario de Pagos

Otros Servicios

Servicio de Atención al Ciudadano

Transparencia y Acceso al Información Pública

Entidades Operadoras de Libranza y Afiliaciones

Notificaciones Judiciales

FOPEP para Niños

Directorio de entidades

Boletín Informativo

Notas Saludables

RSS

English versión

Redes Sociales

Actualizaciones realizadas:

- En enero de 2025, se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Calendario de Pagos nómina pensionados.

- ✓ Estadísticas Comunicaciones diciembre 2024
- ✓ Caracterización de los Usuarios y Protocolos de Atención
- ✓ Calendario Presentación supervivencia
- ✓ Banner Incremento SMMLV e IPC 2025
- ✓ Se incluye en Entidades Sustituidas el fondo FONPRENOR
- ✓ Modificación del texto Consulta inclusión en nómina
- ✓ Banner Presente Oportunamente su Supervivencia
- ✓ Banner Consulta Inclusión en Nómina
- ✓ Se crea en la página WEB/Entidades Operadoras de Libranza y Afiliaciones un botón denominado “Actualización de Datos”, con la opción de ingresar.
- ✓ Actualización del informe de gestión anual
- ✓ Circular No. 0010 de 22/01/2025 incremento pensión

- En febrero de 2025 se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Asignación y Renovación de Código
 - ✓ Estadísticas Comunicaciones enero 2025
 - ✓ Caracterización de los Usuarios y Protocolos de Atención
 - ✓ Indicadores de Gestión
 - ✓ Presupuesto y Ejecución 2024
 - ✓ Descuentos por Nómina ¿Cómo calcular la Capacidad de endeudamiento? Simulador capacidad de endeudamiento
- En marzo de 2025 se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Estadísticas comunicaciones febrero 2025.
 - ✓ Red de pagos.
 - ✓ Solicitud cambio sitio de pago.
 - ✓ Caracterización de los Usuarios y Protocolos de Atención.
 - ✓ Banner Certificado de ingresos y retenciones año 2024.
 - ✓ Noticia Certificado de ingresos y retenciones año 2024.
- En abril de 2025, se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Proceso de Asignación y Renovación de Código
 - ✓ Estadísticas Comunicaciones marzo 2025
 - ✓ Instructivo Instalación Manual VPN – Portal Terceros
 - ✓ Caracterización de los Usuarios y Protocolos de Atención.
- En mayo de 2025, se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Plan Antifraude, Anticorrupción y Participación Ciudadana.
 - ✓ Estadísticas Comunicaciones abril 2025.

- ✓ Caracterización de los Usuarios y Protocolos de Atención.
✓ Codificación Subsanaciones, Entidades Operadoras de Libranza.
- En junio de 2025, se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Afiliaciones y traslados de EPS, inclusión y modificación.
 - ✓ Caracterización de los Usuarios y Protocolos de Atención.
 - ✓ Banner Mantenimiento en curso.
 - ✓ Formato Modificación porcentaje tarifa plena al 0%.
 - ✓ Instructivo de pago de cuotas partes
- En julio de 2025, se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Estadísticas Comunicaciones junio 2025.
 - ✓ Caracterización de los Usuarios y Protocolos de Atención.
 - ✓ Actualización del LINK Banco Popular.
 - ✓ Entidades Operadoras de Libranzas y Afiliaciones, modificación contenida.
 - ✓ Formularios e Instructivos, eliminación de algunos Formularios / Entidades Operadoras de Libranzas.
- En agosto de 2025, se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Estadísticas Comunicaciones Julio 2025.
 - ✓ Caracterización de los Usuarios y Protocolos de Atención.
 - ✓ Descuentos / Simulador capacidad de endeudamiento.
 - ✓ Modificación del logo del banco AV Villas y el link de la página.
- En septiembre de 2025, se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Estadísticas Comunicaciones agosto 2025
 - ✓ Caracterización de los Usuarios y Protocolos de Atención.
- En octubre de 2025, se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Banner sobre Fraude
 - ✓ Estadísticas Comunicaciones septiembre 2025
 - ✓ Banner sobre Fechas de pago
 - ✓ Caracterización de los Usuarios y Protocolos de Atención
 - ✓ Cuadro de Mando Integral enero a junio 2025
 - ✓ Información de Seguridad Bancolombia
- En noviembre de 2025, se realizaron las siguientes actualizaciones:

- ✓ Instructivo de Pagos a través de FOPEP – Cuotas Partes
- ✓ Calendario de supervivencia
- ✓ Banner información estafa adultos mayores
- ✓ Estadísticas Comunicaciones octubre 2025
- ✓ Guías Olvido de Contraseña e Ingreso Página Web
- ✓ Caracterización de los Usuarios y Protocolos de Atención
- ✓ Instructivo para la elaboración del archivo plano – descuentos
- ✓ Video elaboración del archivo plano – descuentos
- ✓ Instructivo Inactivación de descuentos
- ✓ Video para comprimir carpetas – descuentos

- En diciembre de 2025, se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Estadísticas Comunicaciones noviembre 2025
 - ✓ Calendario de Novedades Año 2026
 - ✓ Banner de Navidad
 - ✓ Caracterización de los Usuarios y Protocolos de Atención
 - ✓ Calendario Supervivencia 2026
 - ✓ Plan Antifraude, Anticorrupción y Participación Ciudadana
- Durante los meses de enero a diciembre del año 2025, se realizaron las actualizaciones de estadísticas pensionados por fondos y departamentos; así como también, las estadísticas de Peticiones, Quejas y Reclamos radicados en el Consorcio FOPEP.
- Por el módulo PQRSD, durante los meses de enero a diciembre de 2025 se inactivaron un total de 5.985 pensionados reportados como fallecidos, que se encontraban registrados en la página web www.fopep.gov.co, para descargar certificados y cupones de pago. El reporte se presenta en el Numeral 6.6 Visitas página Web.

- **Correo Electrónico**

El Consorcio FOPEP 2022 dispone de las cuentas de correo electrónico notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co para recibir notificaciones de acciones judiciales provenientes de juzgados, entes de control, pensionados y otras entidades con el fin de radicar los oficios de embargos, tanto de ingreso como inactivaciones y acciones constitucionales. Así mismo, se dispone de la cuenta de correo comunicacionesfopep@fopep.gov.co, para el envío de información masiva de interés para los pensionados.

El Software de Nómina Pensionados –SNP- del Consorcio FOPEP 2022, cuenta con un Módulo de Gestión Documental que permite administrar y custodiar el archivo electrónico del Consorcio desde su origen hasta su destino final, de tal manera que toda la información que se recepciona a través de los diferentes canales de comunicación, así como aquella que es generada por el Administrador Fiduciario, ya sea por medio físico o electrónico, se registra, radica y gestiona a través de dicho módulo.

El total de comunicaciones recibidas a través de las cuentas de correo electrónico durante el año 2025, se evidencia en el numeral 4.2.1.1 Software Nómina de Pensionados – SNP, Comunicaciones recibidas por canal.

- **Correo postal saliente de cobertura nacional**

El Módulo de Gestión Documental del Software de Nómina de Pensionados SNP, permite el registro y la radicación de comunicaciones generadas, que pueden ser enviadas automáticamente por correo electrónico o a través del FTP con el Outsourcing de Servicio de Correo Postal de cobertura nacional dedicada a la distribución de correo masivo y especializado (certificado).

Durante los meses de enero a diciembre de 2025 se enviaron un total de 18.293 comunicaciones, por los siguientes canales:

- ✓ Correo electrónico: 17.297
- ✓ Correo masivo: 741
- ✓ Trámites externos: 161
- ✓ Correo certificado 94

El comparativo de los meses, se evidencia en el numeral 4.3. Comunicaciones Enviadas.

- **Módulo PQRSD Consorcio FOPEP 2022**

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un módulo PQRSD, que permite la radicación de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias de los ciudadanos y terceros, el cual cumple con los lineamientos establecidos por Gobierno Digital.

En la página web del Consorcio FOPEP www.fopep.gov.co, por las opciones Servicios en Línea, Canales de Atención y sección Atención al Pensionado, se encuentra a

disposición el Formulario **Contáctenos PQRSD**, que cuenta con los campos establecidos para radicar una PQRSD permitiendo adjuntar los documentos necesarios para el respectivo trámite.

A continuación, se detalla el proceso de radicación de PQRSD a través del módulo:

- Una vez diligenciados todos los campos y para continuar con el proceso de radicación, es necesario autorizar el tratamiento de la información personal según la Ley 1581 de 2012.
- Posteriormente se genera un código de radicación consecutivo, que aparece como mensaje emergente en la pantalla y el mismo es enviado a la cuenta de correo electrónico registrada por el ciudadano y tercero.

En este mensaje, se indica que la respuesta a la solicitud será atendida oportunamente dentro de los 15 días hábiles siguientes y comunicada a través del medio elegido en la PQRSD, es decir correo electrónico o dirección registrada.

- Para los casos que no sean competencia del Consorcio FOPEP, se informa al ciudadano y tercero el trámite realizado y se adjunta la evidencia del traslado de la solicitud a la entidad encargada.
- El módulo PQRSD cuenta con una opción que permite consultar el estado actual de la petición, fecha y hora de radicación, ubicada en la página web Servicios en Línea / Canales de Atención y en el menú Atención al Pensionado.

La gestión realizada a través del módulo PQRSD se evidencia en el numeral 4.2.1.2 Página Web – PQRSD, con el informe detallado de los meses de enero a diciembre de 2025.

16. Proveer instalaciones seguras y que garanticen la confidencialidad de la información gestionada por los interventores asignados por MINISTERIO DEL TRABAJO y proveer las condiciones técnicas necesarias que garanticen la efectividad de sus labores.

El Consorcio FOPEP 2022 dispone de instalaciones para la firma interventora del Contrato, con condiciones seguras, independientes y adecuadas para el cumplimiento a sus labores.

17. Dar respuesta a las diferentes solicitudes requeridas por las autoridades judiciales en temas relacionados con la administración y manejo de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

El Consorcio FOPEP 2022 dentro de los límites legales y de acuerdo a las precisiones efectuadas en el proceso licitatorio, realizará las actividades a su alcance para defender los intereses del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional cuando tenga conocimiento de requerimientos por parte de las autoridades judiciales.

En el caso de las Acciones Constitucionales (tutelas) que deben ser atendidas por el administrador fiduciario, durante el año 2025, se recibieron 1430 acciones de tutela en las cuales se solicitó inmediatamente la vinculación del Ministerio del Trabajo por ser el representante del FOPEP.

Los conceptos de las tutelas que fueron notificadas en el transcurso del año 2025, corresponden a: SaludEPS: 49, Descuentos – Embargos: 250, Pagos Pensión (no pago mesada, inclusión en nómina, reliquidación pensional, etc.): 859, Derechos de Petición: 154 y Otras (Revocatoria Fallo, Bono Pensional, etc): 118; la anterior información fue suministrada a la interventoría, ubicando los archivos en la siguiente ruta: CFSRV03\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\15\Informacion_Direccion_Juridica\2025.

Frente a las demás comunicaciones diferentes a las acciones de tutela (admisión, fallos, impugnaciones), en el año 2025 se recibieron 1.738 dentro de las cuales se encuentran: requerimientos de entes de control (juzgados, superintendencias, etc.), comunicaciones generales y PQRSD.

Respecto a las demandas en donde el demandado o vinculado es el FOPEP, para el año 2025, se recibieron 45 demandas en las cuales el Consorcio procedió a informar que quien debía ser notificado es el Ministerio del Trabajo. A su vez, a través de correo electrónico se informó a ese Ministerio sobre estas acciones.

Es importante mencionar que, con la implementación del Decreto 806 de 2021 y la Ley 2213 del 2022, el Consorcio FOPEP remitió durante el año 2025 las respuestas a las acciones de tutela, a los correos electrónicos de los diferentes despachos judiciales de conformidad a lo indicado en el oficio de notificación.

18. Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza.

El Consorcio FOPEP 2022 durante el año 2025 dio cumplimiento al marco legal que le rige según su naturaleza de conformidad con las actividades y competencias contempladas en el contrato de encargo fiduciario. En el transcurso del año no se solicitó por escrito al Ministerio del Trabajo, en su condición de fideicomitente, instrucción alguna.

19. La entidad fiduciaria deberá cumplir con las demás obligaciones que le imponga la Ley al encargo fiduciario y en particular las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias, que adicionen, modifiquen o sustituyan.

Durante el año 2025, el Consorcio FOPEP 2022 dio cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley, adicionales al encargo fiduciario y en particular a las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias.

2. Obligaciones Financieras

1. Administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP que se le confían, con los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez que requiera para el pago oportuno de las pensiones y otros pagos a terceros dentro del marco del artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios que adicionen, modifiquen o sustituyan.

El Consorcio FOPEP 2022, durante los meses de enero a diciembre del año 2025, administró y gestionó los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que se le confiaron, bajo los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez, garantizando el manejo independiente de los recursos, de acuerdo con los flujos de pagos suministrados por el Ministerio del Trabajo y dentro del marco normativo proferido en el Artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios.

2. Responder por cada una de las operaciones que vaya a realizar con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

El Consorcio FOPEP 2022 respondió por las operaciones realizadas con los recursos del fondo durante el año 2025.

3. Realizar el análisis del flujo de los ingresos y gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de los mismos.

Flujo de ingresos y gastos anuales proyectados

La proyección del flujo de caja para el año 2026 se realizó con las siguientes bases técnicas:

Saldo inicial: se tomó el promedio de los saldos de las cuentas bancarias del 1 de enero al 30 de noviembre de 2025 y se proyectó diciembre del mismo año.

Recursos recibidos: Los valores de la nómina proyectada para el año 2026, aportes de salud de Foncolpuertos y Aportes a Fondo de Pensiones fueron calculados con base en la nómina liquidada de enero a noviembre del año 2025 y se proyectó diciembre del mismo año. Para las mesadas equivalentes a 1 SMMLV se aplicó un incremento del 11% y para las pensiones superiores a 1 SMMLV un incremento del 5.3% correspondiente al IPC proyectado para el año 2026.

Rendimientos financieros: Se tomó como base el valor de los intereses generados en las cuentas de operación de los meses de enero a noviembre de 2025 y se proyectó diciembre del mismo año; para el año 2026 se aplicó una tasa del 5.3% anual calculada con base en el IPC proyectado más 1,0523 puntos adicionales.

Reintegro de mesadas: Se tomó el histórico de los reintegros de mesadas efectuados durante el periodo enero a noviembre de 2025 y se proyectó diciembre del mismo año, mensualmente se aplicó un incremento del 5,3% que corresponde al valor del IPC proyectado para el año 2026.

Pago de nómina, salud de Foncolpuertos y aportes: Valor de la nómina proyectada para el año 2026, aportes de salud de Foncolpuertos y Aportes a Fondo de Pensiones Se calcularon con base en la nómina liquidada de enero a noviembre del año 2025 y se proyectó diciembre del mismo año. Para las mesadas equivalentes a 1 SMMLV se aplicó un incremento del 11% y para las pensiones superiores a 1 SMMLV un incremento del 5,3% correspondiente al IPC proyectado para el año 2026.

Pago de mesadas no cobradas oportunamente: Se tomó el promedio de pago de mesadas efectuadas durante el periodo enero a noviembre de 2025 y se proyectó diciembre del mismo año, adicional se aplicó un incremento del 5,3% correspondiente al IPC proyectado para el año 2026.

Saldo mínimo para pago de pasivos: Se tomó el promedio del histórico del pasivo de los meses de enero a noviembre de 2025 y se proyectó diciembre del mismo año.

El Consorcio FOPEP 2022 mediante oficio No. 723041271 del 17 de diciembre de 2025, entregó al Ministerio del Trabajo el flujo de Ingresos y Gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional estimado para el año 2026, en cumplimiento de las actividades descritas en su Plan de Trabajo.

Flujo de ingresos y gastos mensual de la operación

Se realiza con base en las entradas y salidas mensuales efectivas de recursos, así:

Saldo Inicial: Sumatoria de los saldos del mes anterior de las cuentas bancarias.

Recursos recibidos: Recursos situados por el Ministerio del Trabajo para el pago de la nómina de cada mes, aportes a fondo de pensiones y aportes para el pago de la salud de los pensionados de Foncolpuertos.

Utilidad: Ingresos por rendimientos financieros de las cuentas de ahorro.

Reintegro de mesadas: Devolución de recursos efectuado por las entidades financieras, que corresponde a las mesadas ubicadas por ventanilla que no son cobradas oportunamente por los pensionados.

Otros reintegros: Devolución de recursos por parte de familiares o allegados de pensionados fallecidos, por haber cobrado la mesada después de su fallecimiento, devolución de aportes E.P.S. y terceros, por haber sido girados en fechas posteriores al deceso de los pensionados.

Pago de nómina: Valor total de la nómina pagada a través de la red bancaria y por las diferentes modalidades de pago.

Valor total de los descuentos de nómina: Correspondiente al pago de los descuentos de nómina (E.P.S., Cooperativas, Embargos, Salud Foncolpuertos, Aportes AFP y diversos) pagados durante el mes.

Pago de mesadas no cobradas oportunamente: Corresponde a aquellas mesadas reintegradas por no cobro y que posteriormente fueron solicitadas por el pensionado, realizando su pago dentro del mes.

Reintegros: Valor total de los reintegros efectuados a la Dirección del Tesoro Nacional, Telecom, Capresub y Supersociedades por concepto de mesadas en estado grabado, fallecido, prescrito, liquidación cero, O.N.P y otros. (Ver D.T.N.).

El flujo de ingresos y gastos lo elabora el Consorcio FOPEP 2022, dando cumplimiento a las normas contables vigentes y conforme a lo indicado en el numeral II. 3. de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario y es entregado a la Interventoría al finalizar el mes siguiente al del cierre.

Según lo indicado en el detalle del flujo de ingresos y gastos mensual, el Consorcio da cumplimiento a su obligación de informar mensualmente sobre la ejecución de los recursos del FOPEP.

Mensualmente se entrega a la Interventoría la ejecución del flujo de caja del fondo, correspondiente al mes sobre el que se rinde informe.

4. Informar al MINISTERIO DEL TRABAJO sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, en cuentas de ahorro.

A través de este documento en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes y en las reuniones mensuales de Consejo Asesor del FOPEP en el Ministerio del Trabajo, se informa sobre los procesos adelantados de acuerdo con las políticas establecidas para la administración de los recursos derivados de los dineros de las mesadas no cobradas oportunamente y los rendimientos de las cuentas de ahorro de la operación y liquidación del pago de la nómina a los pensionados.

5. Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, cuando le sean requeridos por el Ministerio.

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con los soportes de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, en las cuentas de operación de la liquidación y pago de la nómina.

6. Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, de convergencia y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del flujo de ingresos, recursos y pagos de las entidades que sean sustituidas por éste, y presentar los estados financieros mensuales y anuales. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal.

Los estados financieros son elaborados bajo el Catálogo General de Cuentas del nuevo marco normativo para entidades del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 de 2015, sus modificaciones y la Resolución 484 de 2017.

El Consorcio FOPEP 2022 lleva la contabilidad en forma independiente, permitiendo identificar cada una de las operaciones realizadas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

Dentro de los anexos al presente informe se encuentran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025.

Los informes anuales del año 2025 junto con el dictamen del Revisor Fiscal, fueron entregados al Ministerio del Trabajo el 26 de enero de 2026, mediante comunicación con radicado No. 723043026.

7. Presentar y sustentar al MINISTERIO DEL TRABAJO o quien haga sus veces y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, así como los informes requeridos por estas entidades.

Durante el año 2025 se presentaron, mes a mes, los informes de las operaciones realizadas y no se recibieron requerimientos de información detallada de transacciones por parte del Ministerio del Trabajo, ni de organismos de control.

8. El Administrador Fiduciario debe remitir al MINISTERIO DEL TRABAJO la información de los reintegros con o sin situación de Fondos efectuados con ocasión de los remantes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días siguientes a la dispersión de los recursos.

El Consorcio FOPEP 2022 durante el año 2025, remitió al Ministerio la información de los reintegros con y sin situación de Fondos, efectuados a las superintendencias, con ocasión de los remanentes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al periodo de la nómina. Lo anterior se realizó mensualmente mediante comunicación radicada debidamente en la entidad.

AÑO 2025	
FECHA	RADICADO MINISTERIO
13-ene	05EE2025410300000002420
7-feb	05EE2025230000000018666
6-mar	05EE2025410000000028429
7-abr	05EE20252300000000044007
8-may	05EE2025230000000053032
10-jun	05EE2025741100000031432
7-jul	05EE2025741100000031432
8-agosto	05EE2025410300000085494
8-septiembre	05EE2025410300000094471
8-octubre	05EE2025230000000105558
11-noviembre	05EE2025230000000114754
12-diciembre	05EE2025410300000123272

9. El Administrador Fiduciario deberá administrar los recursos provenientes de mesadas devueltas no cobradas por los pensionados y cumplir con las directrices establecidas por el Consejo Asesor de FOPEP en sesión de fecha 5 de abril de 2018 y las Políticas de Administración de las Mesadas Devueltas así:

a) Depósitos a la vista en cuentas de ahorro

El Consorcio FOPEP 2022 administró durante el año 2025, los recursos en dos cuentas de ahorros a la vista cuya información se detalla en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes del presente documento.

b) Para administrar las mesadas pensionales devueltas y los recursos provenientes de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro y en las cuentas de ahorro de la operación de pago de nómina a los pensionados del FOPEP y a los pagos a terceros, deben tenerse como mínimo dos (2) entidades bancarias diferentes.

El Consorcio FOPEP 2022 seleccionó a las entidades financieras Banco Popular y Bancolombia, entidades que ofrecieron la mejor tasa de interés para administrar los recursos durante el año 2025.

c) Las entidades bancarias seleccionadas deberán mantener vigente una calificación de largo plazo AAA. En el evento en que una de las entidades presente una disminución en la calificación se procederá a trasladar los recursos a la otra entidad bancaria y se deberá seleccionar una nueva entidad que cumpla con las condiciones establecidas para colocar los recursos en una nueva cuenta.

Las entidades bancarias Banco Popular y Bancolombia, para el año 2025 presentaron una calificación AAA de riesgo crediticio de largo plazo.

d) Semestralmente el administrador fiduciario deberá realizar una evaluación de las entidades bancarias que ofrecen las Cuentas de Ahorro y que cuenten con calificación AAA, para seleccionar las dos (2) que ofrecen la mejor rentabilidad para depositar los recursos en el período respectivo.

Para el año 2025 el Consorcio FOPEP 2022, realizó el proceso de cotización de tasas para las cuentas de ahorros en los meses de junio y diciembre, con las siguientes entidades bancarias, para seleccionar las dos (2) que brindaran la mejor rentabilidad obteniendo el siguiente resultado:

Entidad Emisora	Tasa E.A Junio 2025	Tasa E.A Diciembre 2025
BANCO POPULAR S.A.	7,75%	7,75%
AV VILLAS	4,90%	4,65%
BANCOLOMBIA	No cotizó	5,50%
DAVIVIENDA S.A.	No cotizó	No cotizó
BANCO DE BOGOTA	No cotizó	No cotizó
BBVA COLOMBIA	No cotizó	2,00%
BANCO AGRARIO	No cotizó	No cotizó
BANCO CAJA SOCIAL	3,00%	3,25%

e) Como mínimo se mantendrá un 5% de los recursos en una de las cuentas abiertas para el manejo de los recursos provenientes de mesadas devueltas por no cobro, con el propósito de no concentrar los recursos en una sola entidad y mantener el disponible que se requiere para el pago de las mesadas devueltas".

Teniendo en cuenta que el Banco Popular para los meses de junio y diciembre de 2025 ofreció una tasa de interés del 7.75% E.A respectivamente e igualmente Bancolombia

para los meses de junio y diciembre de 2025 ofreció una tasa de interés del 5.50% E.A. respectivamente, el Consorcio FOPEP 2022 mantuvo el 95% en el Banco Popular y el 5% en Bancolombia, de los recursos provenientes de mesadas devueltas durante el transcurso del año 2025.

10. En el caso de los rendimientos correspondientes a la operación de liquidación y pago de la nómina de pensionados y los generados por los depósitos de las mesadas devueltas cada mes, se realizan las siguientes actividades para su registro independiente en el Software de Nómina Pensionados -SNP--.

a) Mensualmente se determina el valor de los intereses que generaron las cuentas de ahorro de las mesadas devueltas, así como las cuentas de ahorro de la operación de la nómina de pensionados para cada concepto, como son: descuentos de aportes a la seguridad social, descuentos de libranzas y embargos.

Durante el año 2025 se generaron rendimientos en cada una de las cuentas, así:

AÑO 2025			Tasa de interes	
No. Cuenta	Banco		Enero- abril	Mayo- Dic
690-000051-08	Bancolombia	\$ 25.781.045,01	4,0%	4,0%
690-000051-09		\$ 895.763.857,60	4,0%	4,0%
690-000051-10		\$ 628.112,28	4,0%	4,0%
690-000051-11		\$ 1.259.147.701,15	4,0%	4,0%
690-000051-12		\$ 718.657,72	4,0%	4,0%
690-000051-07		\$ 1.133.610.809,19	4,0%	4,0%
690-000051-14		\$ 727.950,95	4,0%	4,0%
690-000051-13		\$ 8.343.363,36	5,5%	5,5%
402-3030171-79	Banco Agrario	\$ 2.259.829.846,00	7,1%	7,1%
220-0091518-46	Banco Popular	\$ 130.528.203,42	8,0%	7,75%
TOTAL		\$ 5.715.079.546,68		

b) Se realiza el registro en el módulo correspondiente del aplicativo SNP bajo el concepto de “rendimientos”, generando la distribución automática por fondo de acuerdo con su participación en el total liquidado en cada nómina.

Durante el año 2025, el Consorcio FOPEP registró los rendimientos generados mes a mes, en el Software de Nómina de Pensionados SNP para obtener la participación de

cada uno de los fondos. El valor de los citados rendimientos se registra en el literal siguiente.

c) *El giro mensual de los rendimientos se debe realizar a la Dirección del Tesoro Nacional.*

Conforme al Artículo 9 de la Ley 1940 del 2018, de enero a diciembre del 2025 el Consorcio FOPEP giró al Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda la suma de **\$6,265,431,780,03**, recursos correspondientes a los rendimientos generados en las cuentas de ahorros para el manejo de los dineros provenientes de las mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados y en las cuentas de operación de la liquidación y pago de la nómina de pensionados durante la vigencia del año 2025.

3. Obligaciones de Gestión

- **Obligaciones Administrativas**

1. Efectuar los pagos de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, Financiera y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, Caja Agraria y demás Fondos o Entidades sustituidos en el pago de pensiones, así como por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado, con oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

El Consorcio FOPEP 2022, con los recursos entregados por la Nación y las demás Cajas o Fondos sustituidos en el pago de pensiones, paga las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL,

Superintendencias de Sociedades, de Valores y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, la Caja Agraria y demás Fondos o Entidades sustituidas en el pago de pensiones, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado con la debida oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

Debido a que el proceso de certificación de los pagos de mesadas a pensionados se realiza los primeros días del mes, solo se puede reflejar la información del mes anterior; de esta forma a continuación se relaciona el detalle de las mesadas pagadas por Fondo en los meses de diciembre de 2024 a noviembre de 2025.

INFORME DE GESTION OBLIGACIONES DE

GESTIÓN NUMERAL 1

CUENTA DE COBRO

INFORME ANUAL

CODIGO FONDO	FONDO	CANTIDAD REGISTROS CERTIFICADOS	VALOR REGISTROS CERTIFICADOS
0	CAJANAL	2.431.054	\$ 7.712.322.506.969,62
1	C.V.C.	6.273	\$ 26.884.568.345,00
5	FONCOLPUERTOS	130.153	\$ 676.111.743.157,96
6	CAJA AGRARIA	101.391	\$ 218.825.821.611,89
7	ALCALIS	19.104	\$ 39.072.079.984,59
8	FONPRENOR	1.639	\$ 7.021.772.992,34
9	CARBOCOL	416	\$ 3.384.760.408,67
10	FOCINE	58	\$ 219.851.037,03
11	INURBE	145	\$ 304.736.740,13
12	AUDIOVISUALES	220	\$ 672.006.736,84
13	INCORA EN LIQUIDACION	19.692	\$ 56.573.889.925,85
14	ADPOSTAL	33.757	\$ 90.841.116.447,86
15	INRAVISION	9.904	\$ 53.948.350.137,45
16	CORELCA	39	\$ 106.052.467,71
17	MINERCOL EN LIQUIDACION	1.136	\$ 4.863.901.047,10
18	CAMINOS VECINALES	121	\$ 186.844.182,99
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	4.637	\$ 11.565.432.442,49
20	ISS	197.535	\$ 453.721.681.088,53
21	INEA	184	\$ 784.765.181,56
22	INAT	991	\$ 1.151.145.579,09
24	CAPRECOM	5.949	\$ 21.579.015.996,25
25	INVIAS	595	\$ 1.256.441.421,40
26	TELECALARCA	14	\$ 9.573.126,78
27	TELEHUILA	48	\$ 34.057.757,08
28	TELESANTAMARTA	248	\$ 305.497.714,49
29	TELEARMENIA	306	\$ 242.439.819,60
30	TELECOM	154.124	\$ 743.992.951.700,12
31	TELECARTAGENA	2.344	\$ 5.363.114.385,54
32	TELENARIÑO	803	\$ 3.194.816.210,54
33	TELETOLIMA	503	\$ 1.669.148.408,53
34	CNT	600	\$ 3.570.501.290,97
35	CFT	988	\$ 5.181.648.934,50
36	ZONAS FRANCAS	1.086	\$ 1.720.884.775,96
37	PROSOCIAL	692	\$ 548.159.212,62
38	INTRA	524	\$ 579.279.765,96
39	MOPT	2.273	\$ 2.635.893.982,50
40	ISS ARL	247.467	\$ 344.972.469.492,87
41	INDERENA	7.695	\$ 15.712.987.251,93
42	IDEAMA	24.801	\$ 36.061.938.504,11
TOTAL MINTRABAJO		3.409.509	\$ 10.547.193.846.236,40
2	SUPERFINANCIERA	60	\$ 366.543.941,15
3	SUPERSOCIEDADES	2.098	\$ 11.447.942.440,04
4	SUPER IND. Y COMERCIO	60	\$ 508.743.432,80
23	CAPRESUB	5.264	\$ 27.794.869.743,68
TOTAL SUPERINTENDENCIAS		7.482	\$ 40.118.099.557,67
TOTAL		3.416.991	\$ 10.587.311.945.794,10

Nota: Este cuadro incluye: 669 mesadas correspondientes al contrato 723 que fueron descertificadas de diciembre de 2024 a noviembre de 2025

2. Efectuar los pagos de las mesadas pensionales y demás prestaciones reconocidas, en el municipio de residencia del pensionado, siempre y cuando existan en el respectivo municipio instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la Superintendencia de Economía Solidaria de acuerdo con la reglamentación que se expida a través de abono en cuenta, pago por ventanilla u otra modalidad; en la modalidad de pagos a domicilio a expresidentes o a pensionados inválidos debidamente certificados por la entidad de salud a la que se encuentren afiliados; y en la modalidad de pagos en el exterior, a pensionados cuyo reconocimiento se haya efectuado en moneda extranjera y así haya sido reportado por la entidad sustituida en el pago de las pensiones, como en moneda nacional.

El Consorcio FOPEP 2022 realizó durante el año 2025 los pagos a los pensionados en el municipio de residencia, donde existen entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, a través de abono en cuenta, pago por ventanilla y giros al exterior.

3. Generar acciones para que se deje evidencia de que el pensionado fue informado de la libertad de escogencia de entidad bancaria en donde se pagará su mesada.

El Consorcio FOPEP 2022 en la vigencia 2025, informó a los pensionados las entidades financieras y modalidades para escogencia del pago a través de la página web www.fopep.gov.co, en gestión telefónica y en las cartas de bienvenida remitidas a los nuevos pensionados que ingresan mensualmente a la nómina del FOPEP.

4. Establecer mecanismos de control que garanticen seguridad en los pagos, en las diferentes modalidades, de tal manera que sean recibidos por los pensionados o beneficiarios reales de los pagos.

Para la vigencia 2025 el Consorcio FOPEP 2022 dispuso de los siguientes mecanismos de control establecidos con la red bancaria encargada de la realización de los pagos:

- En los casos de pagos bajo la modalidad por ventanilla, se exigió la presentación de la cédula de ciudadanía del pensionado al momento del cobro, como único documento válido para efectuar los pagos bajo esta modalidad; en consecuencia, su presentación fue necesaria y exigida al momento de realizar el pago.

- En los casos de pagos a personas autorizadas fue necesaria la presentación de la autorización otorgada por el pensionado bajo los términos de la Ley 700 de 2001, fotocopia de la cédula de ciudadanía del pensionado, fotocopia y original de la cédula de ciudadanía del autorizado.
- Para los casos de abono en cuenta, los pagos se abonaron a cada pensionado en cuentas bancarias en donde el beneficiario es el titular de la cuenta. La plena identificación del beneficiario titular estuvo a cargo de las entidades bancarias que conforman la red de pagos del Consorcio Fopep 2022.

5. *Establecer convenios y/o alianzas comerciales que le permita contar con establecimientos bancarios y entidades financieras, vigiladas por la Superintendencia Financiera o la Superintendencia de Economía Solidaria, que garantice la cobertura nacional para el pago de las pensiones.*

El Consorcio FOPEP 2022 durante el año 2025 puso a disposición de los pensionados una red bancaria conformada por siete instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales por medio de sus oficinas a nivel nacional efectuaron con completa normalidad el pago de las mesadas de los pensionados vinculados al Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional.

Las instituciones bancarias con las que contó el Administrador Fiduciario en el periodo objeto del presente informe para la realización de los pagos, estuvo conformada por las siguientes entidades financieras: Bancolombia, Banco Agrario de Colombia, Banco Davivienda, Banco Caja Social, Banco AV Villas, Banco Popular y Banco BBVA.

6. *Realizar los trámites de pago para el cumplimiento dentro de los términos, de las providencias judiciales y de tutela, cuando haya lugar a ello.*

Si se trata de órdenes judiciales que impliquen el pago de recursos que se encuentran en ese momento en poder del administrador fiduciario, porque previamente ya han sido asignados para el pago de los conceptos ordenados, se procederá a tramitar el pago dentro de los términos fijados.

Frente a lo anterior, para el transcurso del año 2025, el Consorcio no fue notificado de órdenes judiciales que generaran pagos adicionales.

- 7. Elaborar, revisar y pagar la nómina de pensionados, previos los descuentos a que haya lugar de acuerdo con un cronograma mensual establecido. En todo caso, la totalidad de las mesadas pensionales, deberán quedar pagadas el último día hábil del mes respectivo.**

El Consorcio FOPEP 2022 con base en la nómina de pensionados activa, procesó las novedades reportadas por los fondos y las novedades solicitadas por los pensionados (Cambios de radicados, Cambios EPS, Embargos, etc.), elaboró la nómina de pensionados previo los descuentos de ley y los autorizados por los pensionados, según el cronograma de pagos enviado previamente al Ministerio del Trabajo y a los fondos o cajas reportantes.

Las mesadas pensionales del Fondo de Pensiones Públicas del Orden Nacional correspondientes a diciembre de 2025, estuvieron a disposición de los pensionados en las oficinas de las entidades financieras ofrecidas, mes a mes de 2025.

- 8. Realizar los otros pagos que se deban efectuar con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional tales como: el pago a terceros por los descuentos efectuados a la nómina, el pago mensual de aportes a la seguridad social en salud y aportes para pensión de las pensiones con expectativas de compatibilidad que sean pertinentes conforme al marco legal vigente, utilizando los formatos y herramientas que determine el Gobierno Nacional, tales como la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), pago de GG pensionales, pago a juntas regionales de calificación de invalidez, auxilios funerarios, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, entre otros, los cuales deben estar debidamente reconocidos y autorizados por las entidades pertinentes para tal fin y deben ser reportados en forma discriminada con la justificación respectiva. Así mismo efectuar el pago de aportes a la seguridad social en salud de las entidades sustituidas cuyo pago se encuentre a cargo de los empleadores como es el caso de Foncolpuertos.**

El pago de terceros diferentes a aquellos relacionados con el SGSSS, se efectuó dentro de los tres días hábiles siguientes al pago de la nómina.

Con relación al pago de aportes al SGSSS, éste se realizó conforme al cronograma y la normatividad vigente, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT del Consorcio FOPEP 2022 y el pago fue efectuado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes “PILA”.

El pago de los aportes en pensión para la obtención de la compatibilidad de los fondos: CAJA AGRARIA, TELECOM, MINERCOL, ISS, INAT, CAPRECOM, INRAVISIÓN, INVIAS, TELECARTAGENA, CNT, ZONAS FRANCAS, INTRA, ÁLCALIS, MOPT e IDEMA, se efectuaron a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes “PILA”.

Los datos correspondientes a la liquidación de los Aportes a Fondo de Pensión Altema, se encuentran registrados en el Capítulo de Información Estadística, Numeral 3 del presente informe.

Pago de cuotas partes pensionales:

Se efectuó el registro y pago de las cuotas partes pensionales ordenadas por los fondos que hayan superado las validaciones y verificaciones definidas en el procedimiento.

En el Capítulo de Información Estadística Numeral 3, se encuentra el comportamiento de los pagos por concepto de Cuotas Partes Pensionales efectuados durante el año 2025.

9. Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos y/o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas.

Para garantizar la atención oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), radicadas por los pensionados y demás usuarios externos, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un sistema de seguimiento y control de todos los casos recibidos.

La información de la cantidad de PQRSD gestionadas durante los meses de enero a diciembre de 2025, por los diferentes canales de comunicación se presenta en el Numeral 4.2. del anexo de estadísticas.

10. Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos y cumpliendo con los lineamientos del Archivo General de la Nación, los archivos físicos, los archivos en medio magnético y la información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, los cuales son de propiedad del Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces. Esta información debe entregarse al Ministerio y/o a quien este delegue cuando lo solicite en la etapa preoperativa dentro del término establecido para el empalme con el administrador fiduciario entrante.

Para asegurar una adecuada gestión documental en las etapas de creación, mantenimiento, difusión y administración de la información, el Consorcio FOPEP 2022 desarrolla su gestión a partir de la elaboración y aplicación de los siguientes instrumentos archivísticos: Cuadro de Clasificación Documental (CCD), Tabla de Retención Documental (TRD), Programa de Gestión Documental (PGD), Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR) y el Inventario Documental.

Para la custodia, administración, conservación en forma clasificada y organizada del archivo del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta, bajo la modalidad de outsourcing con una empresa especializada en el almacenaje del archivo tanto activo como inactivo, físico o magnético, garantizando los niveles de seguridad requeridos para la conservación de la información.

El Software de Nómina Pensionados –SNP– del Consorcio FOPEP 2022, cuenta con un Módulo de Gestión Documental que asegura la integridad, autenticidad y disponibilidad de la información a lo largo del tiempo, así mismo, permite administrar y custodiar el archivo electrónico del Consorcio desde su origen hasta su destino final, de tal manera que toda la información que se recepcione a través de los diferentes canales de comunicación ya sea por medio físico o electrónico, así como aquella que es generada por el Administrador Fiduciario, se registra, radica y gestiona a través de dicho módulo, de esta manera se garantiza la preservación, seguridad, almacenamiento, acceso, consulta, disponibilidad y transparencia de la información.

11. Suministrar a la Interventoría del contrato y a la Auditoría del Fondo que el Ministerio o quien haga sus veces defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría, la Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio o quien haga sus veces los avances logrados.

El Consorcio FOPEP 2022 hizo entrega de los Informes de Gestión Mensual en el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2025; así mismo, atendió todas las observaciones realizadas por la Interventoría a través de los planes de mejoramiento y entregó la información requerida por la firma para el desarrollo de su labor.

12. Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia a la Secretaría General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo o a las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el administrador fiduciario tenga conocimiento del hecho.

Durante la vigencia de 2025 no se presentaron situaciones que afectaran la ejecución normal del contrato.

13. Informar oportuna y permanentemente a los pensionados, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de la sede donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Dicha información deberá ser entregada con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar el pago de la pensión, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.

El Consorcio FOPEP 2022 realizó estrategias de comunicación, con el fin de informar oportuna y permanentemente a los pensionados sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios y medios a través de los cuales puedan obtener asesoría, ubicación de la sede donde podrán recibir la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Los medios utilizados por el Consorcio FOPEP 2022 para difundir esta información a los pensionados fueron:

- ✓ Página Web: www.fopep.gov.co
- ✓ Emisión periódica de Boletines Informativos.
- ✓ Publicación de volantes del Consorcio FOPEP 2022.
- ✓ Mensajes variables presentados en los cupones de pago.
- ✓ Comunicaciones a través de las Asociaciones de Pensionados.
- ✓ Carta de bienvenida a nuestros pensionados.
- ✓ Infovideo: Video con información de interés para los pensionados que se proyecta en la sala de espera de Atención al Pensionado y a través de las diferentes Asociaciones

de pensionados, a nivel nacional. Volantes que incluyen requisitos para los trámites más comunes ante el Consorcio.

- ✓ Campañas de Telemercadeo.
- ✓ Envío de mensajes de texto.

Campaña de nuevos pensionados:

Durante los meses de enero a diciembre de 2025 se recibieron 4.699 nuevos pensionados y de acuerdo con los datos de contacto recibidos por los fondos, se realizó la siguiente gestión:

- Contacto telefónico efectivo para informar el ingreso en nómina y bienvenida a 2.423 pensionados.
- Envío de 4.488 mensajes SMS.
- Envío de 5.401 correos electrónicos.
- Envío de 51 cartas de bienvenida a pensionados que no fueron contactados telefónicamente o no registraban correo electrónico y que, en los datos recibidos por parte de los fondos, registran una dirección válida.

El Consorcio FOPEP 2022 a través de otras fuentes gestiona la ubicación de pensionados incluidos en la nómina sin datos de contacto, como servicio de atención al ciudadano en la UGPP, algunas EPS, Asociaciones, revisión de datos de causantes u otros beneficiarios.

14. *Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.*

El Consorcio FOPEP 2022 participó en las reuniones y comités que determinó el Ministerio o quien haga sus veces, así como para presentar los informes que le sean requeridos.

Es así que, durante el transcurso del año 2025, el Consejo Asesor del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional celebró sus reuniones en las siguientes fechas:

Mes	Fecha
Enero	No se realizó
Febrero	No se realizó

Mes	Fecha
Marzo	No se realizó
Abril	07 de abril de 2025
Mayo	22 de mayo de 2025
Junio	No se realizó
Julio	23 de julio de 2025
Agosto	No se realizó
Septiembre	No se realizó
Octubre	No se realizó
Noviembre	12 y 28 de noviembre de 2025
Diciembre	23 de diciembre de 2025

15. Asumir con cargo a la comisión fiduciaria, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.

La comisión fiduciaria comprendió todos los gastos necesarios para dar cumplimiento y ejecución a las obligaciones del contrato de encargo fiduciario.

16. En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará dos meses finales de operación que hacen parte del contrato fiduciario que se suscribe, realizando el acompañamiento al administrador fiduciario seleccionado por el Ministerio del Trabajo, siendo responsable de la gestión del encargo fiduciario hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa, una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago de la comisión fiduciaria a la culminación de la fase de empalme que se incluye en el contrato fiduciario.

Para la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, el Consorcio FOPEP 2022 no requirió una fase de empalme y garantizó que desde su inicio se cumplieran todas las condiciones técnicas y de operación para la liquidación y pago de la nómina del FOPEP.

17. El Administrador Fiduciario no podrá suministrar la información relacionada con las bases de datos y estadísticas del sistema de información a terceros, sin la autorización de la Dirección de Pensiones del Ministerio del Trabajo, advirtiendo que los sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, son de circulación restringida para los terceros totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo dicha información y deberán ser protegidos con la debida reserva, custodia y conservación y solo podrán ser utilizados para los fines de ley por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta.

El Consorcio FOPEP 2022 no suministró información relacionada con las bases de datos y estadísticas del sistema de información a terceros, sin la autorización de la Dirección de Pensiones del Ministerio del Trabajo, teniendo en cuenta que los sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, son de circulación restringida para los terceros totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo dicha información y fueron protegidos con la debida reserva, custodia y conservación y solo fueron utilizados para los fines de ley por parte de las personas naturales y jurídicas que accedieron a esta.

- **Obligaciones de seguimiento e informes**

1. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, en forma impresa y en medio magnético y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros

Estados Financieros

Mensualmente se envió a la Dirección Financiera y Administrativa del Ministerio del Trabajo y a la Interventoría los estados financieros elaborados con base en el Catálogo General de Cuentas para entidades del Gobierno y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, debidamente certificados por el Representante del Consorcio FOPEP 2022, el Gerente General o Subgerente y el Contador Público.

Los estados financieros mencionados son los siguientes:

1.1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025

1.2. Estado de Resultados del 1 enero al 31 de diciembre de 2025

- 1.3. Catálogo de cuentas (CGN96-001)
- 1.4. Anexos deudores, acreedores
- 1.5. Relación de cuentas bancarias administradas por el consorcio
- 1.6. Indicadores
- 1.7. Conciliación de mesadas devueltas

Se anexa copia de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025, los cuales fueron enviados al Ministerio del Trabajo el día 15 de enero de 2026, por correo electrónico.

- **Estado de flujo de efectivo**

**FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL
 ADSCRITO AL MINISTERIO DEL TRABAJO
 ADMINISTRADO POR CONSORCIO FOPEP 2022 - CONTRATO 723
 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

Saldo inicial		111,131,014,590.05
Bancos	111,131,014,590.05	(1)
Fuentes		978,808,750,006.27
Nómina	977,598,798,270.52	(2)
Utilidades	783,750,657.25	(3)
Reintegros de mesadas no cobradas oportunamente	7,076,402.85	(4)
Otros reintegros	341,488,076.70	(5)
Disminución cuentas por cobrar	920,000.00	(8)
Cuotas Partes	76,716,598.95	
Parcial bancos y corporaciones		1,089,939,764,596.32
Usos		985,795,817,831.86
Pensiones	731,974,614,852.08	(6)
Terceros-embargos E.P.S.-Diversas	249,048,573,171.38	(7)
Incremento de cuentas por cobrar	-	(8)
Mesadas no cobradas oportunamente	967,119,514.20	(9)
Reintegros Nación	3,634,037,256.09	(10)
Reintegro TELECOM-Teleasociadas	111,866,024.32	(10)
Reintegro Capresub	-	(10)
Reintegro Supersociedades	3,917,093.43	(10)
Pago Cuotas partes pensionales	55,689,920.36	
Saldos en bancos		104,143,946,764.46
Saldo final bancos		104,143,946,764.46

- **Partidas Conciliatorias**

Al 31 de diciembre de 2025, no existen partidas conciliatorias mayores a 30 días.

- **Comisión Fiduciaria Cobrada**

Comisión	Valor Comisión	Total
Comisión facturada Diciembre 2022	1,003,652,488.00	1,003,652,488.00
Comisión facturada Enero 2023	1,129,248,960.70	1,129,248,960.70
Comisión facturada Febrero 2023	1,127,193,815.94	1,127,193,815.94
Comisión facturada Marzo 2023	1,127,792,917.18	1,127,792,917.18
Comisión facturada Abril 2023	1,127,387,196.72	1,127,387,196.72
Comisión facturada Mayo 2023	1,127,899,087.02	1,127,899,087.02
Comisión facturada Junio 2023	1,129,059,371.70	1,129,059,371.70
Comisión facturada Julio 2023	1,121,635,066.46	1,121,635,066.46
Comisión facturada Agosto 2023	1,120,080,436.66	1,120,080,436.66
Comisión facturada Septiembre 2023	1,120,986,672.08	1,120,986,672.08
Comisión facturada Octubre 2023	1,119,511,669.66	1,119,511,669.66
Comisión facturada Noviembre 2023	1,118,741,938.32	1,118,741,938.32
Comisión facturada Diciembre 2023	1,118,999,779.36	1,118,999,779.36
Comisión facturada Enero 2024	1,215,919,734.06	1,215,919,734.06
Comisión facturada Febrero 2024	1,213,126,907.22	1,213,126,907.22
Comisión facturada Marzo 2024	1,214,655,917.76	1,214,655,917.76
Comisión facturada Abril 2024	1,213,048,177.68	1,213,048,177.68
Comisión facturada Mayo 2024	1,211,399,001.00	1,211,399,001.00
Comisión facturada Junio 2024	1,211,788,505.04	1,211,788,505.04
Comisión facturada Julio 2024	1,203,497,041.38	1,203,497,041.38
Comisión facturada Agosto 2024	1,200,310,566.84	1,200,310,566.84
Comisión facturada Septiembre 2024	1,198,031,553.84	1,198,031,553.84
Comisión facturada Octubre 2024	1,196,332,653.24	1,196,332,653.24
Comisión facturada Noviembre 2024	1,194,409,995.00	1,194,409,995.00
Comisión facturada Diciembre 2024	1,195,342,318.50	1,195,342,318.50
Comision facturada a Enero 2025	1,252,125,219.46	1,252,125,219.46
Comision facturada a Febrero 2025	1,247,661,470.34	1,247,661,470.34
Comision facturada a Marzo 2025	1,246,087,824.41	1,246,087,824.41
Comision facturada a Abril 2025	1,246,135,774.84	1,246,135,774.84
Comision facturada a Mayo 2025	1,241,828,954.40	1,241,828,954.40
Comision facturada a Junio 2025	1,243,716,457.69	1,243,716,457.69
Comision facturada a Julio 2025	1,235,643,348.93	1,235,643,348.93
Comision facturada a Agosto 2025	1,233,803,796.07	1,233,803,796.07
Comision facturada a Septiembre 2025	1,231,877,060.61	1,231,877,060.61
Comision facturada a Octubre 2025	1,229,789,037.34	1,229,789,037.34
Comision facturada a Noviembre 2025	1,229,619,031.27	1,229,619,031.27
Total Comisión facturada al 31 de Diciembre de 2025	42,598,339,746.72	42,598,339,746.72

○ **Ejecución presupuestal acumulada**

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA - VIGENCIA 2025

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A DICIEMBRE-31-25	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	11,106,781,084,000.00	11,106,781,084,000.00	100.00%	-
C.V.C.	37,538,451,000.00	37,538,451,000.00	100.00%	-
FONCOLPUERTOS	1,240,267,838,000.00	1,240,267,838,000.00	100.00%	-
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	93,427,007,000.00	87,970,365,100.00	94.16%	5,456,641,900.00
FONPRENOR	9,600,000.00	9,600,000.00	100.00%	-
SUPER IND. Y COMERCIO	630,185,000.00	630,185,000.00	100.00%	-
SUPERSOCIEDADES	15,853,182,000.00	15,853,182,000.00	100.00%	-
SUPERFINANCIERA	310,428,000.00	310,428,000.00	100.00%	-
CAJA AGRARIA	337,379,547,000.00	337,379,547,000.00	100.00%	-
CARBOCOL	4,579,180,000.00	4,579,180,000.00	100.00%	-
CAMINOS VECINALES	230,130,000.00	230,130,000.00	100.00%	-
MINERCOL EN LIQUIDACION	7,083,225,000.00	7,083,225,000.00	100.00%	-
INCORA EN LIQUIDACION	87,056,320,000.00	87,056,320,000.00	100.00%	-
FOCINE	280,569,000.00	280,569,000.00	100.00%	-
INURBE	732,364,309.00	732,364,309.00	100.00%	-
AUDIOVISUALES	1,017,354,000.00	1,017,354,000.00	100.00%	-
INRAVISION	80,867,010,000.00	80,867,010,000.00	100.00%	-
ADPOSTAL	137,495,960,000.00	137,495,960,000.00	100.00%	-
ISS	646,512,462,000.00	646,512,462,000.00	100.00%	-
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	17,593,181,000.00	17,593,181,000.00	100.00%	-
INEA	1,023,823,000.00	1,023,823,000.00	100.00%	-
INAT	1,662,405,000.00	1,662,405,000.00	100.00%	-
CAPRESUB	39,641,056,000.00	39,641,056,000.00	100.00%	-
CAPRECOM	31,464,700,000.00	31,464,700,000.00	100.00%	-
INVIAS	3,529,251,000.00	3,529,251,000.00	100.00%	-
TELEARMENIA	272,328,000.00	272,328,000.00	100.00%	-
TELECALARCA	10,200,000.00	10,200,000.00	100.00%	-
TELECARTAGENA	7,959,698,000.00	7,959,698,000.00	100.00%	-
TELEHUILA	37,476,000.00	37,476,000.00	100.00%	-
TELESANTAMARTA	468,100,000.00	468,100,000.00	100.00%	-
TELENARIÑO	4,893,410,000.00	4,893,410,000.00	100.00%	-
TELETOLIMA	3,032,290,000.00	3,032,290,000.00	100.00%	-
TELECOM	1,151,302,869,000.00	1,151,302,869,000.00	100.00%	-
CFT	7,409,975,000.00	7,409,975,000.00	100.00%	-
CNT	5,105,322,000.00	5,105,322,000.00	100.00%	-
ISS ARL	442,045,242,000.00	442,045,242,000.00	100.00%	-
ZONAS FRANCAS	2,411,494,000.00	2,411,494,000.00	100.00%	-
CORELCA	622,873,000.00	622,873,000.00	100.00%	-
PROSOCIAL	735,067,000.00	735,067,000.00	100.00%	-
INTRA	761,406,000.00	761,406,000.00	100.00%	-
MOPT	3,733,568,000.00	3,733,568,000.00	100.00%	-
ALCALIS	56,597,489,000.00	56,597,489,000.00	100.00%	-
INDERENA	21,979,486,000.00	21,979,486,000.00	100.00%	-
IDEAMA	54,931,947,000.00	54,931,947,000.00	100.00%	-
TOTAL	15,657,276,552,309.00	15,651,819,910,409.00		5,456,641,900.00

EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2025

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A DICIEMBRE-31-25	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR UTILIZAR)
CAJANAL	285,941,386,804.26	285,230,680,074.94	99.75%	710,706,729.32
C.V.C.	9,110,167,679.45	9,108,237,512.49	99.98%	1,930,166.96
FONCOLPUERTOS	23,667,476,121.69	23,628,235,908.85	99.83%	39,240,212.84
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	-	-	0.00%	-
FONPRENOR	15,092,643,000.00	8,328,021,075.28	55.18%	6,764,621,924.72
SUPER IND. Y COMERCIO	25,068,260.76	25,047,118.36	99.92%	21,142.40
SUPERSOCIEDADES	13,282,503,084.33	13,281,648,335.85	99.99%	854,748.48
SUPERFINANCIERA	5,025,720.15	5,004,577.75	99.58%	21,142.40
CAJA AGRARIA	4,551,982,045.01	4,526,040,247.03	99.43%	25,941,797.98
CARBOCOL	3,885,021,521.92	3,802,884,455.45	97.89%	82,137,066.47
CAMINOS VECINALES	84,781,220.28	84,767,706.36	99.98%	13,513.92
MINERCOL EN LIQUIDACION	27,523,378.15	27,317,192.53	99.25%	206,185.62
INCORA EN LIQUIDACION	1,676,402,345.33	1,670,398,622.47	99.64%	6,003,722.86
FOCINE	6,105,093.74	6,083,807.68	99.65%	21,286.06
INURBE	48,621,098.30	48,562,462.58	99.88%	58,635.72
AUDIOVISUALES	379,704,243.64	379,629,949.12	99.98%	74,294.52
INRAVISION	25,801,679,200.40	25,798,668,819.94	99.99%	3,010,380.46
ADPOSTAL	2,277,642,475.10	2,268,348,494.26	99.59%	9,293,980.84
ISS	16,632,458,033.42	16,568,722,695.90	99.62%	63,735,337.52
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	36,123,373.55	33,795,210.39	93.55%	2,328,163.16
INEA	1,396,526.03	1,207,437.11	86.46%	189,088.92
INAT	154,132,051.14	153,855,278.12	99.82%	276,773.02
CAPRESUB	12,758,763,052.55	12,756,728,900.31	99.98%	2,034,152.24
CAPRECOM	2,257,120,501.69	2,255,441,288.19	99.93%	1,679,213.50
INVIAS	587,864,768.09	587,673,293.09	99.97%	191,475.00
TELEARMENIA	78,335,907.76	78,025,569.80	99.60%	310,337.96
TELECALARCA	6,220,449.26	6,199,508.50	99.66%	20,940.76
TELECARTAGENA	5,792,921,493.27	5,792,499,293.39	99.99%	422,199.88
TELEHUILA	24,227,998.37	24,207,084.05	99.91%	20,914.32
TELESANTAMARTA	501,588,432.71	362,831,397.04	72.34%	138,757,035.67
TELENARIÑO	1,952,962,965.70	1,952,714,136.28	99.99%	248,829.42
TELETOLIMA	336,597,142.12	336,482,618.20	99.97%	114,523.92
TELECOM	175,107,751,308.08	175,062,203,319.02	99.97%	45,547,989.06
CFT	2,086,818.24	1,772,752.28	84.95%	314,065.96
CNT	4,375,529.29	4,105,269.05	93.82%	270,260.24
ISS ARL	8,012,319,834.27	7,946,372,308.41	99.18%	65,947,525.86
ZONAS FRANCAS	92,867,692.37	92,739,777.87	99.86%	127,914.50
CORELCA	18,084.19	14,398.95	79.62%	3,685.24
PROSOCIAL	355,656.65	283,172.93	79.62%	72,483.72
INTRA	3,359,138.99	3,064,437.95	91.23%	294,701.04
MOPT	183,366,763.66	182,822,253.68	99.70%	544,509.98
ALCALIS	884,208,376.10	878,561,821.42	99.36%	5,646,554.68
INDERENA	907,572,878.83	904,095,166.73	99.62%	3,477,712.10
IDEMA	117,019,845.32	106,932,298.04	91.38%	10,087,547.28
TOTAL	612,299,747,914.16	604,312,927,047.64		7,986,820,866.52

2. La información financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.

Las mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados, devueltas por las entidades financieras pagadoras se administran en cuentas de ahorro.

A continuación, se presenta la información de los recursos en las cuentas de ahorro y su rentabilidad del año 2025.

ENTRADAS DE MESADAS DEVUELTA Y RENDIMIENTOS 2025		
Concepto	Mesadas	Valor
Reintegro de mesadas devueltas por los bancos	128	\$ 851.130.823,04
Reintegro de mesadas devueltas por Ordenes de no pago por fallecimiento, solicitud del fondo y/o	1.194	\$ 5.450.108.295,98
Mesadas ingresadas al módulo de devoluciones del	1.498	\$ 3.970.685.167,72
Subtotal mesadas devueltas	2.820	\$ 10.271.924.286,74
Rendimientos cuentas de operación		\$ 5.337.184.872,62
Rendimientos cuenta de ahorros Bancolombia 51-13		\$ 8.343.363,36
Rendimientos cuenta de ahorros Banco Popular		\$ 130.528.203,42
Subtotal rendimientos	0	\$ 5.476.056.439,40
Total	2.820	\$ 15.747.980.726,14
SALIDAS DE MESADAS DEVUELTA Y RENDIMIENTOS 2025		
Concepto	Mesadas	Valor
Giro Recursos a la Nación	1.162	\$ 3.948.588.819,14
Pago de mesadas devueltas	1.611	\$ 7.288.822.785,55
Giro de Rendimientos al Tesoro Nacional		\$ 5.481.681.122,78
Total	2.773	\$ 16.719.092.727,47

Al cierre del mes de diciembre de 2025 se registraron 471 mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados por valor de **\$ 1,239,625,141.20** más los intereses generados en la cuenta del Banco Popular por **\$ 8,726,732.53** y Bancolombia **\$ 565,330.09** para un total de **\$ 1,248,917,203.82**. Los recursos se encuentran consignados de acuerdo con la política establecida para la administración de los recursos de las mesadas devueltas, en las dos cuentas de ahorros a la vista remuneradas a la mejor tasa:

ENTIDAD	dic-25	Porcentaje	Tasa promedio de Rentabilidad (E.A.)
Banco Popular	\$ 1.186.471.490,87	95%	7,75%
Bancolombia	\$ 62.445.712,95	5%	5,50%
Total, Saldo en Cuentas Bancarias	\$ 1.248.917.203,82	100%	

3. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.

Durante el año 2025, se dio cumplimiento a esta obligación dentro del tiempo establecido.

4. Presentar a la Secretaría General los informes de gestión por períodos mensuales y anuales con su correspondiente copia en medio magnético y/o digital, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las especificaciones señaladas para tal fin y de conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012.

En cumplimiento de esta obligación el Consorcio FOPEP 2022 hace entrega del presente Informe de Gestión Anual emitido en el año 2025 bajo el radicado 723042274.

5. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se cumplen las obligaciones contractuales, la información estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información.

Durante los meses de enero a diciembre de 2025, el Consorcio FOPEP emitió los Informes de Gestión Mensuales con destino al Ministerio del Trabajo bajo los siguientes radicados.

Informe de Gestión Ene – Dic 2025		
Periodo	Radicado	Fecha
202501	S2025001950	17/02/2025
202502	S2025003900	17/03/2025
202503	S2025006178	15/04/2025
202504	S2025007802	16/05/2025
202505	S2025009924	17/06/2025
202506	S2025011514	15/07/2025
202507	S2025013689	19/08/2025
202508	S2025015969	15/09/2025
202509	S2025018027	16/10/2025
202510	S2025019956	19/11/2025
202511	S2025021176	9/12/2025
202512	S2026000401	19/01/2026

Para año 2025 el Informe de Gestión anual se emite a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo bajo el radicado No. 723042273.

- **Obligaciones de carácter tecnológico y sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.**

1. El Administrador Fiduciario debe analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, con una solución tecnológica informática integral que incluya hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para el uso del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y para la operación del Sistema de Información dicho Fondo, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato y durante el tiempo de duración del mismo.

Con base en los estadísticos de uso de memoria, disco y procesador de la infraestructura utilizada, el Consorcio FOPEP 2022 realizó el análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y su plan de implementación ha sido incluido en la hoja de nombre “Migracion PT” del Plan Anual de Sistemas de Información, que fue entregado a la firma de

Auditoría e Interventoría el 17 de enero de 2023 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2023000446.

2. *El Administrador Fiduciario debe adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo técnico establecido y que hace parte integral del contrato.*

El Consorcio FOPEP 2022 cumplió con la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el anexo de Especificaciones Técnicas (aspectos tecnológicos), de acuerdo con el plan de trabajo entregado al Ministerio del Trabajo, el día 29 de diciembre de 2022, mediante oficio con radicado de salida número S2022021442, y a la firma de auditoría e interventoría con radicado de salida número S2022021441.

3. *Realizar las actividades de empalme con el actual Administrador Fiduciario, (Ver anexo técnico) bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de instalación, de administración ,de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo, se adelantarán las actividades de empalme de la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y, por consiguiente, la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato.*

El Consorcio FOPEP 2022, realizó las actividades de empalme con el anterior Administrador Fiduciario y recibió toda la información requerida para continuar con la normal operación de los sistemas. La documentación, base de datos y en general toda la información recibida del anterior Administrador Fiduciario se consignó en el acta de entrega firmada entre las partes el 01 de diciembre de 2022.

4. Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en archivo digital, de acuerdo con las especificaciones que se acuerden entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.

En los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2025 fueron entregados los informes relacionados con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo de Pensiones Públicas, al Interventor del Contrato, de la siguiente manera:

Periodo	Firma Auditora e Interventora	
	fecha de entrega	Medio de entrega
Diciembre de 2024 a marzo de 2025	09/04/2025	Correo Electrónico / Radicado S2025005848
Abril a julio de 2025	11/08/2025	Correo Electrónico / Radicado S2025013229
Agosto a noviembre de 2025	09/12/2025	Correo Electrónico / Radicado S2025021180

5. Poner a disposición del Ministerio y de la Auditoria e Interventoría contratada y de manera oportuna, la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

Cuando el Ministerio o la Auditoria e Interventoría contratada lo requirieron, el Consorcio FOPEP 2022 puso a su disposición y de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del FOPEP.

6. Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, a los funcionarios que defina el Ministerio del Trabajo y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio del Trabajo.

La capacitación a los funcionarios definidos por el Ministerio del Trabajo y a los representantes de la firma auditora e interventora se llevó a cabo el 23 de diciembre de 2022 en las oficinas del Ministerio, generándose formato de control de asistencia a la misma.

7. Establecer, implementar y probar una vez al año un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedará establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, en la periodicidad definida, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio.

El Consorcio FOPEP 2022, estableció, implementó y probó una vez al año o cuando el Ministerio o la Auditoría e Interventoría lo requirió, un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permitió seguir operando y garantizó la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. Este plan se incluye en la hoja de nombre "Continuidad", del Plan Anual de Sistemas de Información que fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 14 de noviembre de 2025 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2025019795. Las últimas pruebas al plan de contingencia y de continuidad del negocio se realizaron en octubre de 2025 y sus resultados fueron entregados a la firma de Auditoría e Interventoría el 09 de diciembre de 2025 a través de correo electrónico.

- 8. Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. Esta deberá ser remitida al Ministerio del Trabajo y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. Ésta deberá ser entregada en archivo digital.**

El Consorcio FOPEP 2022 mantuvo actualizada la documentación tecnológica del Sistema de Información del fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.

Esta fue remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requirieron, además, será remitida al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO.

La información requerida por la firma Auditora e Interventora fue ubicada en subdirectorios de la carpeta que le ha sido asignada en la red del Consorcio FOPEP: "...\\interventoria_723\".

- 9. Garantizar que el software utilizado por el Administrador Fiduciario ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del Ministerio, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con los derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio del Trabajo ante la autoridad competente, sin generar un costo adicional a la comisión establecida.**

El Consorcio FOPEP 2022 garantizó que el software utilizado por el Administrador Fiduciario es de propiedad del Ministerio del Trabajo, tal y como se evidencia en certificado de registro de soporte lógico, expedido el 29 de noviembre de 2019 por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, en el que se indica que dicho registro reposa en libro 13, tomo 77, partida 99.

Mediante radicado 1-2022-113254, el 6 de diciembre de 2022 se inicia ante la Dirección

Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, el trámite de registro de los programas fuente con corte al 30 de noviembre de 2022 y por solicitud realizada por dicha oficina, se reitera la solicitud el 23 de diciembre de 2022 mediante radicado 1-2022-119545, recibiendo como resultado, el 23 de enero de 2023, el “Certificado de Registro de Soporte Logico – Software” que evidencia que los derechos patrimoniales del Software de Nómina de Pensionados – SNP, pertenecen al Ministerio del Trabajo.

Al finalizar el contrato 723/22, el Consorcio Fopep 2022 tramará la actualización del “Certificado de Registro de Soporte Logico – Software”, ante el Ministerio del Interior, para incluir las actualizaciones que se realicen durante la vigencia de este contrato.

Productos

El Administrador Fiduciario que resulte favorecido en desarrollo del objeto contractual y de acuerdo con la propuesta, deberá entregar a la Secretaría General, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Oficina TIC, además de lo descrito en el anexo técnico, los señalados a continuación con los tiempos y frecuencias establecidos, en forma física y en medio magnético y/o digital:

- 1. Informes mensuales y anuales de gestión: Presentar a la Secretaría General y la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio, los informes de gestión dentro de los primeros doce días hábiles al periodo reportado.***

El Consorcio FOPEP 2022 presentó el informe mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Para año 2025 el Informe de Gestión mensual se envió al Secretario General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo bajo los siguientes radicados.

Informe de Gestión Ene – Dic 2025		
Periodo	Radicado	Fecha
202501	S2025001951	17/02/2025
202502	S2025003901	17/03/2025
202503	S2025006179	15/04/2025
202504	S2025007840	16/05/2025

Informe de Gestión Ene – Dic 2025		
Periodo	Radicado	Fecha
202505	S2025009930	17/06/2025
202506	S2025011515	15/07/2025
202507	S2025013690	19/08/2025
202508	S2025015970	15/09/2025
202509	S2025018028	16/10/2025
202510	S2025019957	19/11/2025
202511	S2025021177	9/12/2025
202512	S2026000402	19/01/2026

Para año 2025 el Informe de Gestión anual se emite al Secretario General del Ministerio del Trabajo bajo el radicado No. 723042274.

2. *Manual de procedimientos definidos para su operación, el cual deberá entregar dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.*

El Consorcio FOPEP 2022 dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del plan de trabajo por parte del Interventor, entregó al Ministerio del Trabajo el Manual de Procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual será de propiedad del Ministerio. A su vez, el Consorcio velará por su permanente actualización, haciendo entrega de las versiones mejoradas con la periodicidad indicada en la obligación. Durante la vigencia 2025, el Consorcio Fopep 2022, hizo la entrega del Manual de Procedimientos mediante los siguientes radicados:

FECHA	RADICADO MINISTERIO
04 de marzo de 2025	11EE2025230000000025625
02 de septiembre de 2025	11EE2025230000000092883

3. La documentación deberá ser entregada cuando sea requerida por el Ministerio y a la finalización del contrato.

El Consorcio FOPEP 2022 suministró la documentación cuando fue requerida por el Ministerio y lo hará a la finalización del contrato.

4. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros.

Mensualmente se envía a la Dirección Financiera y Administrativa del Ministerio del Trabajo y a la Interventoría los estados financieros elaborados con base en el Catálogo General de Cuentas para entidades del Gobierno y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, debidamente certificados por el Representante del Consorcio FOPEP 2022, el Gerente General o Subgerente y el Contador Público.

Los estados financieros mencionados son los siguientes:

- 4.1 Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025**
- 4.2 Estado de Resultados del 1 enero al 31 de diciembre de 2025**
- 4.3 Catálogo de cuentas (CGN96-001)**
- 4.4 Anexos deudores, acreedores**
- 4.5 Relación de cuentas bancarias administradas por el consorcio**
- 4.6 Indicadores**
- 4.7 Conciliación de mesadas devueltas**

Se anexa copia de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025, los cuales fueron enviados al Ministerio del Trabajo el día 15 de enero de 2026, por correo electrónico.

5. Informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato.

El Consorcio FOPEP 2022 entregó informes y documentos que surgieron en el desarrollo del contrato y que fueron requeridos por el ministerio o el Interventor del Contrato.

6. Productos del Sistema de Información: Bases de datos actualizadas, código fuente, documentación de procesos, manuales técnicos del sistema, de usuario, de pruebas, de verificación de errores archivos físicos y digitales e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso, así como de la página web del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del sistema de información, al finalizar la ejecución del contrato o cuando sean requeridos por el Ministerio.

Cada tres (3) meses, se ubicó en el servidor de información instalado en el centro de cómputo del Ministerio, la siguiente información:

- Aumentos: Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
- Contabilidad Diaria: Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- Procesos: Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales.
- Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los fondos.
- Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- Otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.
- Manual de Usuario
- Manual de Instalación SAP
- Manual de Procesos
- Manual Técnico
- Manuales Operativos
- Memoria Técnica
- Página Web
- Fuentes Producción: contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.
- Glassfish: Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.

- Objetos: Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.
- ApacheDirectoryStudio Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.
- PRODUCCION BACKUP: Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes. Las copias de seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE ("compresión = 101") y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.

En los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2025, el Consorcio FOPEP 2022 realizó transmisión por canal dedicado y restauración de información en el servidor de base de datos alojado en el Ministerio del Trabajo, de la siguiente manera:

Periodo	Fecha de Back Up	Fecha de Transmisión
Febrero de 2025	28/02/2025	13/03/2025
Mayo de 2025	31/05/2025	12/06/2025
Agosto de 2025	31/08/2025	11/09/2025
Noviembre de 2025	30/11/2025	11/12/2025

Cada copia transmitida y restaurada presentó la siguiente distribución:

Directorio T:\backups\ AAAAMM\fopep\Salidas: Incluyó la siguiente información:

- Aumentos: Incluyó las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
- Contabilidad Diaria: Incluyó las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- Procesos: Incluyó las salidas de los procesos de cierres mensuales.

Directorio T:\backups\ AAAAMM\fopep\Entradas: Incluyó la siguiente información:

- Novedades Definitivas: Incluyó las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los fondos.
- Novedades Pruebas: Incluyó las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- Otras Novedades: Incluyó los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.

Directorio T:\backups\ AAAAMM\fopep\Documentos y Manuales: Incluyó la siguiente información:

- Manual de Usuario
- Manual de Instalacion SAP
- Manual de Procesos
- Manual Tecnico
- Manual de Incrementos Anuales
- Manuales Operativos
- Memoria Tecnica
- Pagina Web
- Plan de Contingencia
- Plan de Recuperacion de desastres

Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Fuentes_Produccion: Incluyó los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.

Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Tareaspr: Incluyó los siguientes programas fuentes, ejecutados todas las noches para realizar la liquidación de la nómina:

- tareadescu.bat
- descuen.sql
- descuenactual.sql
- imagenes_bk.sql
- tarea_nocturna_app.bat

Directorio T:\backups\AAAAMM\Glassfish: Incluyó todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.

Directorio T:\backups\AAAAMM\Objetos: Incluyó las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.

Directorio T:\backups\AAAAMM\ApacheDirectoryStudio: Incluyó todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.

Directorio T:\backups\AAAAMM\PRODUCCION_BACKUP: Incluyó las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes, generadas generadas al último día de cada trimestre.

Las copias de seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generaron de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE (“compression = 101”) y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.

Directorio T:\backups\AAAAMM\sige: Incluyó los archivos:

- bat, utilizados para generar las salidas y realizar traslado de archivos del SNP al servicio FTP.
- Plantillas Excel para generación de líneas de balance en el SNP.

Directorio T:\backups\202308\sige: Contiene los archivos:

- bat, utilizados para generar las salidas y realizar traslado de archivos del SNP al servicio FTP.
- Plantillas Excel para generación de líneas de balance en el SNP.

En enero de 2025, ingresó el nuevo fondo 'Fonprenor'.

1. Especificaciones Técnicas

Generales

1. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual en la actualidad cuenta aproximadamente con 302.989 pensionados.

El plan de trabajo que contiene las actividades que el Consorcio FOPEP 2022 llevó a cabo para implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades de operación que se requieran, se encuentra contenido en la hoja de nombre "Migracion PT" del Plan Anual de Sistemas de Información que fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 17 de enero de 2023 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2023000446.

La solución tecnológica se encuentra activa en ambiente de producción desde el 1 de abril de 2023, siguiendo el plan de trabajo antes referenciado.

2. El Administrador Fiduciario deberá iniciar la implementación de la solución tecnológica informática integral, desde el inicio del contrato y tenerla totalmente implementada y en operación a más tardar finalizado la fase preoperativa (empalme). Una vez terminada esta fase, el nuevo administrador fiduciario garantizará la operación del fondo.

El plan de trabajo que contiene las actividades que el Consorcio FOPEP 2022 llevó a cabo para implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades de operación que se requirieron, se encuentra contenido en la hoja de nombre “Migracion PT” del Plan Anual de Sistemas de Información que fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 17 de enero de 2023 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2023000446.

La solución tecnológica se encuentra activa en ambiente de producción desde el 1 de abril de 2023, siguiendo el plan de trabajo arriba referenciado.

Plataforma

3. El Administrador Fiduciario deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse en fase preoperativa (empalme).

El Administrador Fiduciario anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada y presentar un plan de implementación del crecimiento, si es del caso, dicho plan deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el Administrador Fiduciario.

El Administrador Fiduciario debe garantizar que, en ningún momento, la capacidad de alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada.

En caso de requerirse un aumento en la capacidad de alguno de los componentes, previa validación por parte de la Interventoría, se debe realizar plan de dimensionamiento y su respectiva implementación en un tiempo no mayor a 30 días contados a partir de la aprobación por parte de la Interventoría, y en ningún

caso, se podrá ver afectada la disponibilidad de los servicios que operen sobre dicha infraestructura. La plataforma tecnológica deberá ser para uso exclusivo de las administración y operación del FOPEP.

Se deberá contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes para la totalidad de la plataforma, contando con los controles y alarmas que permitan la identificación y manejo de fallas.

La disponibilidad de la plataforma tecnológica debe ser como mínimo del 99.6 %.

Realizar la implementación de la plataforma tecnológica de acuerdo a las condiciones descritas.

Con base en los estadísticos de uso de memoria, disco y procesador de la infraestructura utilizada durante el año 2025, el Consorcio FOPEP 2022 realizó el análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 14 de noviembre de 2025 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2025019795.

La plataforma tecnológica fue de uso exclusivo para la administración y operación del FOPEP y contó con sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes, controles y alarmas que permitieron la identificación y manejo de fallas provisto por el sistema NAGIOS.

El Consorcio FOPEP 2022, incluyó en los informes de gestión con destino al Ministerio, los niveles de servicios obtenidos para los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2025.

4. Toda la infraestructura tecnológica informática a implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe ser de última generación tecnológica, y liberadas al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner. Adicionalmente, debe ser renovada o actualizada, en la medida que se evalúe y consideré por parte de la Auditoría e Interventoría, que hay una mejora en la operación del Fondo superior al 35% previo estudio y justificación por parte de la Auditoria e Interventoría.

Toda la infraestructura tecnológica informática incluida en los documentos de dimensionamiento de infraestructura, es de última generación tecnológica y ha sido liberada al mercado en el año o el año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación, por los siguientes fabricantes que se encuentran calificados en el cuadrante superior de la última versión de Gartner publicada para cada línea a la que pertenecen:

- Firewall: Fortinet
- Bases de Datos: SAP
- Servidores, Robot Backup y Almacenamiento: DELL
- Sistema Operativo: Microsoft

5. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

Durante los meses de enero a diciembre de 2025, el Consorcio FOPEP 2022 contó con las licencias de todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato. De igual manera, contó con contratos de soporte y actualización del software por el tiempo de duración del contrato.

Copia del inventario de las licencias fue ubicada para su revisión, en la carpeta asignada en la red del Consorcio FOPEP a la firma Auditora e Interventora: "...\\interventoria_723\\18. Direccion_De_Sistemas\\2025\".

6. Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FOPEP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior, el cual debe estar a máximo 100 Kilómetros de la oficina para la administración del FOPEP ubicada en Bogotá y contar con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, también de categoría Tier III. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos y contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento y rendimiento.

Durante los meses de enero a diciembre de 2025, el Consorcio FOPEP 2022 contó con un centro de datos principal, ubicado en la ciudad de Bogotá, calle 169B No. 68-31 (Barrio San José de Bavaria), certificado por el Uptime Institute como Tier III y un centro de datos de contingencia, ubicado en la zona franca de Tocancipá, a una distancia de más de 25 Km del centro de cómputo principal. Este centro de cómputo es administrado por BT Latam Colombia y está certificado como Tier IV por el Uptime Institute.

Los servidores en cada centro de datos se ubicaron en un mismo rack y se dispuso de un sistema de monitoreo y análisis del tráfico de la red de datos, monitoreo a los servidores y el rendimiento a nivel de disponibilidad de procesamiento y almacenamiento en memoria principal cuya disponibilidad a carga plena fue inferior al 70%. También se monitoreo el visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de almacenamiento en disco duro y de base de datos.

7. Mantener en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP durante la ejecución del contrato.

El Consorcio FOPEP 2022 durante los meses de enero a diciembre de 2025, mantuvo un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad, de acuerdo con las condiciones pactadas para toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP. Los indicadores de disponibilidad de la infraestructura se encuentran relacionados en el numeral 2 de la sección ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente informe.

Sistemas de información

8. Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o requeridos por el MINISTERIO, para optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del FOPEP y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Instalación, Administración y Procedimientos) relacionada con el nuevo software.

El Consorcio Fopep 2022 realizó el mantenimiento al sistema de información del fondo en sus cuatro niveles: análisis, diseño, desarrollo y pruebas. Los desarrollos catalogados en ambiente de producción durante los meses de enero a diciembre de 2025 fueron los siguientes:

Requerimiento	Justificación	Módulo
FCRRFC-033-24 Optimización Proceso Embargos	<p>Actualmente, la validación del ingreso de datos en la pantalla de movimientos embargos e inexistentes embargos se hace descargando una planilla del SNP, para luego hacer la validación confrontando la pantalla del SNP vs lo que se observe en el oficio para documentar los ajustes que se requieran. Se propone que exista una pantalla de captura de los datos del embargo y posteriormente en una pantalla del mismo SNP se valide y apruebe el ingreso de los datos.</p> <p>La pantalla de captura de información para embargos de pensionados inexistentes solamente cuenta con algunos campos respecto de la pantalla de embargos pensionados activos, se requiere que la pantalla de embargos inexistentes sea igual a la de embargos pensionados activos. Adicionalmente se incluirían nuevos controles y validaciones y se solicitaran salidas automatizadas desde el SNP.</p>	Nomina
FCRRFC-036-24 Modificación Medios de Salida Consorcio	<p>Se requiere optimizar el proceso de envío de correspondencia, de manera que aquella que tenga asociado un correo electrónico, sea despachada inmediatamente después de ser firmada en el SNP.</p> <p>Actualmente, se debe esperar hasta el día siguiente en horas de la mañana, momento en el que el analista de gestión documental ejecuta el proceso de envío. Con este cambio, se reducirá el tiempo de respuesta, permitiendo que las comunicaciones se envíen de forma más ágil, especialmente en los casos jurídicos.</p>	Gestion Documental

Requerimiento	Justificación	Módulo
FCRRFC-037-24 Excepción Mesadas Compartidas Porcentaje Salud	Debido a la elevada cantidad de registros con valores de mesadas compartidas, emitidos por la UGPP para la parametrización en la pantalla parmultivalores tabla EXCEPCION_VALOR_COMPARTIDAS, para que sus valores sean utilizados en el cálculo de salud para pagos retroactivos, es necesario contar con una opción en el SNP que permita cargar los archivos en Excel que envía la UGPP.	Nomina
FCRRFC-038-25 Modificación Cargue Masivo Cuentas Popular	Debido a los eventos de riesgos presentados en los casos de suplantación de identidad en las entidades financieras, se determinó que los bancos que pertenecen a la red de pago, reporten las cuentas mediante archivo plano, con el fin de cargarlos en el SNP y quede registrado el cambio de sitio para el pensionado. Adicionalmente, como oportunidad de mejora, se realizan dos ajustes al procedimiento almacenado de descuentos, reportados a través de Bracma IF-0051-25 y BRACMA IF-0059-25.	Nomina
FCRRFC-039-25 Restriccion Consulta Descuentos UGPP	En mesa de trabajo realizada el 23 de abril de 2025, la UGPP ha confirmado que solo requiere tener acceso a información de los descuentos que ellos manejan y que básicamente corresponden a reintegros de dineros.	Nomina
FCRRFC-040-25 Modificación liquidación FSP	Con motivo a los cambios implementados en la Ley 2381 de 2024 "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", específicamente el artículo 20 de la citada Ley, que estableció nuevas tarifas para el cálculo del aporte de las subcuentas de solidaridad y subsistencia del fondo de solidaridad pensional, y como quiera que para los tipos pensión (4, 7, 11 o 14) Sobrevivencia temporal por riesgo cónyuge o compañera(o) menor de 30 años sin hijos y Jubilaciones para compartir, actualmente se liquidan aportes al Sistema General de Pensiones (SGP) y al FSP desde los 4 SMMLV, por corresponder a pensiones temporales que se encuentran activas en el SGP, se hace necesario modificar la liquidación del FSP, para los pensionados que no logren régimen de transición y por ende, los cobije la nueva normatividad. Así mismo, junto al ajuste de liquidación de nómina, se requiere ajustar la generación de las Planillas Integrales de Liquidación de Aportes (PILA), para que se distribuya de forma correcta los valores en la subcuenta de solidaridad y subsistencia, conforme lo estableció el artículo 26 de la citada Ley.	Nomina
FCRRFC-041-25 Modificación Procesamiento Cambio Cuotas Terceros	En el procesamiento nocturno de modificaciones de cuotas, que se realiza con base en los parámetros suministrados en la pantalla: https://snp.fopep.gov.co/NominaWEB/faces/cuotasmensualesprestamos.jsp?reset=true , el sistema está validando los registros de descuentos en estado diferente a activo, lo cual genera mayor cantidad de información en la respuesta y un tiempo de procesamiento más prolongado. Con el fin de optimizar el proceso, se solicita que únicamente se procesen los descuentos que se encuentren en estado activo asociados al tercero para cambio por pantalla, y cuando se trate de cargue con archivo plano, se procesen únicamente los registros contenidos en ese archivo, validando todos los campos registrados en el archivo plano.	Nomina

Requerimiento	Justificación	Módulo
FCRRFC-042-25 Excepción Calculo Actuarial ISS-ARL	Teniendo en cuenta que, en concepto del Ministerio de Hacienda, las mesadas de ISS-ARL cuya fecha de la resolución de pensión corresponde a las vigencias 2024 y posteriores, no están incluidas en las leyes de presupuesto correspondientes a dichos periodos y que debe ser pagadas en lo que se contempla en el cálculo actuarial del fondo, se habilitó el SNP en nómina de abril de 2025 para que, las inconsistencias por cálculo actuarial serán tratadas como rechazos y no como advertencias. Sin embargo, las mesadas cuya fecha resolución sea anterior al 2024, deben ser tratadas conforme lo dispuesto en el Art.80 de la Ley 1753 de 2015. Razón por la cual, es necesario crear un mecanismo que permita manejar excepciones a las inconsistencias de dichas pensiones, de tal manera que sean manejadas como advertencias y no como rechazos.	Nomina
FCRRFC-043-25 Ajuste Liquidación Retefuente	Las indemnizaciones sustitutivas corresponden a un pago único que reciben las personas que no cumplen los requisitos para la pensión (edad y/o semanas cotizadas), ya sea por vejez o invalidez, pero sí cumplieron con la edad establecida; es decir que, no es una pensión, sino la devolución de los aportes realizados al sistema pensional. Teniendo en cuenta que el Artículo 206 del Estatuto Tributario, numeral 5 declara exentos del impuesto de renta las pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y riesgos profesionales, hasta 1.000 UVT mensuales y que en Concepto DIAN 035459 de 2015 y Concepto 023680 de 2016 se concluye que la indemnización sustitutiva de pensión y la devolución de saldos no constituyen renta ni ganancia ocasional, por lo que no son objeto de retención en la fuente, se debe ajustar la liquidación de los descuentos por concepto de retención en la fuente para que no apliquen sobre las indemnizaciones sustitutivas.	Nomina

9. Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del FOPEP y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato.

Garantizar que el licenciamiento de la plataforma esté actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permita, con la debida validación y aprobación por parte de la auditoría e interventoría.

El Consorcio FOPEP 2022 realizó el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del FOPEP del SNP, el cual cuenta con los siguientes módulos:

- **Módulo de Nómina**

Para este módulo, se realizaron las siguientes modificaciones durante los meses de enero a diciembre de 2025:

Para este módulo, se realizaron las siguientes modificaciones durante los meses de enero a diciembre de 2025:

- ✓ FCRRFC-037-24 Excepción Mesadas Compartidas Porcentaje Salud
- ✓ FCRRFC-033-24 Optimización Proceso Embargos.
- ✓ FCRRFC-038-25 Modificación Cargue Masivo Cuentas Popular
- ✓ FCRRFC-039-25 Restriccion Consulta Descuentos UGPP
- ✓ FCRRFC-042-25 Excepción Calculo Actuarial ISS-ARL
- ✓ FCRRFC-041-25 Modificación Procesamiento Cambio Cuotas Terceros
- ✓ FCRRFC-043-25 Ajuste Liquidación Retefuente
- ✓ FCRRFC-040-25 Modificación liquidación FSP

- **Módulo de Tesorería**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a diciembre de 2025.

- **Módulo de Interfaz contable**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a diciembre de 2025.

- **Módulo Gestión Documental**

Para este módulo, se realizó la siguiente modificación durante los meses de enero a diciembre de 2025:

- ✓ FCRRFC-036-24 Modificación Medios de Salida Consorcio

- **Módulo de Presupuesto**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a diciembre de 2025.

- **Módulo de interfaz de portafolio**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a diciembre de 2025.

- **Módulo del portal Terceros**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a diciembre de 2025.

El Consorcio FOPEP 2022 verificó que el licenciamiento de la nueva plataforma, contemplada en el documento de dimensionamiento de infraestructura, estuvo actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permitió, con la debida validación y aprobación de la auditoría e interventoría.

10. Mantener activa, disponible y administrar la información histórica del Fondo de Pensiones Públicas, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o entes de control.

El Consorcio FOPEP 2022 durante los meses de enero a diciembre de 2025, contó con un sistema de información que permitió consultar los diferentes períodos de nómina del fondo de Pensiones Públicas y su información histórica.

Reporte de Pensionados al Registro Único de Afiliado - RUAF

Teniendo en cuenta los lineamientos impartidos en la Resolución 1056 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y el compromiso de mantener actualizada la base de datos del RUAF con la información correspondiente a las pensiones pagadas a través del FOPEP; en el reporte de información mensual al Registro Único de Afiliados – RUAF, se presentaron veintiséis (26) casos de tipo de documento cedula de extranjería (CE) que están siendo rechazados por la causal “El número de identificación

de la persona no cumple con la longitud mínima o supera la longitud máxima permitida según el tipo de identificación”, al verificar estos casos corresponden a pensionados que residen en el exterior y nunca han ingresado a territorio nacional y a quienes el reconocimiento de pensión se realizó con documento de identidad de otra nacionalidad.

Debido a que no existe un proceso legal que le permita al fondo suspender la medida para que el pensionado tramite la expedición de cédula de extranjería en Colombia, se solicitó en el mes de mayo de 2020, al Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio con número de radicado de salida del Consorcio FOPEP S2020007973 y numero de radicado de recibido del Ministerio en mención 202042300889432, evaluar la posibilidad de excluir del reporte de información al RUAf a estos pensionados o, en caso contrario, adecuar las validaciones del RUAf para permitir el ingreso de estas medidas a la base de datos del RUAf.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en su comunicación con número de radicado 202013000999901, brinda respuesta frente a los casos expuestos anteriormente indicando que: “... el Ministerio de Salud y Protección Social le reitera como se le indicó en la comunicación 202013000929291 de fecha 21 de junio de 2019, que no es posible adecuar las validaciones en la base de datos del RUAf, para que se permita el ingreso de los pensionados que no cumplen con la identificación de un documento válido.”, por lo que el día 13 de julio de 2019 se procedió a radicar ante el Ministerio del Trabajo, comunicación con radicado S2020009136, en la que se adjuntan todos los antecedentes del caso y se solicita indicar el procedimiento a seguir para los casos que el Registro Único de Afiliados (RUAf) está generando rechazo por la causal “El número de identificación de la persona no cumple con la longitud mínima o supera la longitud máxima permitida según el tipo de identificación”.

A continuación, se relacionan los datos de identificación de los causantes y beneficiarios de los casos que presentaron el comportamiento arriba descrito, aclarando que el rechazo se presentó para alguna de las dos identificaciones (causante o beneficiario):

Causante		Beneficiario	
TD	Documento	TD	Documento
CE	4698107	CE	625104
CE	1410904		0
CC	57209	CE	4022017
CC	24303275	CE	4224452

Causante		Beneficiario	
TD	Documento	TD	Documento
CE	4388208		
CC	2071051	CE	5126193
CE	6106930		
CE	14048545		
CE	14552093		
CE	15040300		
CE	19255527		
CE	33005968		
CE	42092347		
CE	50005238		
CE	50407780		
CE	50477854		
CE	50477864		
CE	50477896		
CE	68104066		
CE	68137020		
CC	29211293	CE	200373084
CC	90163124	CE	903955862
CE	1700556648		
CE	1701332585		
CE	50442347	CE	6.0192E+10
CE	6000161771	CE	367404650656

11. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del sistema de información del FOPEP y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario, una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona operativamente, teniendo en la infestrucutra definida en el numeral 25 de este anexo.

El Consorcio FOPEP 2022 entregó al Ministerio la siguiente información:

1. PRODUCCION BACKUP: Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes. Las copias de seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE ("compresión = 101") y adicionalmente empaquetándolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.
2. Aumentos: Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
3. Contabilidad Diaria: Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
4. Procesos: Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales.
5. Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los fondos.
6. Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
7. Otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.
8. Manual de Usuario
9. Manual de Instalación SAP
10. Manual de Procesos
11. Manual Técnico
12. Manual de Incrementos Anuales
13. Manuales Operativos
14. Memoria Técnica
15. Página Web
16. Fuentes Producción: contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.
17. Glassfish: Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.
18. Objetos: Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.
19. ApacheDirectoryStudio Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.

Esta copia funcionó operativamente en la infraestructura definida en el numeral 25 de este plan.

12. La disponibilidad en línea del sistema de información del FOPEP, debe ser como mínimo del 99.6 %.

Durante los meses contenidos entre enero y diciembre de 2025, la disponibilidad mínima del sistema de información del FOPEP fue superior o igual a 99.6%, como consta en los informes de gestión entregados al Ministerio del Trabajo

13. Brindar acceso en línea al sistema de información del FOPEP a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación que se requiera.

Este acceso deberá ser implementado a través de un canal de comunicación dedicado.

Durante los meses contenidos entre enero y diciembre de 2025, los funcionarios autorizados tuvieron acceso al aplicativo de pensiones del FOPEP mediante canal de comunicación dedicado.

14. Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan Anual de Sistemas de Información a la Auditoría e interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos: a) Plan de operación con los actuales sistemas de información; b) Plan de sistematización propuesto; c) Plan de seguridad informática y de la información, tomando como mínimo la norma ISO 27001. d) Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información; e) Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse; f) Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones; g) Plan para el desarrollo y/o actualización, pruebas, e implementación al Sistema de Información del FOPEP y, h) Plan de entrenamiento y capacitación del personal del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, del MINISTERIO relacionado con las actividades del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS y aquellos que se requieran y garantizar su total implementación y puesta en operación.

El Consorcio FOPEP 2022, incluyó en los informes de gestión con destino al Ministerio, los avances realizados a cada uno de los componentes del Plan Anual de Sistemas de

Información, durante los meses de enero a diciembre de 2025.

El Plan Anual de Sistemas para el cuarto año del contrato, fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 14 de noviembre de 2025. a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2025019795 y dicha entidad expresó su aval, mediante comunicación con radicado INTER-0343-25.

15. Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP, con la periodicidad establecida o cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran.

El Consorcio FOPEP 2022 entregó los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP, con la periodicidad establecida o cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requirieron.

Por solicitud realizada por la Oficina de las TICS del Ministerio del Trabajo, el Consorcio FOPEP 2022 transfirió mensualmente al servidor de información ubicado en el Ministerio, dos archivos con información seleccionada por la Contraloría General de la República, relacionada con los datos de mesadas liquidadas.

16. Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, instalación, administración, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.

Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO.

El Consorcio FOPEP 2022 mantuvo actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.

17. El ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio de la ejecución del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en horario de atención al ciudadano. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FOPEP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL como mínimo en V3 incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORIA.

Durante los meses de enero a diciembre de 2025, el Consorcio FOPEP 2022 garantizó el soporte técnico a los usuarios del sistema de información tanto del Ministerio de Trabajo como del Consorcio y dio solución a los problemas que se presentaron en la operación independiente de la complejidad de los mismos.

El Acuerdo de Nivel de Servicio fue entregado a la firma Auditora e Interventora el 12 de enero de 2023 por correo electrónico de asunto “Acuerdos de nivel de servicio ANS del FOPEP”.

18. Recibir, administrar y actualizar un (1) sitio WEB, con información del FOPEP que cumpla con por lo menos, las siguientes características:

- I. Publicación de toda la información relativa al FOPEP de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina el MINISTERIO.**
- II. Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente.**
- III. Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%.**
- IV. La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del sitio WEB.**

V. Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).

VI. Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital de MinTIC y con Manual de Imagen del MINISTERIO y lineamientos de gobierno.

El Consorcio FOPEP 2022 tuvo publicado en Internet el sitio WEB www.fopep.gov.co, que contiene información de carácter general y estadística para los usuarios del fondo y que se encuentra en permanente actualización. Las modificaciones realizadas durante los meses de enero a diciembre de 2025 al sitio Web, corresponden a las informadas en las OBLIGACIONES GENERALES numeral 14 del presente informe.

A continuación, se relacionan los porcentajes de disponibilidad de la página web durante los meses de enero a diciembre de 2025:

Periodo	% de disponibilidad
202501	99,996%
202502	99.98%
202503	99.99%
202504	99.88%
202505	99.97%
202506	100%
202507	100%
202508	99.94%
202509	99.89%
202510	99.97%
202511	99.998%
202512	100%

El detalle de disponibilidad se evidencia en los archivos de soporte ubicados en el directorio asignado en la red del Consorcio FOPEP a la firma Auditora e Interventora: "...\\interventoria_723\\18. Direccion_De_Sistemas\\2025\\ *Mes* \\INTER-0040-23\\9\\Dacartec".

19. Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.

Durante los meses de enero a diciembre de 2025, el Consorcio FOPEP contó con los siguientes ambientes independientes para ejecutar los controles de cambio a implementar:

AMBIENTE DE DESARROLLO

Ambiente utilizado por los ingenieros de desarrollo para implementar los cambios solicitados por el Consorcio FOPEP 2022 y realizar las pruebas unitarias a cada una de las modificaciones.

AMBIENTE DE CALIDAD

Ambiente utilizado por el grupo de pruebas del outsourcing tecnológico para ejecutar pruebas integrales a los cambios realizados por el área de desarrollo.

AMBIENTE DE PRUEBAS

También denominado “*Ambiente de Certificación*”, fue utilizado por los usuarios funcionales del Consorcio FOPEP 2022 para verificar que los ajustes realizados al Software de nómina de Pensionados – SNP, cumplieron con lo requerido.

AMBIENTE DE PRODUCCION

Ambiente que alojó la versión oficial y estable del Software de Nómina de Pensionados – SNP, utilizada por el Consorcio FOPEP 2022 para actualizar la información de los pensionados y realizar la liquidación de la nómina que posibilita el pago mensual de las mesadas pensionales.

AMBIENTE DE PREVALIDACIONES

Ambiente con información similar al ambiente de producción, que fue utilizado para realizar prevalidaciones de novedades enviadas por fondos que se encuentran en proceso de ingreso a nómina del FOPEP y para verificar la integridad de las novedades

suministradas por los fondos actuales, antes de su aplicación en producción el día de liquidación de nómina.

20. En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FOPEP, outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera, se debe presentar a la firma Auditoría e Interventoría para su validación y aprobación de las condiciones que se pacten con el tercero a contratar, previamente a la formalización de dicha contratación y enseguida para el aval del Ministerio. La aprobación por parte de la firma auditoria e interventoría en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, contados a partir de que sea radicada en el Ministerio y en la firma Auditora e Interventora. En todo caso, el encargo Fiduciario será responsable de cualquier actividad realizada por los terceros.

El contrato a suscribir con el Outsourcing Tecnológico, junto con todos sus anexos, fue entregado el 9 de diciembre de 2022 a la firma Auditora e Interventora mediante oficio con radicado de salida número S2022020546.

El 22 de diciembre de 2022, mediante comunicación con radicado INTER-0004-22, la firma Auditora e Interventora confirma su autorización para continuar con el proceso de contratación del Outsourcing Tecnológico, aval que el Consorcio FOPEP 2022 informó al Ministerio del Trabajo en oficio con radicado de salida S2022021206 del 22 de diciembre de 2022.

21. Entregar todos los productos informáticos que se utilicen para la operación del FOPEP, cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, Instaladores, manual técnico, manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario, manual de Administración y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora.

El Consorcio FOPEP 2022 entregó al Ministerio, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora la siguiente información:

- PRODUCCION BACKUP: Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes. Las copias de seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE (“compresión = 101”) y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.
- Aumentos: Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
- Contabilidad Diaria: Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- Procesos: Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales.
- Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos.
- Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- Otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.
- Manual de Usuario
- Manual de Instalación SAP
- Manual de Procesos
- Manual Técnico
- Manual de Incrementos Anuales
- Manuales Operativos
- Memoria Técnica
- Página Web
- Fuentes Producción: contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.
- Glassfish: Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.
- Objetos: Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.
- ApacheDirectoryStudio Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.

Seguridad

22. Presentar al MINISTERIO y a la firma Auditora e Interventora dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FOPEP, basado en la norma ISO 27001 en su versión más reciente, la cual será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos.

El Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información fue entregado el 28 de diciembre de 2022 al Ministerio del Trabajo y a la firma Auditora e Interventora, mediante comunicación con número de radicado de salida S2022021466.

La firma Auditora e Interventora suministró al Consorcio FOPEP 2022, el 12 de enero de 2023, copia del oficio INTER-0011-23, mediante el cual avaló el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información entregado por el Consorcio FOPEP 2022.

23. Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoría e interventoría y finalizar la implementación de este, en un tiempo máximo de 4 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato, previa validación de la firma Auditora e Interventora o por revisión que realice la firma auditora e interventora.

El Consorcio FOPEP 2022, incluyó en los informes de gestión con destino al Ministerio, los avances del plan de seguridad para los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2025.

24. Diseñar, elaborar e implementar a más tardar al cuarto mes de iniciado el contrato, un plan de contingencia y continuidad del negocio, de los aspectos tecnológicos por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

En plan de contingencia y de continuidad de los aspectos tecnológicos, deberá cumplir con los lineamientos del estándar ISO 22301 e ISO 27001, en su versión vigente.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar, al menos, una prueba anual del plan de contingencia y continuidad de los aspectos tecnológicos a fin de asegurar su eficacia ante cualquier eventualidad. Sin embargo, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad de la operación tecnológica.

El Consorcio FOPEP 2022 diseñó, elaboró e implementó el plan de contingencia y continuidad del negocio, de los aspectos tecnológicos que cumplieron con los lineamientos del estándar ISO 22301 e ISO 27001, en su versión vigente. Este plan se probó durante octubre de 2025 y sus resultados fueron entregados por correo electrónico a la firma de Auditoría e Interventoría, 09 de diciembre de 2025.

25. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe poner en operación, un sistema de toma de copia de respaldo de alto desempeño, robotizado, que permita de forma automática implementar las políticas de backup. Se debe garantizar la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual. El Administrador Fiduciario, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración de dichas copias de seguridad y el acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio defina. La restauración debe hacerse en presencia de la empresa auditora e interventora y garantizar su total funcionalidad. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad en la infraestructura suministrada e instalada por el Administrador Fiduciario en el MINISTERIO se realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite.

El Consorcio FOPEP 2022 tuvo implementada y en producción, la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática

implementar las políticas de backup y garantiza la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual.

El acta de instalación de los siguientes equipos, fue entregada el 29 de mayo de 2023 al Ministerio del Trabajo mediante comunicación con radicado S2023007882 y la firma Auditora e Interventora el 29 de mayo de 2023 mediante comunicación con radicado S2023007883:

Servidor de información: 2 x Intel Xeon 4309Y 8c / 128 GB RAM / 2x3,84 TB

Software Base:

4. Sistema Operativo Windows Server 2019
5. SAP ASE Versión 16.0
6. Oracle Hyperion SQR Production Reporting
7. Servidor de aplicaciones Glassfish 5
8. LDAP ApacheDS
9. GPG
10. Veritas Backup Exec

Unidad de Cinta: PowerVault LTO7 (lee LTO 5/6/7, escribe LTO 6/7), que permitirá garantizar la restauración de las copias de seguridad del sistema de información. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad, en la infraestructura suministrada e instalada por el Consorcio FOPEP en el MINISTERIO se realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite.

El acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio definió, se realizó a través de los canales dedicados implementados actualmente entre la sede del Ministerio y el centro de cómputo del FOPEP.

26. *El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar cada año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar con la Interventoría y Auditoría la metodología de las pruebas a realizar. Los hallazgos deben ser gestionados y resueltos en un tiempo máximo de 3 meses si los riesgos a estos hallazgos son de tipo moderado o bajo, contados a partir de la aprobación por parte de la auditoria e interventoría, y si los riesgos llegasen a ser de tipo alto o extremo se deberán resolver a la mayor*

brevedad, acordando el plan de mitigación , seguimiento y validación con la firma auditora e Interventora, previendo que se cumpla totalmente con la integridad, disponibilidad y confiabilidad del sistema de información y del normal funcionamiento del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional-FOPEP.

Las pruebas de hacking ético se realizaron en el mes de marzo de 2025 y los resultados de las mismas, fueron entregados a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO, por correo electrónico mediante comunicación S2025005127 del 28 de marzo de 2025.

El plan de remediación aplicado para atender las recomendaciones obtenidas en las pruebas de Hacking Etico, fue entregado a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio el 27 de junio de 2025, mediante comunicación con número de radicado de salida S2025010231 enviada por correo electrónico.

Al inicio del contrato

27. Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la firma Auditora e interventora, el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO; garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas con todos sus componentes, desde el inicio de la ejecución del contrato, sin interrupción del servicio.

Recibir el actual Sistema de Información del FOPEP con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de instalación, de administración, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo, y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista, de tal manera que no se afecte el funcionamiento del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS.

El Consorcio FOPEP 2022 realizó las actividades de empalme con el Consorcio FOPEP 2019 y las entregas de documentación e información realizadas quedaron consignadas en el acta suscrita entre los funcionarios de cada entidad el 01 de diciembre de 2022.

28. Recibir el sistema de información del Fondo, el cual a la fecha tiene las siguientes características:

Descripción	Definición
Lenguaje de Programación	Para el servidor de Base de Datos – Java JDK Versión 1.8.0_152
	Para el servidor de aplicaciones – Java JDK Versión 1.8.0_152
Servidor de Aplicaciones	GlassFish Server Open Source Edition 5.0 (build 25)
Sistema Operativo Servidor de Aplicaciones	Windows Server 2016 Datacenter
Librería de trabajo EJB	EJB Versión 3.0
Reportes	Oracle Hyperion SQR Production 11.1.2
LDAP	Apache DS 2.0.0 M23
	Apache Directory Studio Version: 2.0.0.v20151221-M10
Catalogación por páginas	Se aprovechan al máximo las características del Servidor de Aplicaciones GlassFish Versión 5.0
Herramienta de Desarrollo	Eclipse Oxygen.3a Release (4.7.3a)
Sesiones	Por usuario de LDAP y en cada invocación a funcionalidad, se abre y cierra la conexión
	Controlar que con el cierre de la ventana y/o cierre de la sesión se cierran todas las conexiones a base de datos del usuario.
Navegadores	Microsoft Edge Versión 100 o superior
	Mozilla Firefox Versión 100 o superior
	Google Chrome Versión 100 o superior
Sistema Operativo Servidores BD	Windows Server 2016 Datacenter
Motor de Base de Datos	SAP Adaptive Server Enterprise 16.0 Small Business Edition SP04 PL01

El Consorcio FOPEP 2022 recibió del anterior Administrador Fiduciario, el Software de Nómina de Pensionados (SNP), desarrollado en arquitectura multicapa de 64 bits, en

lenguaje de programación Java, bajo motor de base de datos SAP ASE y Sistema Operativo Windows, junto con la respectiva documentación y copia de la respectiva base de datos, como consta en Acta firmada entre las partes el 01 de diciembre de 2022.

En el periodo de empalme

29. Entregar todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica y entregarlos en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e interventora.

El Consorcio FOPEP 2022 entregó todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e interventora.

30. Entregar, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y acompañamiento del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

El Consorcio FOPEP 2022 entregará, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y orientación del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

III. INFORMACIÓN ESTADISTICA

1. Ingreso y Evaluación del Comportamiento del Fondo

1.1 Consolidado Ingresos de Prestaciones por Fondo en Cantidad y Valor a DICIEMBRE 2025

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CFT	5	16,965,135.05
ISS	697	659,435,977.22
IDEMA	94	77,468,966.05
INVIAS	4	3,416,858.64
C.V.C.	30	78,822,644.59
ALCALIS	264	48,386,123.36
ISS ARL	430	412,789,776.93
TELECOM	650	1,699,538,668.59
CAJANAL	7,401	14,657,885,668.04
CAPRESUB	15	44,416,003.65
CAPRECOM	16	18,178,420.00
INDERENA	24	39,262,945.51
ADPOSTAL	93	154,861,094.06
FONPRENOR	173	660,265,893.20
TELENARÍNO	4	14,186,366.87
INRAVISION	42	146,940,790.05
TELEARMENIA	1	423,179.45
CAJA AGRARIA	515	602,303,455.08
TELECARTAGENA	9	15,211,580.44
FONCOLPUERTOS	867	3,115,029,590.37
INCORA EN LIQUIDACION	72	100,998,239.32
MINERCOL EN LIQUIDACION	2	7,650,644.30
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	10	16,978,722.04
CNT	3	5,987,370.80
FOCINE	1	1,423,500.00
AUDIOVISUALES	3	7,642,277.48
INAT	6	1.00
SUPERSOCIEDADES	6	12,106,227.53
INEA	2	4,316,485.91
MOPT	36	3,600,177.13
INTRA	3	2,668,119.58
TELECALARCA	2	0.00
ZONAS FRANCAS	10	2,514,219.92
TELESANTAMARTA	4	0.00
INURBE	1	0.00
CORELCA	2	2,530,050.21
TELETOLIMA	4	8,585,119.23

FONDO	CANTIDAD	VALOR
TOTAL	11,501	22,642,790,291.60

1.2. Consolidado Ingresos de Prestaciones por Periodo en Cantidad y Valor a DICIEMBRE 2025

PERIODO	CANTIDAD	VALOR
ENERO 2025	1,077	2,586,540,160.44
FEBRERO 2025	284	549,524,991.06
MARZO 2025	428	1,032,420,929.57
ABRIL 2025	700	1,839,081,725.26
MAYO 2025	603	1,280,929,626.40
JUNIO 2025	1,440	1,450,654,084.66
JULIO 2025	545	1,063,165,823.72
AGOSTO 2025	1,249	2,512,595,490.90
SEPTIEMBRE 2025	1,134	2,176,493,888.64
OCTUBRE 2025	1,451	3,090,730,178.17
NOVIEMBRE 2025	1,690	3,544,001,046.27
DICIEMBRE 2025	900	1,516,652,346.51
TOTAL	11,501	22,642,790,291.60

1.3 Distribución Nómina de Beneficiarios por Fondo con Liquidación Cero DICIEMBRE 2025

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	200,484	699,554,560,804.71
C.V.C.	512	2,269,326,837.07
SUPERFINANCIERA	5	19,690,719.59
SUPERSOCIEDADES	172	872,655,671.83
SUPER IND. Y COMERCIO	5	34,637,446.40
FONCOLPUERTOS	10,718	63,599,062,038.26
CAJA AGRARIA	8,386	19,461,987,302.85
ALCALIS	1,556	7,451,103,118.28
FONPRENOR	141	634,881,109.63
CARBOCOL	34	290,058,331.43
FOCINE	5	14,914,001.88
INURBE	11	22,231,459.26
AUDIOVISUALES	18	62,712,407.90
INCORA EN LIQUIDACION	1,610	5,543,137,879.96
ADPOSTAL	2,782	8,619,965,163.92
INRAVISION	813	4,985,109,736.05
CORELCA	4	10,226,135.49
MINERCOL EN LIQUIDACION	95	436,133,426.66
CAMINOS VECINALES	10	15,127,586.31

FONDO	CANTIDAD	VALOR
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	375	1,054,819,329.12
ISS	16,174	38,920,721,611.06
INEA	15	63,352,112.30
INAT	81	104,049,538.85
CAPRESUB	433	2,231,677,216.77
CAPRECOM	488	1,872,378,124.30
INVIAS	50	219,896,116.78
TELECALARCA	1	483,559.48
TELEHUILA	3	1,840,736.61
TELESANTAMARTA	20	24,564,527.69
TELEARMENIA	25	17,860,959.13
TELECOM	12,715	71,676,490,437.01
TELECARTAGENA	196	542,878,205.06
TELENARIÑO	66	306,125,093.40
TELETOLIMA	41	175,056,819.94
CNT	48	298,129,043.03
CFT	81	429,351,423.36
ZONAS FRANCAS	89	152,936,518.21
PROSOCIAL	57	47,834,691.10
INTRA	43	45,287,518.27
MOPT	185	225,224,834.11
ISS ARL	20,399	31,154,791,535.31
INDERENA	631	1,389,907,616.75
IDEMA	2,030	3,108,573,970.72
SUB TOTAL	281,607	967,961,752,715.84
CAJANAL - LIQUIDACION CERO	318	2,098,100,295.41
C.V.C. - LIQUIDACION CERO	2	7,139,561.68
SUPERSOCIEDADES - LIQUIDACION CERO	1	3,917,093.43
FONCOLPUERTOS - LIQUIDACION CERO	20	87,865,235.30
CAJA AGRARIA - LIQUIDACION CERO	21	136,731,072.27
ALCALIS - LIQUIDACION CERO	3	16,439,754.04
FONPRENOR - LIQUIDACION CERO	1	2,951,701.60
INURBE - LIQUIDACION CERO	1	2,849,708.99
INCORA EN LIQUIDACION - LIQUIDACION CERO	3	15,559,360.27
ADPOSTAL - LIQUIDACION CERO	5	11,441,519.05
INRAVISION - LIQUIDACION CERO	1	8,420,297.64
MINISTERIO DE COMUNICACIONES - LIQUIDACION CERO	1	1,526,170.30
ISS - LIQUIDACION CERO	37	104,468,793.51
CAPRESUB - LIQUIDACION CERO	0	0.00
CAPRECOM - LIQUIDACION CERO	1	7,945,601.21

FONDO	CANTIDAD	VALOR
INVIAS - LIQUIDACION CERO	0	2,873,526.50
TELEHUILA - LIQUIDACION CERO	1	829,559.74
TELECOM - LIQUIDACION CERO	16	90,182,771.28
TELETOLIMA - LIQUIDACION CERO	0	0.00
ISS ARL - LIQUIDACION CERO	19	29,218,232.21
INDERENA - LIQUIDACION CERO	1	1,423,500.00
IDEMA - LIQUIDACION CERO	4	5,172,575.88
SUB TOTAL	456	2,635,056,330.31
TOTAL	282,063	970,596,809,046.15

1.4 Estadístico Consolidado de la Distribución Neta de Nómina a DICIEMBRE 2025

PERIODO NÓMINA	NOMINA BRUTA	EMBARGOS	EPS	TERCIEROS	VALOR TOTAL
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	
ENERO 2025	744,376,542,976.35	9,732,012,369.74	93,890,529,000.00	134,022,795,819.00	982,021,880,165.09
FEBRERO 2025	724,559,834,915.72	9,599,781,709.21	92,267,800,300.00	134,180,949,701.00	960,608,366,625.93
MARZO 2025	734,058,117,293.39	9,740,342,366.14	93,259,980,900.00	134,746,400,545.00	971,804,841,104.53
ABRIL 2025	735,961,552,810.98	9,734,749,896.30	93,426,589,000.00	134,952,730,524.00	974,075,622,231.28
MAYO 2025	732,682,987,789.05	9,741,243,414.22	93,139,870,500.00	135,219,569,552.00	970,783,671,255.27
JUNIO 2025	1,564,945,964,179.74	19,392,084,322.52	92,847,336,600.00	137,053,351,422.00	1,814,238,736,524.26
JULIO 2025	726,461,780,704.16	9,898,070,527.83	92,499,376,400.00	135,588,686,425.00	964,447,914,056.99
AGOSTO 2025	747,526,231,140.30	10,094,909,536.83	94,240,964,500.00	135,355,281,500.00	987,217,386,677.13
SEPTIEMBRE 2025	730,714,502,820.83	9,840,647,284.92	92,536,363,500.00	135,172,433,830.00	968,263,947,435.75
OCTUBRE 2025	740,521,731,343.74	9,886,363,607.61	93,748,097,200.00	135,346,649,005.00	979,502,841,156.35
NOVIEMBRE 2025	1,689,867,485,256.60	19,844,511,044.64	96,054,708,600.00	136,717,436,031.00	1,942,484,140,932.24
DICIEMBRE 2025	731,273,578,906.46	9,838,884,717.38	92,021,547,200.00	134,827,741,892.00	967,961,752,715.84
TOTAL	10,602,950,310,137.30	137,343,600,797.34	1,119,933,163,700.00	1,623,184,026,246.00	13,483,411,100,880.70

1.5 Distribución Nómina de Beneficiarios por Entidad Financiera DICIEMBRE 2025

FONDO	CANTIDAD	VALOR
BANCO POPULAR	24,098	54,975,078,292.17
BANCOLOMBIA	200,063	534,841,793,771.84
BANCO BBVA	15,712	37,448,010,023.49
BANCO CAJA SOCIAL	4,154	9,221,852,419.82
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	11,861	23,630,546,806.84
DAVIVIENDA	22,069	59,834,883,058.51
AVVILLAS	3,390	9,800,343,628.39
CONSORCIO FOPEP	260	1,529,435,544.96
TOTAL	281,607	731,281,943,546.02

2. Egresos por Nomina

2.1 Consolidado Valor Egresos de Prestaciones por Fondo a DICIEMBRE 2025

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CNT	4	12,921,257.50
ISS	763	2,092,203,383.99
MOPT	7	9,439,841.25
INTRA	3	4,073,613.60
IDEMA	115	191,973,341.33
FOCINE	1	4,581,914.75
C.V.C.	32	143,939,672.82
ALCALIS	89	170,467,106.28
ISS ARL	571	802,625,142.60
TELECOM	633	2,871,497,333.18
CAJANAL	8,903	26,073,339,741.93
CAPRECOM	20	83,761,383.48
CAPRESUB	27	121,017,859.79
INDERENA	40	87,678,889.05
ADPOSTAL	100	290,327,640.27
TELENARIÑO	3	11,852,391.23
TELETOLIMA	5	23,306,888.98
INRAVISION	47	257,472,837.33
TELEARMENIA	1	283,117.82
CAJA AGRARIA	472	1,292,576,683.63
TELECARTAGENA	6	13,696,221.79
FONCOLPUERTOS	729	3,547,957,217.20
INCORA EN LIQUIDACION	94	276,973,316.22
MINERCOL EN LIQUIDACION	3	10,208,402.96
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	29	65,047,082.29
CFT	4	25,525,165.92
INAT	4	5,644,400.47
INVIAS	3	8,402,214.55
FONPRENOR	15	31,314,386.00
SUPERSOCIEDADES	11	49,563,803.33
CAMINOS VECINALES	1	1,423,500.00
ZONAS FRANCAS	8	12,449,166.76
PROSOCIAL	2	1,934,606.25
INEA	2	6,752,434.86
AUDIOVISUALES	1	3,821,138.74
TELESANTAMARTA	1	2,814,460.94
CARBOCOL	1	9,500,935.23
TOTAL	12,750	38,618,368,494.32

2.2 Consolidado de Egresos de Prestaciones por Periodo y Modalidad de Pago a DICIEMBRE 2025

PERIODO	VENTANILLA		ABONO EN CUENTA		TOTALES	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
ENERO 2025	26	46,498,102.54	1,301	3,035,166,439.54	1,327	3,081,664,542.08
FEBRERO 2025	32	112,673,859.35	1,484	2,960,476,714.09	1,516	3,073,150,573.44
MARZO 2025	7	30,007,780.25	1,233	2,487,079,161.38	1,240	2,517,086,941.63
ABRIL 2025	9	22,472,761.77	1,205	2,565,938,316.77	1,214	2,588,411,078.54
MAYO 2025	24	72,407,965.48	1,178	2,585,227,416.66	1,202	2,657,635,382.14
JUNIO 2025	30	54,742,030.33	1,578	3,277,019,564.47	1,608	3,331,761,594.80
JULIO 2025	17	36,763,405.84	1,219	2,629,993,261.46	1,236	2,666,756,667.30
AGOSTO 2025	11	21,818,773.27	1,700	3,914,509,942.94	1,711	3,936,328,716.21
SEPTIEMBRE 2025	13	46,069,459.04	1,674	3,718,456,515.56	1,687	3,764,525,974.60
OCTUBRE 2025	67	165,405,560.05	1,682	3,846,802,697.27	1,749	4,012,208,257.32
NOVIEMBRE 2025	53	126,921,626.09	1,803	4,032,425,104.82	1,856	4,159,346,730.91
DICIEMBRE 2025	11	40,488,618.69	1,318	2,789,003,416.66	1,329	2,829,492,035.35
TOTAL	300	776,269,942.70	17,375	37,842,098,551.62	17,675	38,618,368,494.32

2.3 Consolidado de Prestaciones Prescritas por Fondo a DICIEMBRE 2025

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	10	20,450,820.98
TOTAL	10	20,450,820.98

2.4. Consolidado de Prestaciones Prescritas por Periodo y Valor a DICIEMBRE 2025

PERÍODO	CANTIDAD	VALOR
SEPTIEMBRE 2025	10	20,450,820.98
OCTUBRE 2025	0	0.00
TOTAL	10	20,450,820.98

2.5. Consolidado de Reintegros por Fondo a DICIEMBRE 2025

FONDO	CANTIDAD	VALOR
ISS	269	863,820,177.35
INAT	1	1,423,500.00
IDEMA	24	24,463,834.55
ALCALIS	10	14,176,849.01
ISS ARL	91	132,802,295.11
TELECOM	154	662,105,131.85
CAJANAL	1,998	7,713,388,628.06
INDERENA	14	43,112,868.73
ADPOSTAL	15	37,605,093.18
CAPRESUB	32	114,080,332.38
FONPRENOR	51	123,280,393.00

FONDO	CANTIDAD	VALOR
INRAVISION	5	16,695,260.81
CAJA AGRARIA	64	158,246,994.89
FONCOLPUERTOS	104	273,035,151.27
INCORA EN LIQUIDACION	5	13,167,615.10
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	17	24,896,506.75
C.V.C.	3	14,801,624.63
CAPRECOM	7	44,219,102.59
CNT	1	3,658,757.53
INTRA	1	586,884.79
MOPT	2	2,847,000.00
TOTAL	2,868	10,282,414,001.58

2.6. Consolidado de Reintegros por Periodo a DICIEMBRE 2025

PERÍODO	CANTIDAD	VALOR
ENERO 2025	165	565,655,964.53
FEBRERO 2025	453	1,429,349,652.99
MARZO 2025	332	1,429,912,004.34
ABRIL 2025	478	1,215,301,259.37
MAYO 2025	337	944,766,487.97
JUNIO 2025	189	1,193,770,288.93
JULIO 2025	246	649,994,660.12
AGOSTO 2025	159	506,840,141.58
SEPTIEMBRE 2025	135	698,608,867.03
OCTUBRE 2025	67	315,596,679.26
NOVIEMBRE 2025	70	890,786,335.34
DICIEMBRE 2025	237	441,831,660.12
TOTAL	2,868	10,282,414,001.58

2.7 Consolidado de Pagos Certificados por Entidad Financiera DICIEMBRE 2025

BANCO	CANTIDAD	VALOR
AVVILLAS	41,478	144,612,771,784.57
BANCO BBVA	192,894	540,104,742,990.44
DAVIVIENDA	268,186	868,385,326,100.37
BANCOLOMBIA	2,428,825	7,729,847,466,269.11
BANCO POPULAR	286,850	800,604,728,992.63
CONSORCIO FOPEP	2,874	18,726,041,925.63
BANCO CAJA SOCIAL	50,460	134,693,068,089.21
BANCO AGRARIO DE COL	144,744	346,107,478,009.42

BANCO	CANTIDAD	VALOR
TOTAL	3,416,311	10,583,081,624,161.40

2.8 Consolidado de Pagos de Periodos Anteriores Certificados por Entidad Financiera DICIEMBRE 2025

BANCO	CANTIDAD	VALOR
AVVILLAS	47	157,877,152.90
BANCOLOMBIA	1,708	10,306,447,483.86
CONSORCIO FOPEP	29	51,433,534.47
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	62	155,585,297.03
TOTAL	1,846	10,671,343,468.26

2.9 Consolidado de Reintegros a la Nación por Fondo DICIEMBRE 2025

FONDO	TOTALES	
	CANTIDAD	VALOR
ISS	88	223,052,953.33
IDEMA	2	2,322,029.48
TELECOM	25	74,453,571.50
ISS ARL	32	272,721,712.09
CAJANAL	890	3,055,052,730.08
CAJA AGRARIA	14	55,699,504.52
FONCOLPUERTOS	70	150,898,829.57
ALCALIS	7	6,380,738.26
INDERENA	6	25,682,115.46
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	16	22,768,674.12
INTRA	1	586,884.79
C.V.C.	2	2,245,972.42
ADPOSTAL	4	7,909,818.22
FONPRENOR	1	1,366,500.00
INRAVISION	1	2,400,622.04
INCORA EN LIQUIDACION	2	6,262,299.94
CAPRESUB	5	14,944,797.13
MOPT	2	2,955,703.35
CAPRECOM	3	25,248,949.34
TOTAL	1,171	3,952,954,405.64

2.10 Consolidado de Reintegros a la Nación por Entidad Financiera DICIEMBRE 2025

BANCO	CANTIDAD	VALOR
DAVIVIENDA	60	218,351,566.26
BANCOLOMBIA	811	2,999,658,911.42
CONSORCIO FOPEP	236	595,007,063.83
BANCO POPULAR	13	43,530,970.22

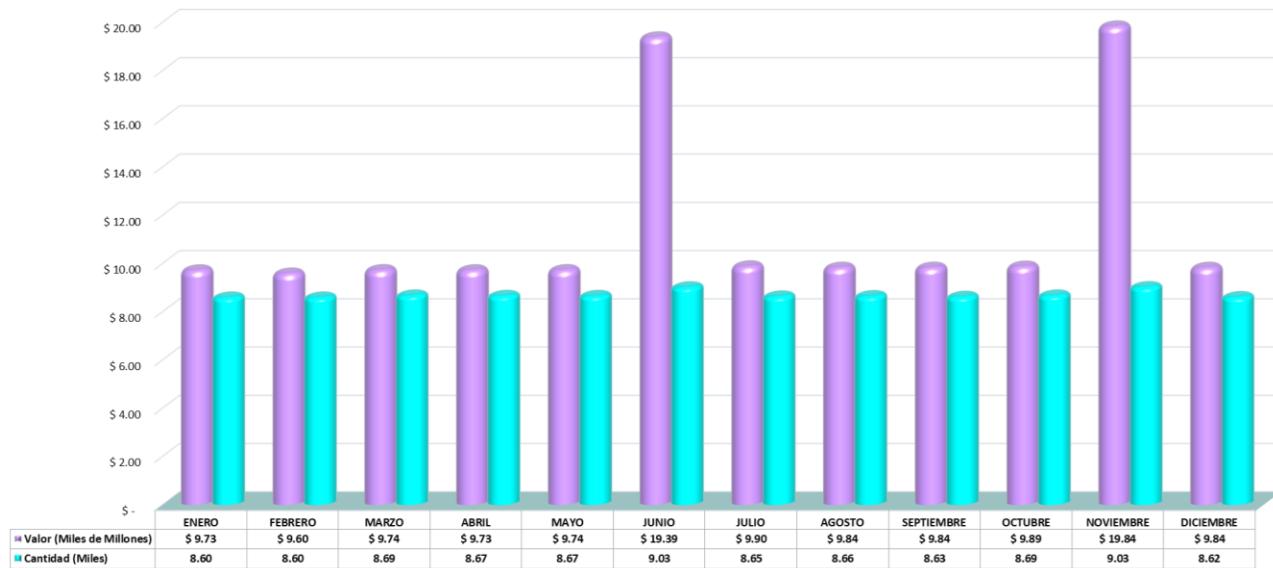
BANCO	CANTIDAD	VALOR
AVVILLAS	2	4,304,271.61
BANCO BBVA	30	40,738,917.24
BANCO CAJA SOCIAL	10	38,330,453.54
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	9	13,032,251.52
TOTAL	1,171	3,952,954,405.64

3. Descuentos y Pagos a terceros

3.1 Consolidado de Clasificación de Embargos por Tipo a DICIEMBRE 2025

PERIODO	EMBARGOS							
	FAMILIA		CIVILES		CONCILIACIONES		TOTAL EMBARGOS	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR TOTAL
ENERO 2025	4,575	6,335,339,054.51	3,544	2,627,105,284.23	482	769,568,031.00	8,601	9,732,012,369.74
FEBRERO 2025	4,533	6,240,105,787.51	3,572	2,560,534,499.70	497	799,141,422.00	8,602	9,599,781,709.21
MARZO 2025	4,504	6,195,929,792.51	3,662	2,720,718,733.63	519	823,693,840.00	8,685	9,740,342,366.14
ABRIL 2025	4,477	6,176,211,267.67	3,662	2,711,420,034.63	530	847,118,594.00	8,669	9,734,749,896.30
MAYO 2025	4,464	6,175,904,996.67	3,650	2,684,544,974.55	553	880,793,443.00	8,667	9,741,243,414.22
JUNIO 2025	4,702	12,141,132,486.34	3,723	5,414,010,829.18	600	1,836,941,007.00	9,025	19,392,084,322.52
JULIO 2025	4,457	6,195,366,972.67	3,599	2,758,821,146.16	589	943,882,409.00	8,645	9,898,070,527.83
AGOSTO 2025	4,452	6,191,742,290.67	3,595	2,926,021,022.16	612	977,146,224.00	8,659	10,094,909,536.83
SEPTIEMBRE 2025	4,401	6,133,727,590.67	3,593	2,693,349,554.25	636	1,013,570,140.00	8,630	9,840,647,284.92
OCTUBRE 2025	4,379	6,082,977,316.45	3,629	2,689,692,439.16	677	1,113,693,852.00	8,685	9,886,363,607.61
NOVIEMBRE 2025	4,588	11,966,838,638.68	3,732	5,641,037,293.96	712	2,236,635,112.00	9,032	19,844,511,044.64
DICIEMBRE 2025	4,299	6,039,300,456.68	3,610	2,663,453,591.70	708	1,136,130,669.00	8,617	9,838,884,717.38
TOTAL	53,831	85,874,576,651.03	43,571	38,090,709,403.31	7,115	13,378,314,743	104,517	137,343,600,797.34

CONSOLIDADO DE EMBARGOS 2025



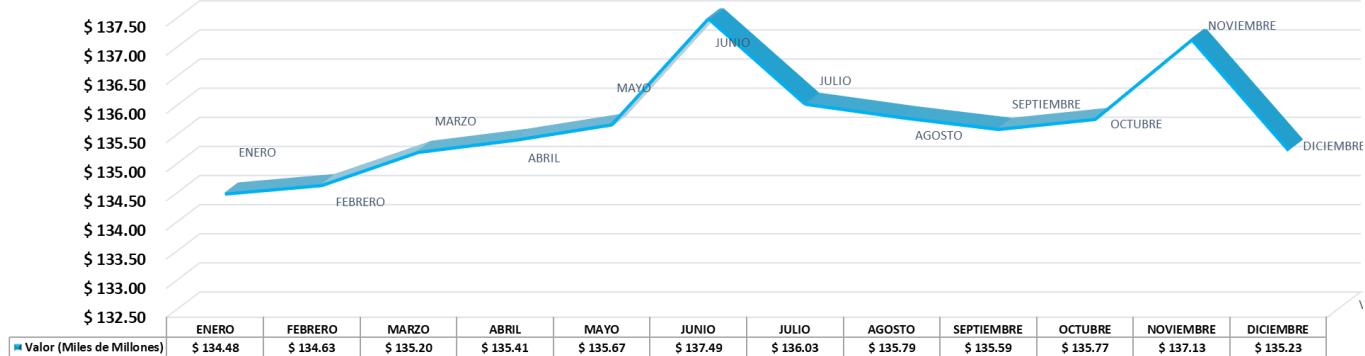
3.2 Consolidado de Clasificación de Terceros por Periodo DICIEMBRE 2025

CODIGO	NOMBRE TERCERO	AÑO 2025	
		CANTIDAD	VALOR PAGADO
892	BANCO POPULAR S.A	398,383	396,226,232,845.00
457	BANCOLOMBIA PRESTANOMINA	477,860	288,781,112,615.00
270	BBVA	151,198	140,241,917,189.00
968	BANCO GNB SUDAMERIS	99,770	79,074,700,773.00
546	AV VILLAS S.A	87,805	73,027,422,092.00
265	BANAGRARIO	75,370	37,488,379,093.00
1894	BANCIEN S.A	100,131	32,137,774,971.00
1862	PA ESEFECTIVO	126,018	31,421,099,196.00
242	CODEMA	68,856	28,798,829,525.00
1633	PA AVISTA	109,446	25,291,965,823.00
	OTRAS	2,141,338	477,576,428,156.00
PENDIENTES DE PAGO (NO PAGADAS)		148,801	18,304,363,146.00
PENSIONADOS CON ORDEN DE NO PAGO TERCEROS		166	51,487,422.00
TOTAL GENERAL TERCEROS		3,985,142	1,628,421,712,846.00

Nota: Las cantidades relacionadas en la estadística corresponden a cantidad de descuentos aplicados y no al número de pensionados.

El valor presentado en el concepto PENDIENTES DE PAGO (NO PAGADAS) corresponde a la sumatoria de los valores presentados en los informes de gestión mensuales. Sin embargo, al cierre del 2025, el valor pendiente de pago asciende a la cuantía de: **\$1,386,383,800.00**

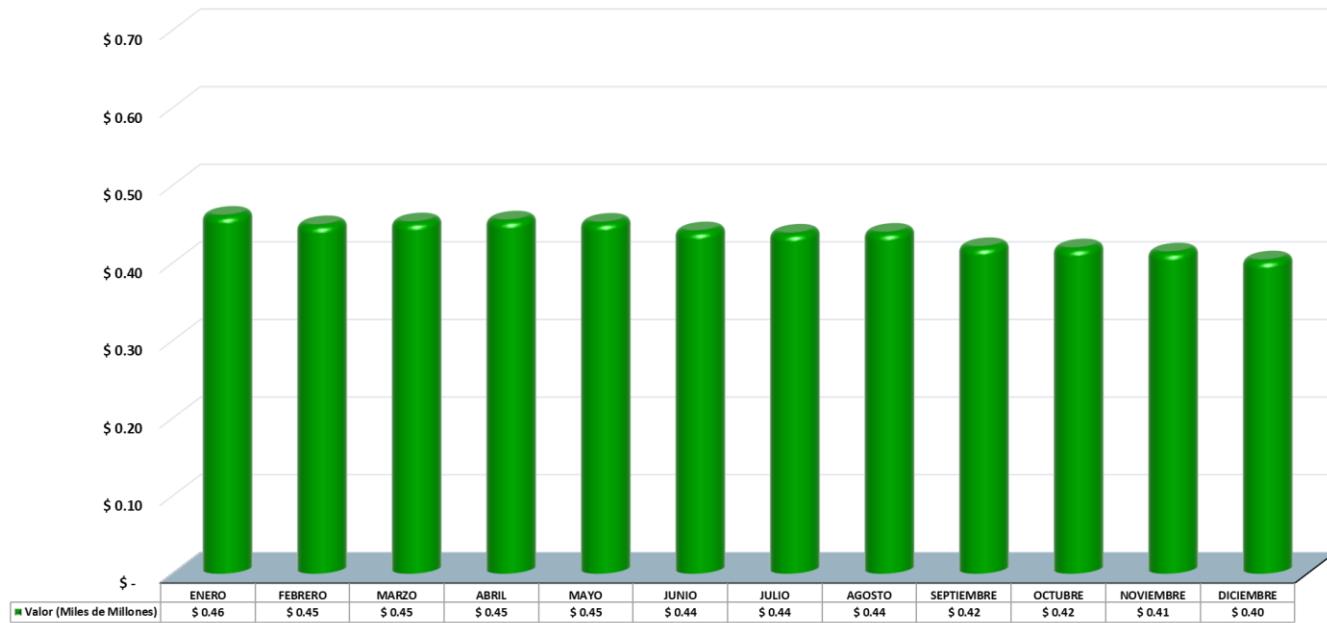
CONSOLIDADO DE PAGOS MENSUALES A TERCEROS 2025



3.2.1 Descuentos Consolidados por AFP y Fondo de Solidaridad AFP Alterno Periodo DICIEMBRE 2025

CÓDIGO	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR
267	FONDO SOLIDARIDAD	550	48,871,800.00
970	COLPENSIONES	9,961	5,188,814,800.00
971	COLFONDOS	0	0.00
973	PORVENIR	0	0.00
TOTAL		10,511	5,237,686,600.00

CONSOLIDADO MENSUAL DE APORTE AFP Y FONDO DE SOLIDARIDAD ALTERNO 2025

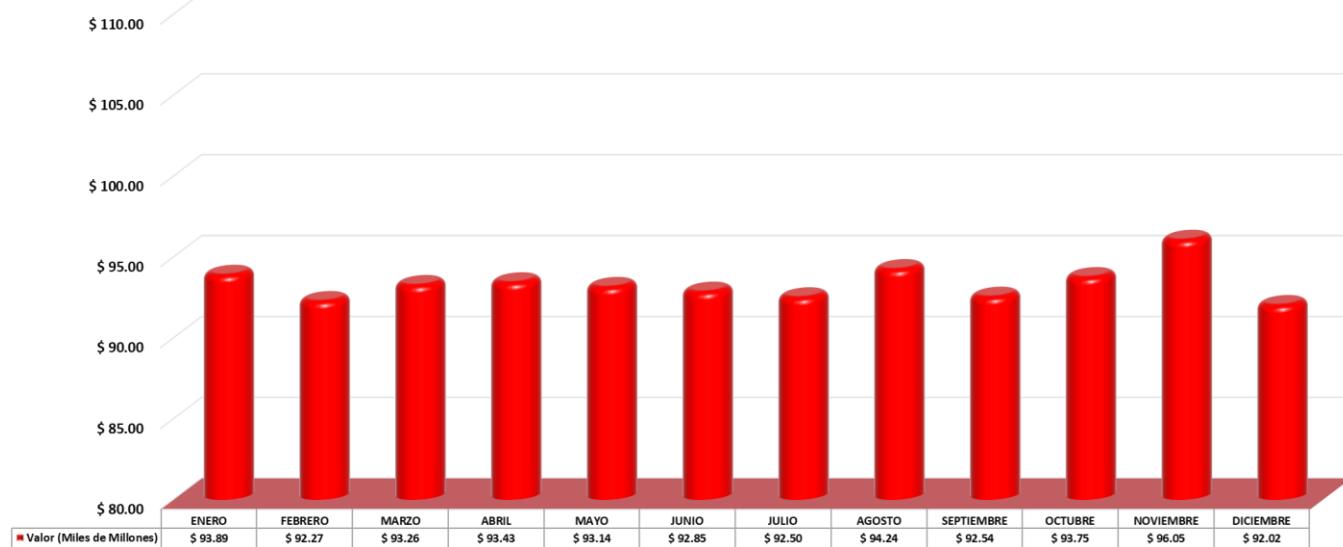


3.3 Consolidado de Clasificación de EPS por Periodo DICIEMBRE 2025

NOMBRE EPS	AÑO 2025	
	CANTIDAD	VALOR
ADRES	1,323,775	482,826,338,600.00
NUEVA EPS	651,179	133,087,295,700.00
ANAS WAYUU	49	6,937,200.00
EPS SANITAS	503,127	240,536,446,700.00
MALLAMAS EPS	298	35,200,300.00
COMFAORIENTE	758	210,411,700.00
EMSSANAR ESS	2,177	432,630,300.00
CAJACOPI EPS	5,128	1,079,410,600.00
EPS COOSALUD	27,904	7,047,285,500.00
PIJAOSALUD EPS	82	11,945,300.00

NOMBRE EPS	AÑO 2025	
	CANTIDAD	VALOR
CAPRESOCA EPS	179	27,614,900.00
COMFACHOCO EPS	600	108,761,200.00
UNISALUD - EAS	1,828	873,009,400.00
ALIANSALUD EPS	23,056	12,888,672,500.00
ASMET SALUD ESS	1,666	294,922,600.00
UNISALUD - UPTC	2,498	1,513,070,900.00
FAMISANAR LTDA.	123,631	38,961,906,700.00
EPS-S MUTUAL SER	27,816	6,192,447,900.00
COMPENSAR E.P.S.	128,164	48,106,381,900.00
SEGUROS BOLIVAR EPS	13	1,410,600.00
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	536	304,024,800.00
CAPITAL SALUD EPSS SAS	847	176,648,300.00
FUNDACION SALUD MIA EPS	2,913	1,015,313,300.00
COMFENALCO VALLE E.P.S.	15,012	4,881,031,100.00
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	176,753	51,924,870,300.00
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	185	33,682,100.00
CAJA DE PREV. SOC. UNIV. CARTA	48	62,392,800.00
UNI.SERV.SALUD UNIV. DEL CAUCA	181	74,767,900.00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	38,409	10,794,555,400.00
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1,593	262,960,500.00
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA - AIC	247	41,274,100.00
PENSIONADOS CON ORDEN DE NO PAGO EPS	153	52,154,100.00
UNIDAD ESP.SALUD UNIVERSIDAD CORDOBA	544	201,111,100.00
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO UNIDAD DE SALUD	1,410	520,541,700.00
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN SERV. MEDICO	204	25,252,800.00
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-DIVISION DE SALUD	1,324	602,765,100.00
SERVICIO MEDICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE	354	113,298,200.00
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA U DE SANTANDER	169	86,808,400.00
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAS DUSAKAW	103	21,664,800.00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	4,890	2,440,689,700.00
SURA EPS (EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.	201,392	72,055,094,200.00
MANEXKA	1	162,500.00
TOTAL	3,271,196	1,119,933,163,700.00

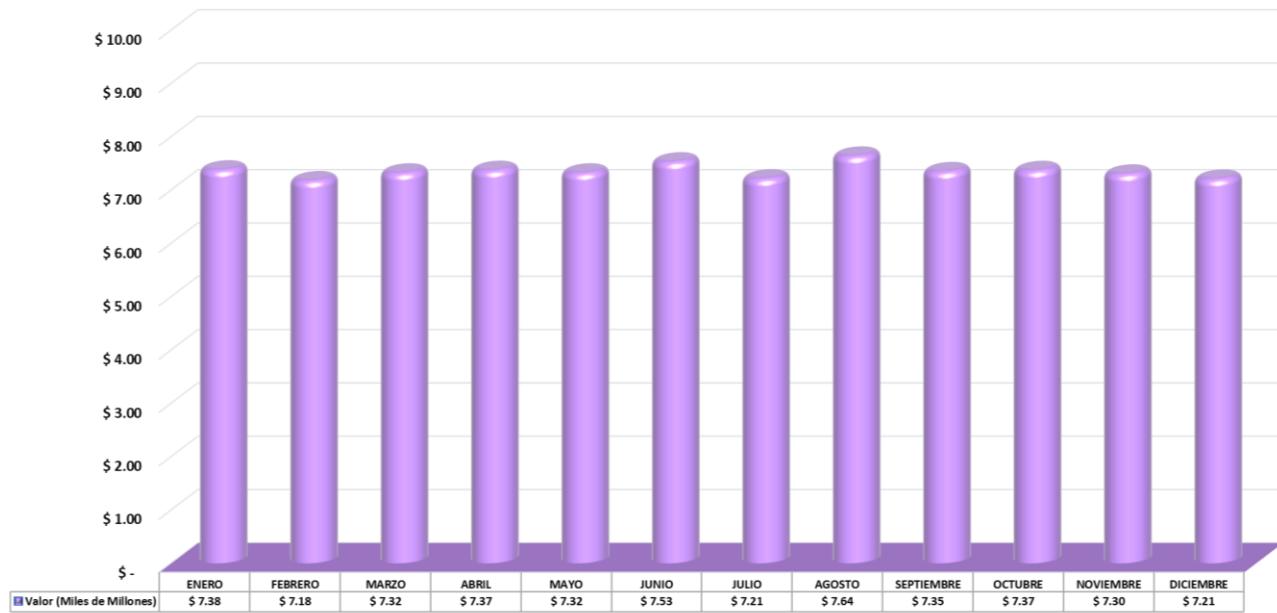
CONSOLIDADO DE APORTES A SALUD 2025



3.4 Consolidado de Clasificación de EPS Foncolpuertos por Periodo

NOMBRE EPS	AÑO 2025	
	CANTIDAD	VALOR
ADRES	2,633	3,148,469,800.00
NUEVA EPS	1,568	843,668,500.00
EPS SANITAS	1,365	882,905,700.00
EMSSANAR ESS	245	121,785,800.00
CAJACOPI EPS	302	177,815,700.00
EPS COOSALUD	625	278,778,500.00
ALIANSALUD EPS	59	47,476,000.00
ASMET SALUD ESS	36	22,944,600.00
FAMISANAR LTDA.	75	23,046,600.00
EPS-S MUTUAL SER	833	405,243,600.00
COMPENSAR E.P.S.	97	70,918,900.00
COMFENALCO VALLE E.P.S.	108	55,578,000.00
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	709	472,804,900.00
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	66	48,997,600.00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	156	51,299,100.00
UNIDAD ESP.SALUD UNIVERSIDAD CORDOBA	12	3,990,000.00
SURA EPS (EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.	849	556,644,000.00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	119,835	80,948,122,600.00
PENSIONADOS CON ORDEN DE NO PAGO EPS	8	3,826,400.00
TOTAL	129,581	88,164,316,300.00

CONSOLIDADO DE APORTES SALUD ALTERNA 2025



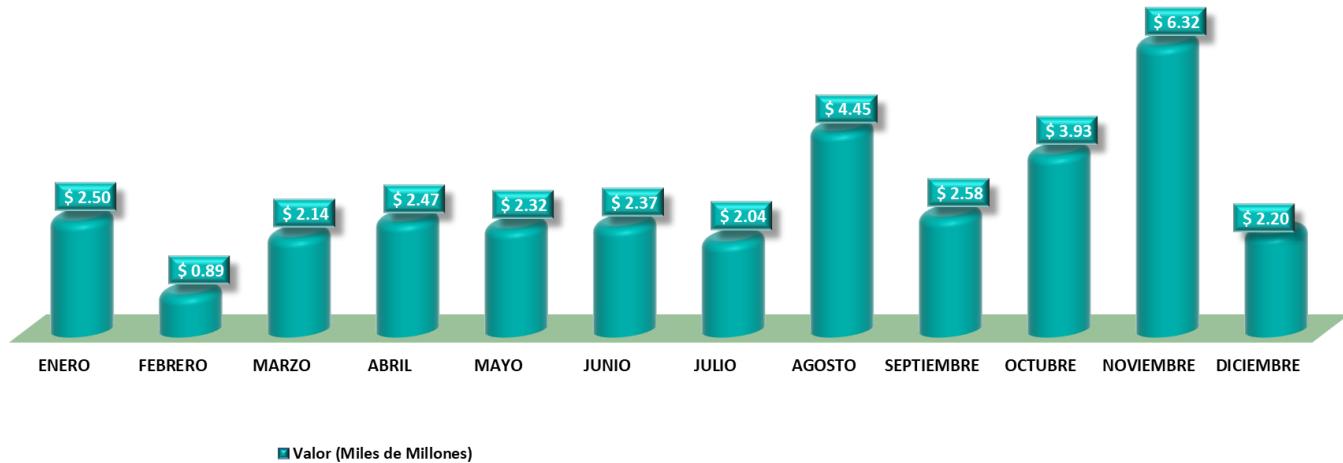
3.5 Consolidado de Aportes al Fondo de Solidaridad (Normal) 2025

CONSOLIDADO FONDO DE SOLIDARIDAD 2025



3.6 Consolidado pago de planillas PILA de Otros Pagos (Retroactivos y Reliquidaciones)

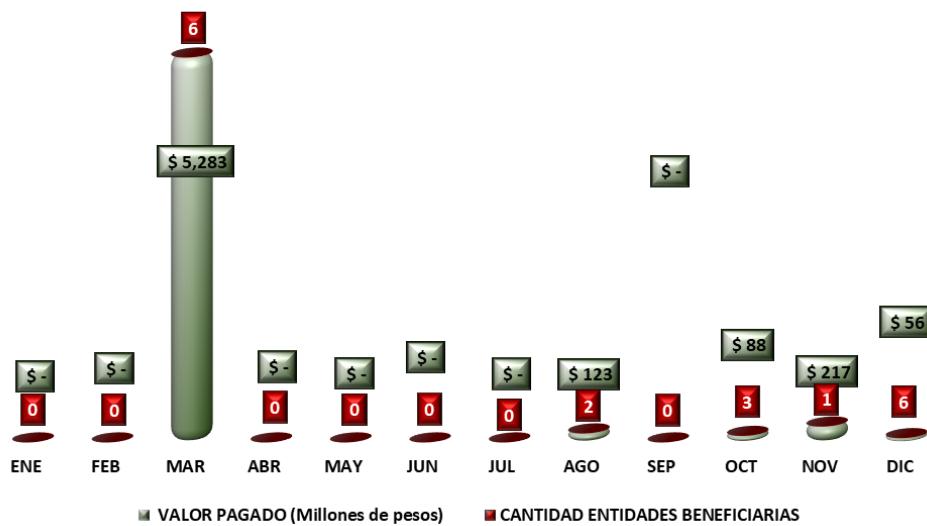
PAGOS DE RETROACTIVOS Y RELIQUIDACIONES 2025



■ Valor (Miles de Millones)

3.7 Consolidado pago de Cuotas Partes Pensionales

CUENTAS DE COBRO POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES PAGADAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025



Pagos realizados cuotas partes de enero a diciembre 2025

ORDEN GIRO	FECHA	TD	DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR	NOMBRE BENEFICIARIO
OG-20997-25	13/03/2025	NI	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 79.597.644,81	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
OG-20998-25	13/03/2025	NI	800113389	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE IB	\$ 4.960.855,00	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE IB
OG-20999-25	13/03/2025	NI	890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 3.758.978,00	MUNICIPIO DE MANIZALES
OG-21000-25	13/03/2025	NI	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	\$ 2.218.845,67	MUNICIPIO DE NEIVA
OG-21001-25	13/03/2025	NI	899999173	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE SALES	\$ 118.507.127,00	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE SALES
OG-21002-25	14/03/2025	NI	890801167	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	\$ 5.073.907.320,71	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS
OG-75038-25	15/08/2025	NI	890801167	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	\$ 119.556.221,72	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS
OG-75039-25	15/08/2025	NI	860041163	FONDO PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONE	\$ 2.992.838,99	FONDO PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONE
OG-96207-25	08/10/2025	NI	891280000	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES MUNICIPIO DE PASTO	\$ 35.282.510,00	MUNICIPIO DE PASTO
OG-96208-25	08/10/2025	NI	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO D	\$ 28.993.523,00	EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO D
OG-96209-25	08/10/2025	NI	800020733	MUNICIPIO DE SANTANA	\$ 24.154.956,00	MUNICIPIO DE SANTANA
OG-107664-25	21/11/2025	NI	890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P	\$ 217.235.755,20	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P
OG-117786-25	28/11/2025	NI	890801167	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	\$ 2.920.829,41	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS
OG-117787-25	28/11/2025	NI	860041163	FONDO PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONE	\$ 2.859.649,00	FONDO PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONE
OG-128097-25	26/12/2025	NI	890905211	ALCALDIA DE MEDELLIN	\$ 15.446.752,00	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACI
OG-128098-25	26/12/2025	NI	830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES ESP BIC	\$ 4.277.952,00	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES ESP BIC
OG-128099-25	26/12/2025	NI	891800231	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	\$ 28.735.180,00	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
OG-128101-25	26/12/2025	NI	890801167	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS	\$ 1.449.557,95	INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS
				TOTAL	\$ 5.766.856.496,46	

4. Gestión de Correspondencia

4.1.1 Consolidado de Tutelas Tramitadas Enero a Diciembre 2025

ESTADO	AÑO 2025
FALLADAS	1380
PENDIENTES	58
TOTAL	1438

4.1.2 Consolidado de Tipos de Fallos Tutelas Enero a Diciembre 2025

TIPO DE FALLO	AÑO 2025
NEGADAS	1255
DESISTIMIENTO	21
CONCEDIDAS	100
NULIDAD	4
TOTAL	1380

4.1.3 Consolidado de Tutelas por Concepto Enero a Diciembre 2025

CONCEPTO	AÑO 2025
SALUD – EPS	49
DESCUENTOS - EMBARGOS	250
PAGO PENSIÓN	859
DERECHO PETICIÓN	154
OTROS	118
TOTAL	1430

4.1.4 Consolidado Tutelas de Enero a Diciembre 2025

MES	CANTIDAD
ENERO	80
FEBRERO	99
MARZO	120
ABRIL	109
MAYO	128
JUNIO	123
JULIO	151
AGOSTO	93
SEPTIEMBRE	128
OCTUBRE	155
NOVIEMBRE	133
DICIEMBRE	111
TOTAL	1430

4.2. Comunicaciones Tramitadas

4.2.1. Gestión de Correspondencia recibida

4.2.1.1 Software Nómina de Pensionados – SNP

Gestión Enero a Diciembre – 2025

SUBÁREA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD RECIBIDA	TRAMITADOS FUERA DE TÉRMINOS	CANTIDAD PENDIENTE
COORDINACION OPERATIVA	21.259	21.013	0	10
DIRECCION JURIDICA	19.837	17.076	0	8
COORDINACION DE ATENCION AL CIUDADANO	1.400	1.216	0	4
ANALISTAS	741	612	0	1
COORDINACION CONTROL DE TERCEROS	2.243	2.203	0	1
DIRECCION FINANCIERA	241	226	0	2
DIRECCION DE SISTEMAS	243	206	0	1
GERENCIA GENERAL	79	79	0	0
CONTABILIDAD	12	12	0	0
TOTAL GENERAL	46.055	42.643	0	27

Durante los meses de enero a diciembre de 2025, se presentaron 132 radicados anulados.

4.2.1.2 Página Web – PQRSD

Gestión Enero a Diciembre – 2025

SUBÁREA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD TRAMITADA	TRAMITADOS FUERA DE TÉRMINOS	CANTIDAD PENDIENTE
ASESORES	29.348	29.317	0	26
OPERATIVA Y DE CONTROL	15.667	15.623	0	40
CONTROL DE TERCEROS	2.364	2.359	0	5
ANALISTAS	1.991	1.986	0	5
COMUNICACIONES JURIDICA	1.677	1.673	0	4
SISTEMAS	32	32	0	0
TOTAL	51.079	50.990	0	80

Durante los meses de enero a diciembre de 2025, no se presentaron PQRSD tramitados fuera de términos.

4.3. Comunicaciones Enviadas – Enero a Diciembre 2025

Registro FTP

MES	CORREO CONSORCIO	CORREO MASIVO	CORREO CERTIFICADO	CORREO MENSAJERO	TOTAL
Enero	967	58	6	18	1.049
Febrero	1.365	69	5	9	1.448
Marzo	1.581	72	11	9	1.673
Abril	1.436	62	13	9	1.520
Mayo	1.520	83	11	12	1.626
Junio	1.545	60	2	12	1.619
Julio	1.627	79	13	17	1.736
Agosto	1.393	59	12	28	1.492
Septiembre	1.583	63	8	16	1.670
Octubre	1.528	47	2	8	1.585
Noviembre	1.383	47	2	12	1.444
Diciembre	1.369	42	9	11	1.431
TOTAL	17.297	741	94	161	18.293

5. Datos Estadísticos

5.1 Distribución de Prestaciones por Fondo con Liquidación Cero DICIEMBRE 2025

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	208,305	699,554,560,804.71
C.V.C.	516	2,269,326,837.07
SUPERFINANCIERA	5	19,690,719.59
SUPERSOCIEDADES	177	872,655,671.83
SUPER IND. Y COMERCIO	5	34,637,446.40
FONCOLPUERTOS	10,940	63,599,062,038.26
CAJA AGRARIA	8,644	19,461,987,302.85
ALCALIS	1,585	7,451,103,118.28
FONPRENOR	156	634,881,109.63
CARBOCOL	34	290,058,331.43
FOCINE	5	14,914,001.88
INURBE	11	22,231,459.26
AUDIOVISUALES	19	62,712,407.90

FONDO	CANTIDAD	VALOR
INCORA EN LIQUIDACION	1,694	5,543,137,879.96
ADPOSTAL	2,872	8,619,965,163.92
INRAVISION	831	4,985,109,736.05
CORELCA	4	10,226,135.49
MINERCOL EN LIQUIDACION	99	436,133,426.66
CAMINOS VECINALES	10	15,127,586.31
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	392	1,054,819,329.12
ISS	16,609	38,920,721,611.06
INEA	15	63,352,112.30
INAT	81	104,049,538.85
CAPRESUB	449	2,231,677,216.77
CAPRECOM	500	1,872,378,124.30
INVIAS	89	219,896,116.78
TELECALARCA	1	483,559.48
TELEHUILA	3	1,840,736.61
TELESANTAMARTA	22	24,564,527.69
TELEARMENIA	25	17,860,959.13
TELECOM	13,276	71,676,490,437.01
TELECARTAGENA	202	542,878,205.06
TELENARIÑO	67	306,125,093.40
TELETOLIMA	42	175,056,819.94
CNT	51	298,129,043.03
CFT	86	429,351,423.36
ZONAS FRANCAS	89	152,936,518.21
PROSOCIAL	58	47,834,691.10
INTRA	46	45,287,518.27
MOPT	190	225,224,834.11
ISS ARL	20,617	31,154,791,535.31
INDERENA	656	1,389,907,616.75
IDEMA	2,092	3,108,573,970.72
SUB TOTAL	291,570	967,961,752,715.84
CAJANAL - LIQUIDACION CERO	336	2,098,100,295.41
C.V.C. - LIQUIDACION CERO	2	7,139,561.68
SUPERSOCIEDADES - LIQUIDACION CERO	1	3,917,093.43
FONCOLPUERTOS - LIQUIDACION CERO	20	87,865,235.30
CAJA AGRARIA - LIQUIDACION CERO	21	136,731,072.27
ALCALIS - LIQUIDACION CERO	3	16,439,754.04
FONPRENOR - LIQUIDACION CERO	1	2,951,701.60
INURBE - LIQUIDACION CERO	1	2,849,708.99
INCORA EN LIQUIDACION - LIQUIDACION CERO	3	15,559,360.27

FONDO	CANTIDAD	VALOR
ADPOSTAL - LIQUIDACION CERO	5	11,441,519.05
INRAVISION - LIQUIDACION CERO	2	8,420,297.64
MINISTERIO DE COMUNICACIONES - LIQUIDACION CERO	1	1,526,170.30
ISS - LIQUIDACION CERO	39	104,468,793.51
CAPRESUB - LIQUIDACION CERO	0	0.00
CAPRECOM - LIQUIDACION CERO	1	7,945,601.21
INVIAS - LIQUIDACION CERO	1	2,873,526.50
TELEHUILA - LIQUIDACION CERO	1	829,559.74
TELECOM - LIQUIDACION CERO	18	90,182,771.28
TELETOLIMA - LIQUIDACION CERO	0	0.00
ISS ARL - LIQUIDACION CERO	20	29,218,232.21
INDERENA - LIQUIDACION CERO	1	1,423,500.00
IDEMA - LIQUIDACION CERO	4	5,172,575.88
SUB TOTAL	481	2,635,056,330.31
TOTAL	292,051	970,596,809,046.15

5.2 Distribución de Prestaciones por Fondo - Post Nómina a DICIEMBRE 2025

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	208,305	681,375,123,038.64
C.V.C.	516	2,213,477,114.08
SUPERFINANCIERA	5	19,690,719.59
SUPERSOCIEDADES	177	840,720,950.88
SUPER IND. Y COMERCIO	5	34,637,446.40
FONCOLPUERTOS	10,940	61,702,833,689.35
CAJA AGRARIA	8,644	18,550,625,245.50
ALCALIS	1,585	2,587,093,946.82
FONPRENOR	156	622,687,109.63
CARBOCOL	34	287,875,147.85
FOCINE	5	14,914,001.88
INURBE	11	22,231,459.26
AUDIOVISUALES	19	62,712,407.90
INCORA EN LIQUIDACION	1,694	5,120,971,145.22
ADPOSTAL	2,872	8,423,200,407.05
INRAVISION	831	4,887,287,092.87
CORELCA	4	10,226,135.49
MINERCOL EN LIQUIDACION	99	436,133,426.66
CAMINOS VECINALES	10	15,127,586.31
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	392	1,048,866,627.08
ISS	16,609	35,835,989,178.07
INEA	15	63,352,112.30
INAT	81	104,049,538.85

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAPRESUB	449	2,144,241,900.56
CAPRECOM	500	1,857,297,301.30
INVIAS	89	219,896,116.78
TELECALARCA	1	483,559.48
TELEHUILA	3	1,840,736.61
TELESANTAMARTA	22	24,564,527.69
TELEARMENIA	25	17,860,959.13
TELECOM	13,276	69,761,950,847.93
TELECARTAGENA	202	472,294,493.98
TELENARIÑO	67	306,125,093.40
TELETOLIMA	42	167,939,319.94
CNT	51	297,656,602.13
CFT	86	429,351,423.36
ZONAS FRANCAS	89	145,477,393.21
PROSOCIAL	58	47,141,885.58
INTRA	46	45,287,518.27
MOPT	190	223,801,334.11
ISS ARL	20,617	30,428,520,775.43
INDERENA	656	1,350,285,059.28
IDEMA	2,092	2,675,006,910.11
TOTAL	291,570	934,896,849,285.96

5.3 Consolidado Distribución de Beneficiarios y Valor Prestaciones a DICIEMBRE 2025

PERIODO	BENEFICIARIOS	PRESTACIONES	VALOR
ENERO 2025	287,322	297,138	951,412,347,771.63
FEBRERO 2025	286,493	296,301	949,658,952,342.83
MARZO 2025	285,935	295,780	948,091,721,352.48
ABRIL 2025	285,564	295,422	946,944,896,822.12
MAYO 2025	284,976	294,835	945,133,866,021.18
JUNIO 2025	285,218	295,102	943,834,358,518.87
JULIO 2025	283,528	293,288	940,736,770,289.62
AGOSTO 2025	283,130	292,882	939,033,433,258.77
SEPTIEMBRE 2025	282,442	292,323	937,277,784,545.00
OCTUBRE 2025	282,138	291,981	936,139,510,401.18
NOVIEMBRE 2025	282,167	292,157	936,190,357,749.07
DICIEMBRE 2025	281,607	291,570	934,896,849,285.96

5.4 Consolidado Distribución de Beneficiarios por Sexo y Periodo a DICIEMBRE 2025

PERIODO	HOMBRES	MUJERES	DESCONOCIDOS	TOTAL
ENERO 2025	96,620	190,702	0	287,322
FEBRERO 2025	96,226	190,267	0	286,493
MARZO 2025	95,952	189,983	0	285,935
ABRIL 2025	95,780	189,784	0	285,564
MAYO 2025	95,507	189,469	0	284,976
JUNIO 2025	95,675	189,543	0	285,218
JULIO 2025	94,837	188,691	0	283,528
AGOSTO 2025	94,606	188,524	0	283,130
SEPTIEMBRE 2025	94,256	188,186	0	282,442
OCTUBRE 2025	94,110	188,028	0	282,138
NOVIEMBRE 2025	94,044	188,123	0	282,167
DICIEMBRE 2025	93,782	187,825	0	281,607

5.5 Distribución de Beneficiarios por Grupos Etáreos y Fondos a DICIEMBRE 2025

RANGO	CAJANAL	C. V.	SUPERIN D. Y CO.	SUPERFINANCIERA	SUPERRSOCIEDAD	SUPERME RCIO	SUPERUE RTOS	CAJA G. RIA	CALC. ALIS	FONRE N. R.	INURB. E	AUDI OVI. UAL	INCOR. EN LIQ. UID. ACI. ON	ADPO. STAL	INR. AVI. SION	CO. RE. LC. A	MINER. CO. L. EN LIQ. UID. ACI. ON	CAMI. NO. S. VE. CIN. AL. ES	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	IS. IN. NE. AT	CA. PRES. UB	CA. PR. EC. OM	IN. VI. A. S	TEL. ECA. LAR. CA	TE. LE. HUI. LA	TELE. SANT. AM. RTA	TELE. CART. AGE. NA	TEL. EN. ARI. NO	TEL. ET. OLI. MA	C. N. F. T	ZONA. S. F. R. AN. CA. S	PR. OS. OC. AL	I. N. T. R. A	M. O. P. T	IS. S. A. R. L	IN. DE. RE. NA	ID. E. MA			
75 A 84 AÑOS	81, 27, 6	1, 7, 5	1	68	2	4,041	3,1 64	77 4	48	18	3	2	8	895	964	321	3	41	2	142	7, 4 1 8	3 3	194	201	1 6	1	0	8	11	4,9 49	78	14	16	2 4 1	36	30	1 5 6 1	4, 0 6 7		
85 A 99 AÑOS	28, 15, 4	2, 1, 4	0	61	2	1,891	1,2 35	32 0	58	7	1	4	2	347	405	142	0	20	2	101	3, 2 7 3	8 4	116	61	2	0	2	3	3	2,2 35	25	5	3	1 5 5	19	9	1 5 1 4 6 6	1		
>= DE 100 AÑOS	39 9	2	0	2	0	39	9	2	0	0	0	1	0	6	5	3	0	0	0	4	3 3	0 0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1 3	2 9		
VACIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0 0 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
TOTAL	20, 0, 4	5, 1	5	172	5	10,71	8,3 86	1, 55 6	141	34	5	11	18	1,61 0	2,7 82	813	4	95	10	375	1, 1 7 4	1 5 1	433	488	5 0	1	3	20	25	12, 71 5	196	66	41	4 8 1	89	57	4 3 1 8 5 9 9	2, 0 3 9 1	63	2, 0 3 0

5.6 Consolidado Distribución de Beneficiarios por Grupos Etáreos y Fondos a DICIEMBRE 2025

RANGO	CANTIDAD
< DE 12 AÑOS	103
12 A 24 AÑOS	1,063
25 A 34 AÑOS	243
35 A 44 AÑOS	1,211
45 A 54 AÑOS	4,342
55 A 64 AÑOS	16,277
65 A 74 AÑOS	106,681
75 A 84 AÑOS	110,298
85 A 99 AÑOS	40,844
>= DE 100 AÑOS	545
VACIOS	0
TOTAL	281,607

5.7 Consolidado de Beneficiarios en Liquidación Cero por Fallecimiento y Fondo a Año 2025

FONDO	FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	FALLECIDO POST NOMINA	DESPUES DE POST NOMINA	REGISTRADURÍA UGPP	Total General
CAJANAL	1,440	3,791	1,460	308	6,999

FONDO	FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	FALLECIDO POST NOMINA	DESPUES DE POST NOMINA	REGISTRADURÍA UGPP	Total General
ISS	156	337	139	27	659
FONCOLPUERTOS	106	303	97	22	528
TELECOM	108	248	111	16	483
ISS ARL	106	233	93	17	449
CAJA AGRARIA	66	148	52	10	276
ADPOSTAL	28	53	9	2	92
INCORA EN LIQUIDACION	17	50	15	5	87
IDEMA	14	45	18	5	82
ALCALIS	16	32	11	7	66
INRAVISION	8	23	8	1	40
C.V.C.	3	21	10	1	35
INDERENA	6	15	9	1	31
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	13	11	4	1	29
CAPRESUB	2	14	6	0	22
FONPRENOR	2	6	4	3	15
CAPRECOM	4	10	1	0	15
SUPERSOCIEDADES	1	8	2	0	11
ZONAS FRANCAS	2	2	1	1	6
TELETOLIMA	1	1	2	0	4
CNT	2	2	0	0	4
MOPT	1	1	1	0	3
TELECARTAGENA	0	2	1	0	3
INTRA	0	0	2	0	2
CFT	2	0	0	0	2
INAT	0	1	0	1	2
PROSOCIAL	0	1	1	0	2
TELESANTAMARTA	0	1	0	0	1
TELEHUILA	0	1	0	0	1
CORELCA	0	1	0	0	1
CARBOCOL	1	0	0	0	1
TELENARIO	0	1	0	0	1
TELEARMENIA	1	0	0	0	1
INEA	0	0	1	0	1
ISS ARL	1	0	0	0	1
CAMINOS VECINALES	0	1	0	0	1

FONDO	FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	FALLECIDO POST NOMINA	DESPUES DE POST NOMINA	REGISTRADURÍA UGPP	Total General
MINERCOL EN LIQUIDACION	0	1	0	0	1
TOTAL	2,107	5,364	2,058	428	9,957

5.8 Consolidado de Beneficiarios en Liquidación Cero por Fallecimiento y Periodo a Año 2025

PERIODO	FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	FALLECIDO POST NOMINA	DESPUES DE POST NOMINA	REGISTRADURIA UGPP	TOTAL
ENERO	6	747	75	44	872
FEBRERO	328	363	184	2	877
MARZO	172	369	265	-	806
ABRIL	166	344	422	2	934
MAYO	2	506	220	-	728
JUNIO	3	510	174	5	692
JULIO	257	439	121	3	820
AGOSTO	420	366	145	-	931
SEPTIEMBRE	220	419	168	1	808
OCTUBRE	201	554	202	2	959
NOVIEMBRE	179	372	234	1	786
DICIEMBRE	153	375	215	1	744
TOTAL	2,107	5,364	2,425	61	9,957

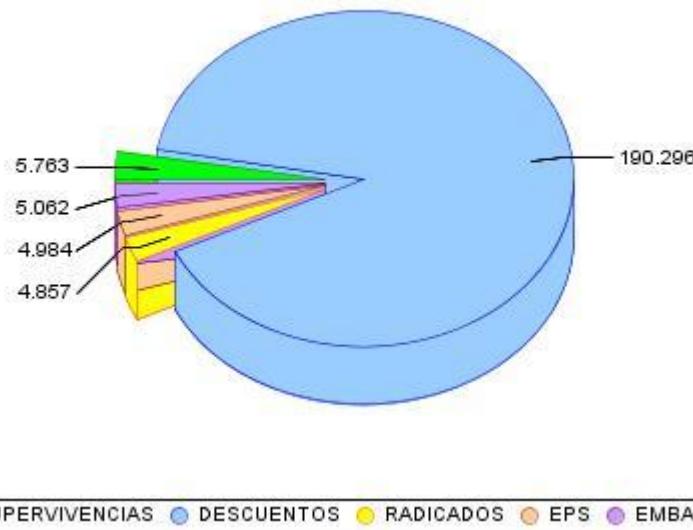
6. Otra Información Estadística

6.1 Consolidado de Novedades de Beneficiarios, Tramitadas en el Consorcio en el Año 2025

MES	SUPERVIVENCIAS	DESCUENTOS	RADICADOS	EPS	EMBARGOS
ENERO 2025	496	18,743	273	201	305
FEBRERO 2025	413	26,022	211	1,138	565
MARZO 2025	429	18,925	106	299	460
ABRIL 2025	537	19,256	219	261	403
MAYO 2025	542	14,858	153	329	506
JUNIO 2025	541	13,981	120	293	364
JULIO 2025	474	13,544	168	308	485
AGOSTO 2025	411	11,569	157	273	406
SEPTIEMBRE 2025	422	13,963	1,567	391	480
OCTUBRE 2025	528	14,855	187	365	455
NOVIEMBRE 2025	468	10,590	1,584	568	346
DICIEMBRE 2025	502	13,990	112	558	287
ACUMULADO 2025	5,763	190,296	4,857	4,984	5,062

MES	SUPERVIVENCIAS	DESCUENTOS	RADICADOS	EPS	EMBARGOS
PROMEDIO MENSUAL	480	15,858	405	415	422

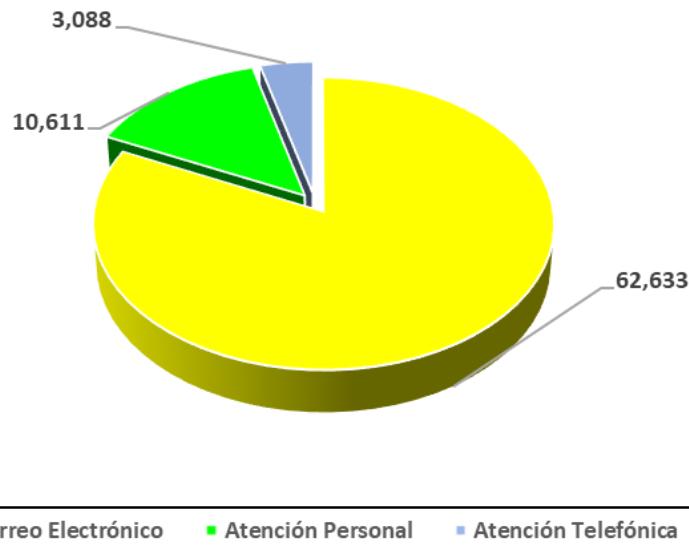
Gráfica de Novedades Tramitadas



6.2 Consolidado de Atención al Pensionado en la Sede del Consorcio en el Año 2025

MES	ATENCION PERSONAL	ATENCION TELEFONICA	CORREO ELECTRONICO
ENERO 2025	903	134	4,171
FEBRERO 2025	794	109	5,001
MARZO 2025	683	85	5,092
ABRIL 2025	810	99	4,705
MAYO 2025	818	140	5,272
JUNIO 2025	828	152	4,480
JULIO 2025	1,578	616	6,313
AGOSTO 2025	1,433	734	5,977
SEPTIEMBRE 2025	1,068	442	6,263
OCTUBRE 2025	688	277	6,146
NOVIEMBRE 2025	563	195	4,944
DICIEMBRE 2025	445	105	4,269
ACUMULADO 2025	10,611	3,088	62,633
PROMEDIO MENSUAL	884	257	5,219

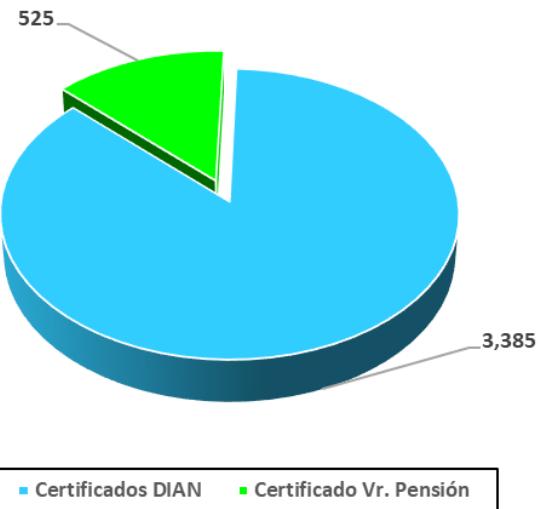
Gráfica Atención Pensionados en la Sede



6.3 Consolidado de Principales Solicitudes de Atención Personal en la Sede del Consorcio en el Año 2025

MES	CERTIFICACION VR. PENSION	CERTIFICADOS DIAN
ENERO 2025	51	11
FEBRERO 2025	66	12
MARZO 2025	47	100
ABRIL 2025	46	257
MAYO 2025	46	273
JUNIO 2025	33	330
JULIO 2025	64	919
AGOSTO 2025	27	904
SEPTIEMBRE 2025	37	441
OCTUBRE 2025	32	115
NOVIEMBRE 2025	45	13
DICIEMBRE 2025	31	10
ACUMULADO 2025	525	3,385
PROMEDIO MENSUAL	44	282

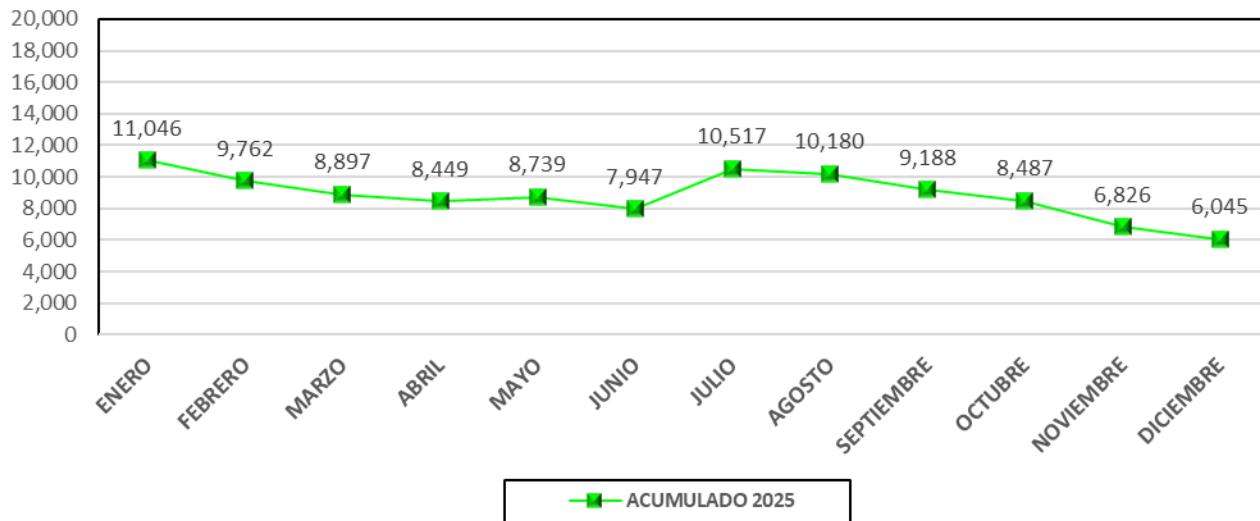
Gráfica Principales Solicitudes en la Sede



6.4 Consolidado de Llamadas Respondidas por el Call Center en el Año 2025

TOTAL SEMANA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUM.	PROMEDIO
TOTAL SEMANA 1	498	2,642	2,128	1,660	413	1,694	1,728	435	2,189	1,050	1,432	1,539	17,408	1,451
TOTAL SEMANA 2	1,905	2,280	2,094	2,171	2,187	2,239	2,393	2,091	2,163	2,106	2,060	1,625	25,314	2,110
TOTAL SEMANA 3	2,604	2,215	1,891	914	1,977	1,889	2,052	2,647	1,751	1,510	1,343	1,449	22,242	1,854
TOTAL SEMANA 4	2,816	2,625	2,313	2,269	1,888	2,125	2,403	2,228	2,293	1,805	1,991	1,004	25,760	2,147
TOTAL SEMANA 5	3,223	0	471	1,435	2,274	0	1,941	2,779	792	2,016	0	428	15,359	1,280
TOTAL MES	11,046	9,762	8,897	8,449	8,739	7,947	10,517	10,180	9,188	8,487	6,826	6,045	106,083	8,840

Gráfica del Consolidado de Llamadas Respondidas por el Call Center



6.5 Consolidado de Motivos por los Cuales los Beneficiarios se Comunicaron Telefónicamente con el Call Center en el Año 2025

CÓDIGO	ACTIVIDAD	ACUMULADO 2025		PROMEDIO MENSUAL
		TOTAL	%	
1	ACTUALIZACIÓN DATOS BÁSICOS	2,007	1.89%	167
2	INFORMACIÓN PARA CAMBIO DE SITIO DE PAGO	1,561	1.47%	130
3	INFORMACIÓN RELACIONADA CON EPS	1,388	1.31%	116
5	INFORMACIÓN GENERAL DE FOPEP/FONDOS/TERCEROS	10,252	9.66%	854
6	INFORMACIÓN SOBRE INCLUSIÓN EN NÓMINA Y SITIOS DE PAGO	16,350	15.41%	1,363
8	INFORMACIÓN PARA SOLICITAR CERTIFICADO DE VALOR PENSION	501	0.47%	42
9	INFORMACIÓN PARA SOLICITAR CERTIFICADOS INGRESOS Y RETENCIONES	3,980	3.75%	332
11	INFORMACIÓN PARA SOLICITAR MESADAS NO COBRADAS	122	0.12%	10
12	INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL FALLECIMIENTO PENSIONADO	2,623	2.47%	219
14	INFORMACIÓN DESCUENTOS	9,536	8.99%	795
15	INFORMACIÓN EMBARGOS	3,249	3.06%	271
16	INFORMACIÓN DE SUPERVIVIENCIAS	1,610	1.52%	134
18	REGISTRO O RESTABLECIMIENTO CONTRASEÑA PÁGINA WEB	28,286	26.66%	2,357
19	OTRA INFORMACIÓN	11,311	10.66%	943

CODIGO	ACTIVIDAD	ACUMULADO 2025		PROMEDIO MENSUAL
		TOTAL	%	
63	INFORMACIÓN RADICAR PQRSD PÁGINA WEB	4,770	4.50%	398
69	INFORMACIÓN CUPÓN DE PAGO	8,537	8.05%	711
	TOTAL	106,083	100.00%	8,840

6.6 Consolidado de Visitas a la Página Web a en el Año 2025

PERIODO	NRO DE VISITAS
ENERO 2025	114,433
FEBRERO 2025	68,145
MARZO 2025	45,905
ABRIL 2025	42,022
MAYO 2025	46,329
JUNIO 2025	49,569
JULIO 2025	59,616
AGOSTO 2025	67,225
SEPTIEMBRE 2025	57,379
OCTUBRE 2025	48,799
NOVIEMBRE 2025	45,266
DICIEMBRE 2025	36,210
ACUMULADO	680,898
PROMEDIO MES	56,742

La página web cuenta con una opción de registro de pensionados para la descarga de cupones y certificados de Valor Pensión, Descuentos, Embargos, Ingresos y Retenciones. Para el proceso de registro el pensionado debe cumplir con una validación que corresponde a preguntas de seguridad y posteriormente asignar una contraseña para descarga de su información. Al corte del mes de diciembre de 2025, se encontraban registrados 220.366 pensionados activos.

Reporte de inactivación de pensionados fallecidos en la página web, durante los meses de enero a diciembre de 2025:

Período Año 2025	Cantidad Pensionados Inactivos
Enero	493
Febrero	516
Marzo	490
Abril	541
Mayo	401
Junio	417
Julio	514
Agosto	567
Septiembre	462
Octubre	609
Noviembre	459
Diciembre	516
TOTAL	5.985